

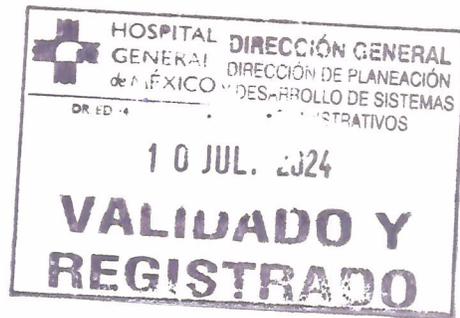


SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



DR. EDUARDO LICEAGA

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA



JUNIO, 2024

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA	 <small>DR. EDUARDO LICEAGA</small>	Rev. 1 <hr/> Hoja: 1
---	--	---	-------------------------

ÍNDICE

	HOJA
INTRODUCCIÓN	3
I.- OBJETIVO DEL MANUAL	5
II.- MARCO JURÍDICO	6
III.- PROCEDIMIENTOS	
1. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DEL PACIENTE EN FILTRO O PRECONSULTA EN LA CONSULTA EXTERNA DE ENDOCRINOLOGÍA.	
2. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DEL PACIENTE DE PRIMERA VEZ EN LA CONSULTA EXTERNA DE ENDOCRINOLOGÍA.	
3. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN SUBSECUENTE DEL PACIENTE EN LA CONSULTA EXTERNA DE ENDOCRINOLOGÍA.	
4. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCION DEL PACIENTE EN MÓDULO DE ALTA ESPECIALIDAD DE TIROIDES.	
5. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DEL PACIENTE EN EL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN DE ENDOCRINOLOGÍA.	
PARA CONSULTA DE LOS SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS, REFERIRSE AL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA (DCM) PUBLICADO EN EL PORTAL DE INTRANET (192.168.0.25).	
1. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUD Y REALIZACIÓN DE INTERCONSULTAS MÉDICAS.	
2. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES HOSPITALIZADOS EN SERVICIOS PERIFÉRICOS VÍA CONSULTA EXTERNA Y URGENCIAS.	
3. PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DEL PACIENTE Y DEL EXPEDIENTE CLÍNICO PARA SU INGRESO A HOSPITALIZACIÓN VÍA CONSULTA EXTERNA.	
4. PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DEL PACIENTE Y DEL EXPEDIENTE CLÍNICO PARA SU INGRESO A HOSPITALIZACIÓN VÍA URGENCIAS.	
5. PROCEDIMIENTO PARA LA PREALTA Y EL EGRESO HOSPITALARIO.	
6. PROCEDIMIENTO PARA EL EGRESO POR DEFUNCIÓN, RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE CLÍNICO Y LIBERACIÓN AUTOMÁTICA DE CAMAS.	
7. PROCEDIMIENTO PARA EL TRASLADO INTERNO DE PACIENTES EN HOSPITALIZACIÓN.	

 <p>SALUD SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA</p>	 <p>HOSPITAL GENERAL de MÉXICO</p> <hr/> <p>DR. EDUARDO LICEAGA</p>	<p>Rev. 1</p> <hr/> <p>Hoja: 2</p>
---	---	--	------------------------------------

8. PROCEDIMIENTO PARA EL TRASLADO INTERNO DE PACIENTES A TERAPIA MÉDICA INTENSIVA.
9. PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE PERMISOS PARA ASISTIR A EVENTOS ACADÉMICOS.
10. PROCEDIMIENTO PARA EL LLENADO Y SOLICITUD DE FIRMA DEL FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO.
11. PROCEDIMIENTO PARA LA PRESCRIPCIÓN Y TRANSCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS EN LOS SERVICIOS MEDICOS.
12. PROCEDIMIENTO PARA EL RESGUARDO, PREPARACIÓN Y MINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS DE ALTO RIESGO.
13. PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS.
14. PROCEDIMIENTO PARA LA DEVOLUCIÓN DE MEDICAMENTOS DE LOS SERVICIOS A LA FARMACIA CENTRAL DEL HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”.
15. PROCEDIMIENTO PARA REDUCIR EL RIESGO DE DAÑO AL PACIENTE POR CAUSA DE CAÍDA
16. PROCEDIMIENTO PARA LA CONCILIACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA IDONEIDAD DE LA PRESCRIPCIÓN EN LOS SERVICIOS MÉDICOS.
17. PROCEDIMIENTO PARA PREVENIR ERRORES POR ÓRDENES Y/O INDICACIONES QUE SE DAN VERBALMENTE O POR VÍA TELEFÓNICA.
18. PROCEDIMIENTO PARA IDENTIFICAR CORRECTAMENTE AL PACIENTE.
19. PROCEDIMIENTO PARA EVALUAR LA HIGIENE DE MANOS EN EL PRESTADOR DE ATENCIÓN MÉDICA Y TÉCNICA DE HIGIENE DE MANOS.
20. PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD Y ENTREGA DEL RESUMEN CLÍNICO.
21. PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO E INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE CLÍNICO.
22. PROCEDIMIENTO PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS PACIENTES.

 <p>SALUD SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA</p>	 <p>HOSPITAL GENERAL de MÉXICO</p> <p>DR. EDUARDO LICEAGA</p>	<p>Rev. 1</p> <hr/> <p>Hoja: 3</p>
---	---	--	------------------------------------

INTRODUCCIÓN

El Servicio de Endocrinología del Hospital General de México presenta este documento bajo el título de “Manual de Procedimientos” con el objetivo de orientar, informar y capacitar al personal que en él labora sobre cada una de las funciones que, a través de sus integrantes se lleva a cabo.

Este manual deberá ser actualizado cada 2 años, o cuando existan cambios en el mismo que modifiquen su estructura por compactación o reubicación, cambios en el ámbito jerárquico, modificaciones en el marco Institucional o modificaciones de estructura programática.

La calidad en los servicios de salud ha adquirido gran relevancia en las últimas décadas y en reconocimiento a la salud en México es una garantía constitucional. La ciencia y la tecnología médica han tenido avances vertiginosos que han generado mayores expectativas en los pacientes y mayor rigor en la aplicación de criterios técnicos y éticos de evaluación de la calidad, sin poder dejar de lado los altos costos de la medicina que afectan los recursos financieros de la institución y de los pacientes, por lo que hay que hacer uso racional de ellos, optimizando los recursos disponibles.

En la actualidad ante la evolución de los valores de la sociedad en el campo de la medicina la impartición de servicios médicos se basa en los principios de justicia y equidad y hay principios esenciales a cumplir:

1. De medios. Al brindar adecuada y oportuna atención médica con el fin de proporcionar el mayor beneficio posible.
2. De resultados. Cuando es posible comprometer un resultado seguro como consecuencia del servicio.
3. De seguridad. Cuidando cualquier complicación y minimizando riesgos a los pacientes en la utilización correcta y el mantenimiento de los recursos diagnósticos y terapéuticos.

En el presente Manual se integran 26 procedimientos para el ejercicio de las funciones asignadas a esta Unidad, que se encuentran establecidas en el Manual de Organización del Servicio y en apego a la Estructura Orgánica estos procedimientos fueron elaborados y actualizados en apego a la nueva Guía Técnica para la elaboración y actualización de Manuales de Procedimientos autorizada por la Secretaría de Salud.

Cada procedimiento contiene los siguientes puntos: 1. Propósito, 2. Alcance, 3. Políticas de Operación, Normas y Lineamientos, 4. Descripción del Procedimiento, 5. Diagrama de Flujo, 6. Documentos de Referencia, 7. Registros, 8. Glosario del Procedimiento, 9. Cambios de Versión en el Procedimiento, 10. Anexos del Procedimiento; mismos conceptos que conforman un Manual de Procedimientos completo, para el desarrollo de las actividades del Servicio y Atención del paciente en forma Integral.

Este documento fue elaborado en apego a la actual “Guía Técnica para la elaboración y actualización de Manuales de Procedimientos autorizada por la Secretaría de Salud y deberá revisarse y actualizarse por lo menos cada dos años y/o en los siguientes casos:

- a) Cada vez que cambien los procedimientos
- b) Por emisión de una nueva legislación
- c) Por modificación de las funciones del Manual de Organización

La vigencia del presente manual es a partir de la fecha de autorización; con el sello de “validado y registrado” por la Dirección de Planeación y Desarrollo de Sistemas Administrativos, una vez que se haya firmado por los responsables de su autorización.

El personal del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”, en el ámbito de competencia, tendrá la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como el deber de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a éstos, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia, además de declarar que la mujer y el hombre son iguales ante la Ley, de acuerdo con el Artículo 1º Constitucional, así como establecer las bases de actuación para la implementación uniforme, homogénea y

 <p>SALUD SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA</p>	 <p>HOSPITAL GENERAL de MÉXICO</p> <hr/> <p>DR. EDUARDO LICEAGA</p>	<p>Rev. 1</p> <hr/> <p>Hoja: 4</p>
---	---	--	------------------------------------

efectiva de los procedimientos para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento sexual y acoso sexual, promoviendo una cultura institucional de igualdad de género y un clima laboral libre de violencia, en apego a la normatividad en la materia.

La actualización del presente Manual está fundamentada en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (Art. 19); Reglamento Interior de la Secretaría de Salud (Art. 7 fracc. XIV, Art. 27 fracc. II y Art. 38 fracc. VII); Decreto por el que se crea el organismo descentralizado Hospital General de México, publicado en el DOF el 11 de mayo de 1995 (Art. 10 fracc. II); Estatuto Orgánico del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga", O.D., autorizado en la LXXXV Reunion de la Junta de Gobierno del Hospital, celebrada el 5 de marzo de 2015 (Art. 8 fracc. III, Art. 16 fracc. II y Art. 38 fracc. II); así como en las Guías Técnicas para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización Específicos y Manuales de Procedimientos, emitidas por la Secretaría de Salud, septiembre 2013.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA	 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO <hr/> DR. EDUARDO LICEAGA	Rev. 1 <hr/> Hoja: 5
--	--	---	-------------------------

OBJETIVO DEL MANUAL

Establecer las normas y mecanismos para el desarrollo de las actividades asistenciales en el área de Consulta Externa, Hospitalización, Interconsultas, Enseñanza e Investigación del Personal Médico, Enfermería, Administrativos y Paramédico del Servicio de Endocrinología.

 <p>SALUD SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA</p>	 <p>HOSPITAL GENERAL de MÉXICO</p> <hr/> <p>DR. EDUARDO LICEAGA</p>	<p>Rev. 1</p> <hr/> <p>Hoja: 6</p>
---	---	--	------------------------------------

II. MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 05-II-1917, Última Reforma D.O.F. 24-I-2024.

LEYES

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 29-XII-1976, Última Reforma D.O.F. 01-XII-2023.

Ley General de Salud.
D.O.F. 07-II-1984, Última Reforma D.O.F. 03-I-2024.

Ley General de Bienes Nacionales.
D.O.F. 20-V-2004, Última reforma D.O.F. 03-V-2023

Ley General de Responsabilidades Administrativas.
D.O.F. 18-VII-2016, Última Reforma D.O.F. 27-XII-2022. Sentencia de la SCJN con declaratoria de invalidez del Decreto de reforma DOF 27-XII-2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de noviembre de 2023.

Ley General para el Control del Tabaco.
D.O.F. 30-V-2008. Última Reforma D.O.F. 17-II-2022.

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
D.O.F. 30-V-2011, Última Reforma 06-I-2023.

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
D.O.F. 4-XII-2014, Última Reforma D.O.F. 11-XII-2023.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
D.O.F. 02-VIII-2006, Última Reforma D.O.F.29-XII-2023.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
D.O.F. 01-II-2007, Última Reforma D.O.F. 26-I-2024.

Ley General de Contabilidad Gubernamental.
D.O.F. 31-XII-2008. Última Reforma D.O.F. 30-I-2018.

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
D.O.F. 08-X-2003. Última Reforma D.O.F. 08-V-2023.

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
D.O.F. 26-I-2017.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 04-V-2015. Última Reforma D.O.F. 20-V-2021.

Ley General de Archivos.
D.O.F. 15-VI-2018. Última Reforma D.O.F. 19-I-2023.

Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.
D.O.F. 13-III-2003. Última Reforma D.O.F. 18- X-2023.

 <p>SALUD SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA</p>	 <p>HOSPITAL GENERAL de MÉXICO</p> <hr/> <p>DR. EDUARDO LICEAGA</p>	<p>Rev. 1</p> <hr/> <p>Hoja: 7</p>
---	---	--	------------------------------------

Ley General de Desarrollo Social.

D.O.F. 20-I-2004. Última Reforma D.O.F. 11-V-2022.

Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

D.O.F. 24-X-2011. Última Reforma D.O.F. 25-VI-2018.

Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

D.O.F. 27-VIII-1932. Última Reforma D.O.F. 22-VI-2018.

Ley General de Víctimas.

D.O.F. 09-I-2013. Última Reforma D.O.F. 25-IV-2023.

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

D.O.F. 28-I-1988. Última Reforma D.O.F. 24-I-2024.

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

D.O.F. 18-VII-2016. Última Reforma D.O.F. 20-V-2021.

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

D.O.F. 02-I-2009. Última Reforma D.O.F. 25-IV-2023.

Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

D.O.F. 17-XI-2017 Última Reforma D.O.F. 13-V-2022

Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

D.O.F. 24-I-2012. Última Reforma D.O.F. 04-V-2021.

Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

D.O.F. 26-VI-2017 Última Reforma D.O.F. 28-IV-2022.

Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

D.O.F. 14-VI-2012 Última Reforma D.O.F.05-IV-2023.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D.O.F. 14-V-1986, Última Reforma D.O.F. 08-V-2023.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

D.O.F. 30-III-2006, Última Reforma D.O.F. 13-XI-2023.

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

D.O.F. 31-XII-1982, Última Reforma D.O.F. 20-XII-2023.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

D.O.F. 04-VIII-1994, Última Reforma D.O.F. 18-V-2018.

Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

D.O.F. 01-XII-2005, Última Reforma D.O.F. 27-I-2017

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional.

 <p>SALUD SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA</p>	 <p>HOSPITAL GENERAL de MÉXICO</p> <hr/> <p>DR. EDUARDO LICEAGA</p>	<p>Rev. 1</p> <hr/> <p>Hoja: 8</p>
---	---	--	------------------------------------

D.O.F. 28-XII-1963, Última Reforma D.O.F. 22-XI-2021. Declaratoria de invalidez de artículo transitorio de decreto de reforma por Sentencia de la SCJN DOF 18-02-2022

Ley Federal del Trabajo.

D.O.F. 01-IV-1970, Última Reforma D.O.F. 24-I-2024.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 09-V-2016, Última Reforma D.O.F. 20-V-2021.

Ley Federal de Derechos.

D.O.F. 31-XII-1981, Última Reforma D.O.F.13-XI-2023. Cantidades actualizadas por Resolución Miscelánea Fiscal DOF 29-12-2023.

Ley Federal para prevenir y eliminar la discriminación.

D.O.F. 11-VI-2003, Última Reforma D.O.F.08-XII-2023.

Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

D.O.F. 19-XII-2002. Última Reforma D.O.F. 11-V-2022.

Ley Federal del Derecho de Autor.

D.O.F. 24-XII-1996. Última Reforma D.O.F. 01-VII-2020.

Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

D.O.F. 5-VII-2010.

Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

D.O.F. 01-VII-2020.

Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.

D.O.F. 7-VI-2013 Última Reforma D.O.F. 20-V-2021

Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.

D.O.F. 31-XII-2004. Última Reforma D.O.F. 29-XII-2023.

Ley Federal para el Control de Sustancias Químicas Susceptibles de Desvío para la Fabricación de Armas Químicas.

D.O.F. 9-VI-2009. Última Reforma D.O.F. 20-V-2021.

Ley de Coordinación Fiscal.

D.O.F. 27-XII-1978, Última Reforma D.O.F. 03-I-2024.

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.

D.O.F. 12-XI-2021. Vigente a partir del 13-XI-2023.

Ley de Planeación.

D.O.F. 05-I-1983, Última Reforma D.O.F. 08-V-2023.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

D.O.F. 31-III-2007, Última Reforma D.O.F 29-XI-2023.

Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

D.O.F. 31-XII-1975, Última Reforma D.O.F. 10-V-2022.

 <p>SALUD SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA</p>	 <p>HOSPITAL GENERAL de MÉXICO</p> <hr/> <p>DR. EDUARDO LICEAGA</p>	<p>Rev. 1</p> <hr/> <p>Hoja: 9</p>
---	---	--	------------------------------------

Ley de Infraestructura de la Calidad.
D.O.F. 01-VII-2020.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 04-I-2000, Última Reforma D.O.F. 20-V-2021.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 04-I-2000, Última Reforma D.O.F. 20-V-2021.

Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
D.O.F. 29-VI-1992, Última Reforma D.O.F. 19-I-2023.

Ley del Impuesto sobre la Renta.
D. O. F. 11-XII-2013, Última Reforma D.O.F. 12-XI-2021.

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.
D.O.F. 25-VI-2002, Última Reforma D.O.F. 10-V-2022.

Ley de Asistencia Social.
D.O.F. 02-IX-2004. Última Reforma D.O.F. 06-I-2023.

Ley de Ayuda Alimentaria para los Trabajadores.
D.O.F. 17-I-2011.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
D.O.F. 18-VII-2016 Última Reforma D.O.F. 20-05-2021.

Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 02-IV-2013, Última Reforma D.O.F. 07-VI-2021.

Ley de Asociaciones Público Privadas.
D.O.F. 16-I-2012. Última Reforma D.O.F. 15-VI-2018.

Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.
D.O.F. 18-III-2005. Última Reforma D.O.F. 11-V-2022.

Ley de Comercio Exterior.
D.O.F. 27-VII-1993. Última Reforma D.O.F. 21-XII-2006.

Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
D.O.F. 6-IV-2011. Última Reforma D.O.F. 06-XI-2020.

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
D.O.F. 27-IV-2016. Última Reforma D.O.F. 10-V-2022.

Ley de Firma Electrónica Avanzada.
D.O.F. 11-I-2012 Última Reforma D.O.F. 20-V-2021

Ley de Instituciones de Crédito.
D.O.F. 18-VII-1990. Última Reforma D.O.F. 24-I-2024.

Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.
D.O.F. 07-VI-2022. Fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley modificadas por Decreto DOF 29-06-2022.

 <p>SALUD SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA</p>	 <p>HOSPITAL GENERAL de MÉXICO</p> <hr/> <p>DR. EDUARDO LICEAGA</p>	<p>Rev. 1</p> <hr/> <p>Hoja: 10</p>
---	---	--	-------------------------------------

Ley de Tesorería de la Federación.
D.O.F. 30-XII-2015.

Ley de Transición Energética.
D.O.F. 24-XII-2015.

Ley de Vías Generales de Comunicación.
D.O.F. 19-II-1940. Última Reforma D.O.F. 03-V-2023.

Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales.
D.O.F. 24-XII-1986. Última Reforma D.O.F. 31-V-2019. Fe de erratas D.O.F. 10-VI-2019.

Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.
D.O.F. 30-XII-1980. Última Reforma D.O.F. 12-XI-2021. Cuotas actualizadas por Acuerdo DOF 22-XII-2023.

Ley del Seguro Social.
D.O.F. 21-XII-1995. Última Reforma D.O.F. 24-I-2024.

Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.
D.O.F. 16-VI-2016 Última Reforma D.O.F. 20-XII-2022.

Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político.
D.O.F. 27-I-2011. Última Reforma D.O.F. 18-II-2022.

Ley Reglamentaria del artículo 6o., párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del Derecho de Réplica.
D.O.F. 4-XI-2015. Última Reforma D.O.F. 30-V-2018.

TRATADOS Y DISPOSICIONES INTERNACIONALES

Decreto por el que se aprueba la Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad, suscrita en la ciudad de Guatemala, el 7 de junio de 1999.
D.O.F. 09-VIII-2000.

Decreto por el que se aprueba el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños en la Pornografía, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el veinticinco de mayo de dos mil.
D.O.F. 16-I-2002.

Decreto Promulgatorio del Convenio sobre la Readaptación Profesional y el Empleo de Personas Inválidas, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, durante la Sexagésima Novena Reunión, celebrada en Ginebra, el veinte de junio de mil novecientos ochenta y tres.
D.O.F. 22-IV-2002.

Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Comité Internacional de la Cruz Roja relativo al Establecimiento en México de una Delegación Regional del Comité, firmado en la Ciudad de México, el veinte de julio de dos mil uno.
D.O.F. 24-V-2002.

Decreto por el que se aprueba el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, adoptado en Estocolmo, el veintidós de mayo de dos mil uno.
D.O.F. 03-XII-2002.

 <p>SALUD SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA</p>	 <p>HOSPITAL GENERAL de MÉXICO</p> <hr/> <p>DR. EDUARDO LICEAGA</p>	<p>Rev. 1</p> <hr/> <p>Hoja: 11</p>
---	---	--	-------------------------------------

Decreto por el que se aprueba el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco, adoptado en Ginebra, Suiza, el veintiuno de mayo de dos mil tres.

D.O.F. 12-V-2004. Última Reforma D.O.F 25-II-2005.

Decreto Promulgatorio de las Enmiendas del Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono, 1987, adoptadas durante la Novena Reunión de las Partes, celebrada en Montreal del quince al diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

D.O.F. 30-XI-2018.

Decreto promulgatorio de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas el trece de diciembre de dos mil seis.

D.O.F. 24-X-2007 Última Reforma D.O.F. 02-V-2008.

Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América sobre Cooperación en la Administración de Emergencias en Casos de Desastres Naturales y Accidentes, firmado en Puerto Vallarta, México, el veintitrés de octubre de dos mil ocho.

D.O.F. 18-III-2011.

Convenio Internacional del trabajo NUM. 19 relativo a la igualdad de trato entre los trabajadores extranjeros y nacionales en materia de indemnización por accidentes de trabajo.

D.O.F. 23-I-1933.

Convención Internacional del trabajo NUM. 87, Relativo a la libertad sindical y a la protección al derecho sindical, adoptado el 9 de julio de 1948.

D.O.F. 26-I-1950.

Convenio Internacional del Trabajo No. 100 relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y femenina por un trabajo de igual valor.

D.O.F. 26-VI-1952.

Convenio Internacional del Trabajo NUM. 111, relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación adoptado con fecha 25 de junio de 1958, en la Ciudad de Ginebra, Suiza por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo.

D.O.F. 3-I-1961.

Decreto Promulgatorio del Convenio sobre la readaptación profesional y el empleo de personas inválidas, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, durante la Sexagésima Novena Reunión, celebrada en Ginebra, el veinte de junio de mil novecientos ochenta y tres.

D.O.F. 22-IV-2002.

Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco.

D.O.F. 21-V-2003.

REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

D.O.F. 11-III-2008, Última Reforma D.O.F. 14-III-2014.

Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social.

D.O.F. 18-I-2006, Última Reforma D.O.F. 28-VIII-2008.

Reglamento de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

D.O.F. 2-XII-2015.

 <p>SALUD SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA</p>	 <p>HOSPITAL GENERAL de MÉXICO</p> <hr/> <p>DR. EDUARDO LICEAGA</p>	<p>Rev. 1</p> <hr/> <p>Hoja: 12</p>
---	---	--	-------------------------------------

Reglamento de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

D.O.F. 22-VIII-2012, Última Reforma D.O.F. 10-V-2016.

Reglamento de la Ley General de Protección Civil.

D.O.F. 13-V-2014, Última Reforma D.O.F. 9-XII-2015.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios.

D.O.F. 18-I-1988, Última Reforma D.O.F. 28-XII-2004.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.

D.O.F. 6-I-1987, Última Reforma D.O.F. 02-IV-2014.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos.

D.O.F. 20-II-1985, Última Reforma D.O.F. 26-III-2014.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.

D.O.F. 14-V-1986. Última Reforma D.O.F. 17-VII-2018.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.

D.O.F. 5-IV-2004. Última Reforma D.O.F. 17-XII-2014.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad.

D.O.F. 4-V-2000. Última Reforma D.O.F. 08-IX-2022.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional.

D.O.F. 18-II-1985. Fe de erratas DOF 10-07-1985.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Trasplantes.

D.O.F. 26-III-2014.

Reglamento de la Ley General de Víctimas.

D.O.F. 28-XI-2014.

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.

D.O.F. 25-XI-1988. Última Reforma D.O.F. 31-X-2014.

Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco.

D.O.F. 31-V-2009, Última Reforma D.O.F. 16-XII-2022.

Reglamento de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista.

D.O.F. 21-VII-2016.

Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

D.O.F. 30-XI-2012.

Reglamento de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

D.O.F. 19-IX-2014.

Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

D.O.F. 30-XI-2006, Última Reforma D.O.F.31-X-2014.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA	 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	Rev. 1 Hoja: 13
--	--	---	------------------------

Reglamento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.
D.O.F. 23-IX-2013.

Reglamento de la Ley Federal de Archivos.
D.O.F. 13-V-2014.

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
D.O.F. 26-I-1990, Última Reforma D.O.F. 23-XI-2010.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
D.O.F. 28-VI-2006, Última Reforma D.O.F. 13-XI-2020.

Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
D.O.F. 21-XII-2011.

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
D.O.F. 11-VI-2003.

Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.
D.O.F. 22-V-1998, Última Reforma D.O.F. 14-IX-2005.

Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.
D.O.F. 17-VI-2003, Última Reforma D.O.F. 29-XI-2006.

Reglamento de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.
D.O.F. 14-I-1999, Última Reforma D.O.F. 28-XI-2012.

Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo.
D.O.F. 13-XI-2014.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 28-VII-2010. Última Reforma D.O.F. 14-II-2024.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.
D.O.F. 28-VII-2010. Última Reforma D.O.F. 24-II-2023.

Reglamento de la Ley de Asociaciones Público-Privadas.
D.O.F. 05-XI-2012, Última Reforma D.O.F. 20-II-2017.

Reglamento de la Ley de Ayuda Alimentaria para los Trabajadores.
D.O.F. 04-VI-2015.

Reglamento de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.
D.O.F. 19-III-2008, Última Reforma D.O.F. 06-III-2009.

Reglamento de la Ley de Comercio Exterior.
D.O.F. 30-XII-1993, Última Reforma D.O.F. 22-V-2014.

Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.
D.O.F. 23-XI-1994, Última Reforma D.O.F. 16-XII-2016.

Reglamento de la Ley de Nacionalidad.
D.O.F. 17-VI-2009, Última Reforma D.O.F. 25-XI-2013.

 <p>SALUD SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA</p>	 <p>HOSPITAL GENERAL de MÉXICO</p> <hr/> <p>DR. EDUARDO LICEAGA</p>	<p>Rev. 1</p> <hr/> <p>Hoja: 14</p>
---	---	--	-------------------------------------

Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación.
D.O.F. 30-VI-2017.

Reglamento de la Ley de Transición Energética.
D.O.F. 04-V-2017.

Reglamento de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.
D.O.F. 04-XII-2006.

Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
D.O.F. 08-X-2015, Última Reforma D.O.F. 6-V-2016

Reglamento de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria.
D.O.F. 21-II-2012.

Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
D.O.F. 02-IV-2014.

Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios.
D.O.F. 09-VIII-1999. Última Reforma D.O.F.08-IX-2022.

Reglamento de Insumos para la Salud.
D.O.F. 04-II-1998, Última Reforma D.O.F. 31-V-2021.

Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
D.O.F. 13-IV-2004.

Reglamento de la Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados.
D.O.F. 28-XI-2006.

CÓDIGOS

Código Fiscal de la Federación.
D.O.F. 31-XII-1981, Última Reforma D.O.F. 12-XI-2021. Cantidades actualizadas y compiladas por Resolución Miscelánea Fiscal D.O.F. 29-XII-2023

Código Penal Federal.
D.O.F. 14-VIII-1931, Última Reforma D.O.F. 17-I-2024.

Código Civil Federal.
D.O.F. 26-V-1928, Última Reforma D.O.F. 17-I-2024.

Código Federal de Procedimientos Civiles.
D.O.F. 24-II-1943, Última Reforma D.O.F. 07-VI-2023.

Código Nacional de Procedimientos Penales.
D.O.F. 5-III-2014, Última Reforma D.O.F. 26-I-2024.

Código de Comercio.
D.O.F. 07-X-1889, Última Reforma D.O.F. 28-III-2018. Cantidades actualizadas por Acuerdo D.O.F. 28-XII-2023.

 <p>SALUD SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA</p>	 <p>HOSPITAL GENERAL de MÉXICO</p> <p>DR. EDUARDO LICEAGA</p>	<p>Rev. 1</p> <hr/> <p>Hoja: 15</p>
---	---	--	-------------------------------------

PLANES Y PROGRAMAS

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
D.O.F. 12-VII-2019.

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores para el ejercicio fiscal 2024.
D.O.F. 29-XII-2023.

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad permanente, para el ejercicio fiscal 2024.
D.O.F. 29-XII-2023.

Reglas de Operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro.
D.O.F. 29-XII-2021. Última reforma D.O.F. 29-XII-2023.

DECRETOS DEL EJECUTIVO FEDERAL

Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado Hospital General de México.
D.O.F. 11-V-1995.

Decreto por el que se modifica y adiciona el diverso por el que se crea el organismo descentralizado Hospital General de México.
D.O.F. 30-IV-2012.

Decreto por el que se reforma el artículo 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 14-VI-2021.

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 15-IX-2022.

Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo criterios que en el mismo se indican.
D.O.F. 23-IV-2020.

Decreto por el que se expide la Ley Federal de Austeridad Republicana; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
D.O.F. 19-XI-2019.

Decreto por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.
D.O.F. 04-IX-2023.

ACUERDOS SECRETARIALES DE OTRAS DEPENDENCIAS

Acuerdo por el que se emite las Disposiciones Generales para Transparencia y los Archivos de la Administración Pública Federal y el Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y de Archivos.
D.O.F. 12-VII-2010 Última reforma D.O.F. 23-XI-2012.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia.
D.O.F. 12-VII-2010.

 <p>SALUD SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA</p>	 <p>HOSPITAL GENERAL de MÉXICO</p> <p>DR. EDUARDO LICEAGA</p>	<p>Rev. 1</p> <hr/> <p>Hoja: 16</p>
---	---	--	-------------------------------------

Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización.

D.O.F. 12-VII-2010 Última Reforma D.O.F. 05-XI-2020.

Acuerdo por el que modifica el diverso por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros.

D.O.F. 15-VII-2010, Última Reforma D.O.F. 30-XI-2018.

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.

D.O.F. 16-VII-2010, Última Reforma D.O.F. 05-IV-2016.

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 9-VIII-2010, Última Reforma D.O.F. 3-II-2016.

Acuerdo por el que se modifica el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

D.O.F. 9-VIII-2010, Última Reforma D.O.F. 02-XI-2017.

Acuerdo que modifica al diverso por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican.

D.O.F. 10-VIII-2010, Última Reforma D.O.F. 21-VIII-2012.

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar las dependencias y los organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, para la recepción de promociones que formulen los particulares en los procedimientos administrativos a través de medios de comunicación electrónica, así como para las notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos y las resoluciones administrativas definitivas que se emitan por esa misma vía.

D.O.F. 17-I-2002.

Acuerdo por el que se modifica el diverso que determina como obligatoria la presentación de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos federales, por medio de comunicación electrónica, utilizando para tal efecto, firma electrónica avanzada.

D.O.F. 25-III-2009, Última Reforma D.O.F. 25-IV-2013.

Acuerdo mediante el cual se expiden los Lineamientos para la evaluación del desempeño de los servidores públicos de la Administración Pública Federal, así como su Anexo.

D.O.F. 2-V-2005.

Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos que se deberán observar para el otorgamiento del seguro de responsabilidad civil y asistencia legal a los servidores públicos de las dependencias de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 13-XII-2005, Última Reforma D.O.F. 16-III-2012.

Acuerdo Interinstitucional por el que se establecen los Lineamientos para la homologación, implantación y uso de la firma electrónica avanzada en la Administración Pública Federal.

D.O.F. 24-VIII-2006.

Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

D.O.F. 9-IX-2010.

 <p>SALUD SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA</p>	 <p>HOSPITAL GENERAL de MÉXICO</p> <p>DR. EDUARDO LICEAGA</p>	<p>Rev. 1</p> <hr/> <p>Hoja: 17</p>
---	---	--	-------------------------------------

Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en materia de recepción y disposición de obsequios, regalos o similares, por parte de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal.

D.O.F. 28-VI-2013. Última Reforma D.O.F. 12-XI-2019.

Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal.

D.O.F. 06-IX-2021.

Acuerdo por el que se expide la Estrategia Digital Nacional 2021-2024.

D.O.F. 06-IX-2021.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el procedimiento de cumplimiento y seguimiento de las recomendaciones emitidas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

D.O.F. 19-VIII-2014.

Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del diverso por el que se dan a conocer los formatos que deberán utilizarse para presentar las declaraciones de situación patrimonial.

D.O.F. 29-IV-2015, Última Reforma D.O.F. 22-II-2019.

Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones. .

D.O.F. 20-VIII-2015, Última Reforma D.O.F. 28-II-2017.

Código de Ética de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 08-II-2022.

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso del Sistema de Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública.

D.O.F. 2-XI-2016. Última Reforma D.O.F. 11-VI-2018.

Acuerdo que reforma el diverso por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

D.O.F. 12-VII-2010, Última Reforma D.O.F. 5-IX-2018.

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para el registro y autorización de las Estrategias y Programas de Comunicación Social y de Promoción y Publicidad de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2022.

D.O.F. 04-I-2021. Última Reforma D.O.F. 14-I-2022.

Acuerdo por el que se establece la obligación de incorporar a CompraNet, la información relativa a la planeación de las contrataciones y la ejecución de contratos que regula la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

D.O.F. 5-I-2017.

Acuerdo que fija los lineamientos que deberán ser observados por las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, en cuanto a la emisión de los actos administrativos de carácter general a los que les resulta aplicable el artículo 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

D.O.F. 8-III-2017.

 <p>SALUD SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA</p>	 <p>HOSPITAL GENERAL de MÉXICO</p> <hr/> <p>DR. EDUARDO LICEAGA</p>	<p>Rev. 1</p> <hr/> <p>Hoja: 18</p>
---	---	--	-------------------------------------

Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único.
D.O.F. 15-V-2017.

Acuerdo por el que se establecen las bases generales para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal y para realizar la entrega-recepción de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.
D.O.F. 6-VII-2017.

Acuerdo que reforma el diverso por el que se establecen los Lineamientos generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 24-VII-2017, Última Modificación 14-XII-2018.

Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 29-V-2020 Última Reforma D.O.F. 31-V-2022.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS EXPEDIDAS POR EL COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO (SSA1)

Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA1-2011, Salud ambiental-Índices biológicos de exposición para el personal ocupacionalmente expuesto a sustancias químicas.
D.O.F. 6-VI-2012.

Norma Oficial Mexicana, NOM-048-SSA1-1993, Que establece el método normalizado para la evaluación de riesgos a la salud como consecuencia de agentes ambientales.
D.O.F. 9-I-1996.

Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
D.O.F. 5-II-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-064-SSA1-1993, Que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico.
D.O.F. 24-II-1995.

Norma Oficial Mexicana NOM-076-SSA1-2002, Salud ambiental. - Que establece los requisitos sanitarios del proceso del etanol (alcohol etílico).
D.O.F. 09-II-2004.

Norma Oficial Mexicana NOM-077-SSA1-1994, Que establece las especificaciones sanitarias de los materiales de control (en general) para Laboratorio de Patología Clínica.
D.O.F. 1-VII-1996

Norma Oficial Mexicana NOM-078-SSA1-1994, Que establece las especificaciones sanitarias de los estándares de calibración utilizados en las mediciones realizadas en los laboratorios de patología clínica.
D.O.F. 1-VII-1996.

Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo.
D.O.F. 17-II-2003.

Norma Oficial Mexicana, NOM-114-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método para la determinación de salmonella en alimentos.
D.O.F. 22-IX-1995.

 <p>SALUD SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA</p>	 <p>HOSPITAL GENERAL de MÉXICO</p> <hr/> <p>DR. EDUARDO LICEAGA</p>	<p>Rev. 1</p> <hr/> <p>Hoja: 19</p>
---	---	--	-------------------------------------

Norma Oficial Mexicana, NOM-115-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método para la determinación de Staphylococcus aureus en alimentos.

D.O.F. 25-IX-1995.

Norma Oficial Mexicana, NOM-117-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, hierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.

D.O.F. 16-VIII-1995.

Norma Oficial Mexicana NOM-131-SSA1-2012, Productos y servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Etiquetado y métodos de prueba.

D.O.F. 10-IX-2012. Última Reforma D.O.F. 28-IV-2014

Norma Oficial Mexicana, NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos.

D.O.F. 12-XII-2008.

Norma Oficial Mexicana NOM-138-SSA1-2016, Que establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizado como material de curación, así como para el alcohol etílico de 96° G.L. sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación.

D.O.F. 25-IV-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-143-SSA1-1995, Bienes y servicios. Método de prueba microbiológico para alimentos. Determinación de Listeria monocytogenes.

D.O.F. 19-XI-1997.

Norma Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación para fármacos.

D.O.F. 4-II-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-177-SSA1-2013, Que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados, Centros de Investigación o Instituciones Hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad.

D.O.F. 20-IX-2013 Última Reforma D.O.F. 03-V-2021

Norma Oficial Mexicana NOM-199-SSA1-2000, Salud ambiental. Niveles de plomo en sangre y acciones como criterios para proteger la salud de la población expuesta no ocupacionalmente.

D.O.F. 18-X-2002 Última Reforma D.O.F. 30-VIII-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-210-SSA1-2014, Productos y servicios. Métodos de prueba microbiológicos. Determinación de microorganismos indicadores. Determinación de microorganismos patógenos. D.O.F. 26-VI-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2016, Instalación y operación de la farmacovigilancia.

D.O.F. 19-VII-2017. Última Reforma D.O.F. 30-IX-2020.

Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.

D.O.F. 15-IX-2006. Última Reforma D.O.F. 29-XII-2014.

 <p>SALUD SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA</p>	 <p>HOSPITAL GENERAL de MÉXICO</p> <hr/> <p>DR. EDUARDO LICEAGA</p>	<p>Rev. 1</p> <hr/> <p>Hoja: 20</p>
---	---	--	-------------------------------------

Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la tecnovigilancia.
D.O.F. 30-X-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
D.O.F. 1-III-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.
D.O.F. 26-X-2012 Última Reforma D.O.F. 18-IX-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-257-SSA1-2014, En materia de medicamentos biotecnológicos.
D.O.F. 11-XII-2014.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS EXPEDIDAS POR EL COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES (SSA2):

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA2-2013, Para la prevención y control de la tuberculosis.
D.O.F. 13-XI-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-2016, Para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida.
D.O.F. 7-IV-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, Para la Prevención y el Control de la Infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana.
D.O.F. 10-XI-2010

Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA2-2011, Para la prevención y control de la rabia humana y en los perros y gatos.
D.O.F. 8-XII-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-013-SSA2-2015, Para la prevención y control de enfermedades bucales.
D.O.F. 23-XI-2016.

Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA2-1994, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer cérvico uterino.
D.O.F. 06-VI-1994 Última Reforma D.O.F. 31-V-2007.

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA2-2010, Para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus.
D.O.F. 23-XI-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA2-2012, Para la vigilancia, prevención, control, manejo y tratamiento del cólera.
D.O.F. 23-X-2012 Última Reforma D.O.F. 17-VI-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica.
D.O.F. 19-II-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-021-SSA2-1994, Para la prevención y control del binomio tenosis/cisticercosis en el primer nivel de atención médica.
D.O.F. 21-VIII-1996 Última Reforma D.O.F. 21-V-2004.

 <p>SALUD SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA</p>	 <p>HOSPITAL GENERAL de MÉXICO</p> <hr/> <p>DR. EDUARDO LICEAGA</p>	<p>Rev. 1</p> <hr/> <p>Hoja: 21</p>
---	---	--	-------------------------------------

Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA2-2012, Para la prevención y control de la brucelosis en el ser humano.
D.O.F. 11-VII-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA2-2014, Para la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica.
D.O.F. 04-IX-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA2-2007, Para la prevención y control de la lepra.
D.O.F. 16-XII-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.
D.O.F. 21-VIII-2009.

Norma Oficial Mexicana NOM-029-SSA2-1999, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de la leptospirosis en el humano.
D.O.F. 07-I-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA2-2009, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control de la hipertensión arterial sistémica.
D.O.F. 19-IV-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999, Para la atención a la salud del niño.
D.O.F. 9-II-2001 Última Reforma D.O.F. 26-IX-2006

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2014, Para la vigilancia epidemiológica, promoción, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores.
D.O.F. 16-IV-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-033-SSA2-2011, Para la vigilancia, prevención y control de la intoxicación por picadura de alacrán.
D.O.F. 8-XII-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA2-2013, Para la prevención y control de los defectos al nacimiento.
D.O.F. 24-VI-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA2-2012, Para la prevención y control de enfermedades en la perimenopausia y postmenopausia de la mujer. Criterios para brindar atención médica.
D.O.F. 7-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2012, Prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, faboterápicos (sueros) e inmunoglobulinas en el humano.
D.O.F. 28-IX-2012 Última Reforma D.O.F. 07-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-037-SSA2-2012, Para la prevención, tratamiento y control de las dislipidemias.
D.O.F. 13-VII-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-038-SSA2-2010, Para la prevención, tratamiento y control de las enfermedades por deficiencia de yodo.
D.O.F. 21-IV-2011.

Modificación al numeral 7.12.3 y eliminación de los numerales A.18, A.18.1 y A.18.2, del Apéndice A Normativo, de la Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2014, para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual, publicada el 1 de junio de 2017.
D.O.F. 1-VI-2017 Última Reforma D.O.F. 1-XII-2017.

 <p>SALUD SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA</p>	 <p>HOSPITAL GENERAL de MÉXICO</p> <hr/> <p>DR. EDUARDO LICEAGA</p>	<p>Rev. 1</p> <hr/> <p>Hoja: 22</p>
---	---	--	-------------------------------------

Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama.
D.O.F. 9-VI-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.
D.O.F. 22-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.
D.O.F. 20-XI-2009.

Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.
D.O.F. 16-IV-2009, Última Reforma D.O.F. 24-III-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA2-2015, Para la atención a la salud del Grupo Etario de 10 a 19 años de edad.
D.O.F. 12-VIII-2015, Última Reforma D.O.F. 18-VIII-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-048-SSA2-2017, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, vigilancia epidemiológica y promoción de la salud sobre el crecimiento prostático benigno (hiperplasia de la próstata) y cáncer de próstata (tumor maligno de la próstata).
D.O.F. 15-XII-2017.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS SSA3:

Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2012, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas.
D.O.F. 4-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-002-SSA3-2017, Para la organización y funcionamiento de los servicios de radioterapia.
D.O.F. 19-XII-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de la hemodiálisis.
D.O.F. 8-VII-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.
D.O.F. 15-X-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.
D.O.F. 16-VIII-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA3-2011, Para la práctica de la anestesiología.
D.O.F. 23-III-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.
D.O.F. 27-III-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA3-2017, para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad.
D.O.F. 18-V-2018.

 <p>SALUD SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA</p>	 <p>HOSPITAL GENERAL de MÉXICO</p> <p>DR. EDUARDO LICEAGA</p>	<p>Rev. 1</p> <hr/> <p>Hoja: 23</p>
---	---	--	-------------------------------------

Norma Oficial Mexicana NOM-009-SSA3-2013, Educación en Salud. Criterios para la utilización de los establecimientos para la atención médica como campos clínicos para la prestación del servicio social de medicina y estomatología.

D.O.F. 28-VII-2014 Última Reforma D.O.F. 07-VIII-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA3-2014, Criterios para la atención de enfermos en situación terminal a través de cuidados paliativos.

D.O.F. 9-XII-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-012-SSA3-2012, Que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos.

D.O.F. 4-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.

D.O.F. 11-XI-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA3-2012, Para la atención integral a personas con discapacidad.

D.O.F. 22-V-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

D.O.F. 8-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-019-SSA3-2013, Para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud.

D.O.F. 2-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA3-2012, Que instituye las condiciones para la administración de la terapia de infusión en los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 18-IX-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud.

D.O.F. 30-XI-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA3-2013, Para la organización y funcionamiento de las unidades de cuidados intensivos.

D.O.F. 17-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, Para la práctica de la cirugía mayor ambulatoria.

D.O.F. 7-VIII-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos para la atención médica.

D.O.F. 4-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA3-2012, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la ultrasonografía diagnóstica.

D.O.F. 27-XI-2018.

Norma Oficial Mexicana NOM-029-SSA3-2012, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la cirugía oftalmológica con láser excimer.

D.O.F. 31-X-2018.

 <p>SALUD SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA</p>	 <p>HOSPITAL GENERAL de MÉXICO</p> <hr/> <p>DR. EDUARDO LICEAGA</p>	<p>Rev. 1</p> <hr/> <p>Hoja: 24</p>
---	---	--	-------------------------------------

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013, Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.

D.O.F. 12-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA3-2012, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social a adultos y adultos mayores en situación de riesgo y vulnerabilidad.

D.O.F. 13-IX-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA3-2010, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad.

D.O.F. 25-II-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria.

D.O.F. 23-IX-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en salud.

D.O.F. 30-XI-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-037-SSA3-2016, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios de anatomía patológica.

D.O.F. 21-II-2017.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS EMITIDAS POR OTRAS DEPENDENCIAS CON PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD:

Norma Oficial Mexicana NOM-031-NUCL-2011, Requisitos para el entrenamiento del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.

D.O.F. 26-X-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-039-NUCL-2020, Criterios para la exención de fuentes de radiación ionizante o prácticas que las utilicen.

D.O.F. 09-XII-2020.

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB-2011, Señales y avisos para protección civil. Colores, formas y símbolos a utilizar.

D.O.F. 23-XII-2011 Última Reforma D.O.F. 15-VII-2015.

Normas para la Operación del Registro de Servidores Públicos.

D.O.F. 24-IX-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-026-NUCL-2011, Vigilancia Médica del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.

D.O.F. 26-X-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-NUCL-2014, Requerimientos de seguridad radiológica que deben ser observados en los implantes permanentes de material radiactivo con fines terapéuticos a seres humanos.

D.O.F. 5-III-2015.

OTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS:

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.

D.O.F. 25-XI-2023. TEXTO VIGENTE a partir del 01-01-2024.

 <p>SALUD SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA</p>	 <p>HOSPITAL GENERAL de MÉXICO</p> <p>DR. EDUARDO LICEAGA</p>	<p>Rev. 1</p> <hr/> <p>Hoja: 25</p>
---	---	--	-------------------------------------

Recomendación General No. 4 derivada de las prácticas administrativas que constituyen violaciones a los derechos humanos de los miembros de las comunidades indígenas respecto de la obtención de consentimiento libre e informado para la adopción de métodos de planificación familiar.

D.O.F. 26-XII-2002.

Lineamientos del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes para la destrucción de bienes.

D.O.F. 13-I-2006.

Lineamientos del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado para la transferencia de bienes asegurados, abandonados y decomisados en procedimientos penales federales.

D.O.F. 23-III-2021.

Lineamientos del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes para la devolución de bienes.

D.O.F. 13-I-2006.

Acuerdo por el que se dan a conocer las reformas a los Lineamientos del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes para el nombramiento de depositarios y administradores en los procedimientos penales federales y para conceder la utilización de los mismos, intitulados a raíz de las mismas, Lineamientos del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes para el nombramiento de depositarios y administradores de bienes y conocer la utilización de los mismos.

D.O.F. 19-VII-2010. Última Reforma D.O.F. 28-III-2016.

Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos.

D.O.F. 28-III-2007.

Lineamientos Generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 30-III-2007. Última Reforma D.O.F. 09-X-2007.

Recomendaciones para la organización y conservación de correos electrónicos institucionales de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 10-II-2009.

Acuerdo por el que se establecen las acciones específicas adoptadas por la Secretaría de la Función Pública en cumplimiento a las medidas dictadas en materia de prevención y control del brote de influenza en el país.

D.O.F. 29-IV-2009.

Recomendación General 15 sobre el Derecho a la Protección de la Salud.

D.O.F. 07-V-2009.

DECRETO por el que se reforman diversas disposiciones del diverso por el que se crea el órgano desconcentrado denominado Comisión Nacional de Bioética.

D.O.F. 7-IX-2005. Última Reforma D.O.F. 16-II-2017.

ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten Disposiciones Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética en Investigación y se establecen las unidades hospitalarias que deben contar con ellos, de conformidad con los criterios establecidos por la Comisión Nacional de Bioética, publicado el 31 de octubre de 2012.

D.O.F. 31-X-2012 Última Reforma D.O.F. 10-XII-2020.

ACUERDO por el que se modifica el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal

D.O.F. 28-XII-2010, Última Reforma D.O.F. 26-VI-2018.

 <p>SALUD SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA</p>	 <p>HOSPITAL GENERAL de MÉXICO</p> <p>DR. EDUARDO LICEAGA</p>	<p>Rev. 1</p> <hr/> <p>Hoja: 26</p>
---	---	--	-------------------------------------

Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 14-X-2010.

Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental.

D.O.F. 22-XI-2010, Última Reforma D.O.F. 23-XII-2020.

ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. D.O.F. 28-II-2012. Última Reforma D.O.F. 15-IV-2016.

Lineamientos que deberán cumplir los medicamentos biotecnológicos biocomparables.

D.O.F. 19-VI-2012.

Lineamientos para el cumplimiento de obligaciones de transparencia, acceso a información gubernamental y rendición de cuentas, incluida la organización y conservación de archivos, respecto de recursos públicos federales transferidos bajo cualquier esquema al Presidente electo de los Estados Unidos Mexicanos y a su equipo de colaboradores durante el ejercicio fiscal de 2012.

D.O.F. 21-VI-2012.

Lineamientos para la elaboración y presentación de los análisis costo y beneficio de los programas y proyectos de inversión.

D.O.F. 27-X-2015.

Aviso por el que se da a conocer el formato para el registro de todo acto que se lleve a cabo y esté relacionado con el alcohol etílico sin desnaturalizar, a que se refiere el Acuerdo que establece las medidas para la venta y producción de alcohol etílico y metanol, publicado el 6 de enero de 2014.

D.O.F. 6-I-2014, Última Reforma D.O.F. 17-I-2014.

Lineamientos de eficiencia energética para la Administración Pública Federal.

D.O.F. 11-V-2018.

Lineamientos para la determinación de los requerimientos de información que deberá contener el mecanismo de planeación de programas y proyectos de inversión.

D.O.F. 16-I-2015.

Lineamientos para la entrega de información, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, sobre los usuarios con un patrón de alto consumo de energía.

D.O.F. 31-I-2015.

Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 20-II-2015.

Modelo Integral de Atención a Víctimas.

D.O.F. 04-VI-2015.

Guía de Implementación de la Política de Datos Abiertos.

D.O.F. 12-XII-2017.

 <p>SALUD SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA</p>	 <p>HOSPITAL GENERAL de MÉXICO</p> <p>DR. EDUARDO LICEAGA</p>	<p>Rev. 1</p> <hr/> <p>Hoja: 27</p>
---	---	--	-------------------------------------

Lineamientos para la creación y uso de Sistemas Automatizados de Gestión y Control de Documentos.
D.O.F. 3-VII-2015.

Acuerdo mediante el cual se aprueban las modificaciones a los lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección; y los lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a datos personales que formulen los particulares, con exclusión de las solicitudes de corrección de dichos datos.
D.O.F. 18-VIII-2015.

Reglas generales para la tramitación electrónica de permisos para el uso de recetas especiales con código de barras para medicamentos de la fracción I del artículo 226 de la Ley General de Salud.
D.O.F. 14-X-2015.

Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales de accesibilidad Web que deben observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las empresas productivas del Estado.
D.O.F. 3-XII-2015.

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos que deberán observar los sujetos obligados para la atención de requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que emita el organismo garante.
D.O.F. 10-II-2016.

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos que los sujetos obligados deben seguir al momento de generar información, en un lenguaje sencillo, con accesibilidad y traducción a lenguas indígenas.
D.O.F. 12-II-2016.

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.
D.O.F. 12-II-2016.

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos para recabar la información de los sujetos obligados que permitan elaborar los informes anuales.
D.O.F. 12-II-2016.

Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal D.O.F. 22-II-2016.
Última Reforma D.O.F. 18- IX-2020.

Oficio circular por el que se establecen los procedimientos para el informe, dictamen, notificación o constancia de registro de los ingresos excedentes obtenidos durante el ejercicio por la Oficina de la Presidencia de la República, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como por los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos y Tribunales Administrativos.
D.O.F. 29-V-2019.

Lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Federal.
D.O.F. 16-III-2016.

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se emiten los Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen

 <p>SALUD SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA</p>	 <p>HOSPITAL GENERAL de MÉXICO</p> <hr/> <p>DR. EDUARDO LICEAGA</p>	<p>Rev. 1</p> <hr/> <p>Hoja: 28</p>
---	---	--	-------------------------------------

Condiciones de Accesibilidad que Permitan el Ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables.
D.O.F. 4-V-2016.

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia.
D.O.F.04-V-2016.

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos que deberán observar los sujetos obligados para la atención de requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que emita el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
D.O.F. 4-V-2016.

Acuerdo mediante el cual el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprueba el padrón de sujetos obligados del ámbito federal, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 4-V-2016.

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
D.O.F. 4-V-2016.

Condiciones Generales del Trabajo de la Secretaría de Salud 2016-2019.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los programas presupuestarios federales.
D.O.F. 29-VI-2016.

Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual.
D.O.F. 03-I-2020.

Aviso que establece nuevos supuestos para considerar a familias afiliadas o por afiliarse al Sistema de Protección Social en Salud en el régimen no contributivo.
D.O.F. 20-IX-2016.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la Integración de la Aportación Solidaria Estatal del Sistema de Protección Social en Salud.
D.O.F. 20-IX-2016.

Acuerdo por el cual se aprueba la modificación del plazo para que los sujetos obligados de los ámbitos Federal, Estatal y Municipal incorporen a sus portales de Internet y a la Plataforma Nacional de Transparencia, la información a la que se refieren el Título Quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la aprobación de la definición de la fecha a partir de la cual podrá presentarse la denuncia por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia, a la que se refiere el Capítulo VII y el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 2-XI-2016.

 <p>SALUD SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA</p>	 <p>HOSPITAL GENERAL de MÉXICO</p> <p>DR. EDUARDO LICEAGA</p>	<p>Rev. 1</p> <hr/> <p>Hoja: 29</p>
---	---	--	-------------------------------------

Acuerdo mediante el cual se realizan modificaciones a los formatos establecidos en los anexos de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
D.O.F. 10-XI-2016.

Modificación al Manual para la acreditación de establecimientos y servicios de atención médica.
D.O.F. 6-XII-2016. Última Reforma D.O.F. 22-VIII-2019

Lista de valores mínimos para desechos de bienes muebles que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 02-VIII-2022.

Lineamientos de clasificación de contenidos audiovisuales de las transmisiones radiodifundidas y del servicio de televisión y audio restringidos.
D.O.F. 15-II-2017, Última Reforma D.O.F. 14-II-2020.

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para la atención de solicitudes de ampliación del periodo de reserva por parte del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
D.O.F. 7-II-2014. Última Reforma D.O.F. 15-II-2017.

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos Generales que establecen los criterios para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y acceso a la información a cargo de las personas físicas y morales que reciben y ejercen recursos públicos o realicen actos de autoridad.
D.O.F. 13-III-2017.

Acuerdo mediante el cual se modifican los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 17-II-2017. Última Reforma 30-IV-2018.

Acuerdo mediante el cual se aprueban diversas modificaciones a los Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del ámbito federal en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como el Manual de procedimientos de metodología de evaluación para verificar el cumplimiento de las obligaciones que deben de publicar los sujetos obligados del ámbito federal en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
D.O.F. 20-II-2017. Última Reforma D.O.F. 14-VI-2019.

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos por los que se establecen los costos de reproducción, envío o, en su caso, certificación de información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
D.O.F. 21-IV-2017.

Acuerdo mediante el cual se aprueban las directrices para llevar a cabo la verificación diagnóstica establecida en el artículo tercero transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; así como la atención a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia.
D.O.F. 11-V-2017.

 <p>SALUD SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA</p>	 <p>HOSPITAL GENERAL de MÉXICO</p> <p>DR. EDUARDO LICEAGA</p>	<p>Rev. 1</p> <hr/> <p>Hoja: 30</p>
---	---	--	-------------------------------------

Protocolo de actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la atención de presuntos actos de discriminación.

D.O.F. 18-VII-2017.

Lineamientos para el impulso, conformación, organización y funcionamiento de los mecanismos de participación ciudadana en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 11-VIII-2017.

Acuerdo mediante el cual se aprueban las modificaciones al procedimiento para la modificación de la tabla de aplicabilidad para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados del ámbito federal.

D.O.F. 1-IX-2017.

Oficio Circular mediante el cual se emiten diversas directrices para los Oficiales Mayores de las dependencias y equivalentes en las entidades de la Administración Pública Federal y titulares de los Órganos Internos de Control, que deberán observarse en las contrataciones que se realicen entre entes públicos.

D.O.F. 6-XI-2017.

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Criterios mínimos y metodología para el diseño y documentación de Políticas de Acceso a la Información, Transparencia Proactiva y Gobierno Abierto, así como el uso del Catálogo Nacional de Políticas.

D.O.F. 23-XI-2017.

Acuerdo mediante el cual se aprueban las disposiciones administrativas de carácter general para la elaboración, presentación y valoración de evaluaciones de impacto en la protección de datos personales.

D.O.F. 23-I-2018.

Lineamientos que regulan la aplicación de las medidas administrativas y de reparación del daño en casos de discriminación.

D.O.F. 13-VI-2014.

DISPOSICIONES INTERNACIONALES:

Decreto que promulga la Convención celebrada entre México y varias naciones, sobre Condiciones de los Extranjeros. D.O.F. 20-VIII-1931.

Decreto por el cual se promulga la Convención relativa a la Esclavitud.

D.O.F. 13-IX-1935.

Decreto que promulga el Convenio relativo a las Estadísticas de las Causas de Defunción.

D.O.F. 23-III_1938.

Decreto que aprueba el Convenio Internacional relativo al Transporte de Cadáveres.

D.O.F. 15-II-1938.

Decreto por el que se comunica el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas hecho en Viena el 21 de febrero de 1971. D.O.F. 24-VI-1975

Decreto de Promulgación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, adoptada en la ciudad de San José de Costa Rica, el 22 de noviembre de 1969.

D.O.F. 07-V-1981.

 <p>SALUD SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA</p>	 <p>HOSPITAL GENERAL de MÉXICO</p> <p>DR. EDUARDO LICEAGA</p>	<p>Rev. 1</p> <hr/> <p>Hoja: 31</p>
---	---	--	-------------------------------------

Decreto de Promulgación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, abierto a firma en la ciudad de Nueva York, E.U.A. el 19 de diciembre de 1966. D.O.F. 20-V-1981.

Decreto de Promulgación de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidad, el 18 de diciembre de 1979. D.O.F. 12-V-1981.

Decreto Promulgatorio del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidad el dieciocho de diciembre de dos mil dos. D.O.F. 15-VI-2006.

Decreto por el que se aprueba la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura. D.O.F. 03-II-1987.

Decreto por el que se aprueba la Convención sobre Asistencia en Caso de Accidente Nuclear o Emergencias Radiológicas adoptada en la ciudad de Viena, Austria, el 26 de septiembre de 1986. D.O.F. 29-07-1988.

Decreto de Promulgación e la Convención sobre Asilo Territorial, abierta a firma en la ciudad de Caracas, Venezuela, el 28 de marzo de 1954. D.O.F. 04-V1981.

Decreto promulgatorio de la Convención sobre Derechos del Niño. D.O.F. 25-I-1991.

Decreto de promulgación de la Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores. D.O.F. 18-XI-1994.

Decreto por el que se aprueba la Convención sobre la Protección de Menores y la Cooperación en Materia de Adopción Internacional. D.O.F. 6-VII-1994.

Decreto por el que se aprueba la Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores. D.O.F. 14-V-1996.

Decreto Promulgatorio de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belém do Pará, adoptada en la ciudad de Belém do Pará, Brasil, el nueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro. D.O.F. 19-I-1999.

Decreto Promulgatorio del Protocolo sobre el Estatuto de Refugiados, hecho en Nueva York, el treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y siete. D.O.F. 31-XII-1969.

Decreto por el que se aprueba la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, hecha en Nueva York, el veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. D.O.F. 31-XII-1969.

Decreto Promulgatorio de la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia, adoptada en la Antigua, Guatemala, el cinco de junio de dos mil trece. D.O.F. 20-II-2020.

Decreto Promulgatorio de la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. D.O.F. 22-IV-2002.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA	 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO	Rev. 1 Hoja: 32
		DR. EDUARDO LICEAGA	

Decreto por el que se aprueban la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo aprobados por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el trece de diciembre de dos mil seis, así como la Declaración Interpretativa a Favor de las Personas con Discapacidad. D.O.F. 24-X-2007.

Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América sobre Cooperación en la Administración de Emergencias en Casos de Desastres Naturales y Accidentes, firmado en Puerto Vallarta, México, el veintitrés de octubre de dos mil ocho. D.O.F. 18-III-2011.

Decreto por el que se aprueba el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica, adoptado en Nagoya el veintinueve de octubre de dos mil diez. D.O.F. 10-X-2014.

Decreto por el que se aprueba el Protocolo de Nagoya - Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación Suplementario al Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, hecho en Nagoya el quince de octubre de dos mil diez. D.O.F. 26-II-2018.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO	Rev. 1
	SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA		
	1.- Procedimiento para la atención del paciente en filtro o preconsulta en la consulta externa de Endocrinología.		

1.- PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DEL PACIENTE EN FILTRO O PRECONSULTA EN LA CONSULTA EXTERNA DE ENDOCRINOLOGÍA.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 1
	SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA		
	1.- Procedimiento para la atención del paciente en filtro o preconsulta en la consulta externa de Endocrinología.	DR. EDUARDO LICEAGA	Hoja: 34

1. PROPÓSITO

1.1 Establecer los mecanismos administrativos que sirvan de guía al personal médico, paramédico, administrativo y afín necesarios para brindar la atención adecuada a los pacientes que acuden a solicitar consulta por primera vez a la Consulta Externa de Endocrinología del Hospital General de México.” DR. Eduardo Liceaga” con la finalidad de que ésta sea otorgada de manera adecuada, con calidad y calidez, enfocados a lograr la satisfacción del usuario.

2. ALCANCE

2.1 A nivel interno: La Dirección General Adjunta Médica, coordina la realización adecuada del procedimiento, la Dirección Médica supervisa que las Subdirecciones de área verifiquen su correcto funcionamiento, la Subdirección Médica “B” supervisa que se cumplan los lineamientos, los Servicios que requieren interconsulta a Endocrinología, solicitan segundas opiniones para integrar un diagnóstico integral y multidisciplinario y el Servicio de Endocrinología efectúa las actividades necesarias para el diagnóstico y tratamiento del paciente que acude y requiere atención a la Consulta Externa del mismo. Con el fin de optimizar el espacio en agenda electrónica para la atención de endocrinología.

2.2 A nivel externo: Este procedimiento tiene alcance para los pacientes referidos de otras instituciones de Salud, que deben de ser evaluados en consulta externa de medicina general o de otras especialidades de esta unidad hospitalaria y requieren ser referidos a Endocrinología.

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

3.1 El Jefe de Servicio en colaboración con los coordinadores de Consulta Externa y Hospitalización del Servicio son responsables de la difusión y vigilancia adecuada para que se lleve a cabo este procedimiento, deberá darlo a conocer a todos los médicos para su conocimiento y el buen funcionamiento de las actividades dentro del Hospital y del propio Servicio, además de verificar que se cumpla con el horario de atención médica para consulta externa, que será: de Lunes a Viernes, con la asignación de espacio de filtro o preconsulta para recepción de interconsultas de 8:30 a 12:30 horas en el turno matutino y de 14:30 a 17:30 para su atención.

3.2 Es responsabilidad del personal de enfermería del Servicio de Consulta Externa asignado a endocrinología, revisar y verificar que el paciente cuente con el carnet actualizado de citas, la solicitud de interconsulta y orden de servicio para poder ser valorado por médico general asignado para la atención de filtro o preconsulta de la plantilla de endocrinología y/o médico en formación (residente) supervisado por personal de base.

3.3 Es responsabilidad del personal médico de base asignado a endocrinología o del médico residente en formación de la atención medica inicial donde se supervisará el motivo de solicitud de consulta de primera vez, si el paciente amerita inicio de atención médica y valorar asignación de consulta de primera vez de endocrinología y generar folio de cita en agenda electrónica de acuerdo a disponibilidad de espacio, o si el paciente puede continuar atención médica en segundo o primer nivel de atención médica y generar solicitud de interconsulta para referencia y no será necesario agendar cita de primera vez en endocrinología. En estas dos circunstancias el paciente podría requerir de elaboración de receta en plataforma AAMATES previo a generar nota de atención médica en la misma plataforma si así lo requiere derivado de la evaluación de la preconsulta médica, se imprime nota y recetas para posterior resguardo en el expediente clínico.

3.4 Es responsabilidad del personal médico de base asignado a endocrinología o del médico residente en formación (este último supervisado por medico adscrito de endocrinología) que al término de la evaluación de la preconsulta se canalice al paciente según su resultado de la evaluación derivando a una ruta de atención: Ruta 1: El paciente si amerita dar atención en endocrinología, se programa en agenda electrónica según disponibilidad de espacio en el bloque de primera vez, se entrega al paciente su interconsulta inicial y su

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO	Rev. 1
	SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA		
	1.- Procedimiento para la atención del paciente en filtro o preconsulta en la consulta externa de Endocrinología.	DR. EDUARDO LICEAGA	Hoja: 35

formato de cita programada con instrucciones para su próxima atención. Ruta 2: El paciente no amerita dar atención en endocrinología puede continuar seguimiento de atención en unidades de segundo o primer nivel de atención médica, se otorga formato de interconsulta institucional si corresponde seguimiento en esta unidad o se elabora referencia a otra unidad de atención. Se recaba interconsulta inicial para resguardo y se adjunta a nota de atención. Se otorga receta de plataforma AAMATES si el caso evaluado lo requiere. Ruta 3: El paciente por su condición clínica amerita ingreso hospitalario, se otorgan formatos llenos para su ingreso hospitalario.

3.5. Es responsabilidad del Personal Médico de base asignado al servicio de Endocrinología, o de médico residente en formación en Endocrinología proporcionar adecuada información al paciente y sus familiares sobre el padecimiento, ventajas, desventajas y alternativas de la ruta de atención médica y/o ajuste del tratamiento propuesto en un lenguaje claro y sencillo, asegurando la total comprensión por parte del enfermo y/o su familiar.

3.6 Es responsabilidad del paciente que deberá acudir en fecha programada para su cita en consulta externa si así lo requiere y además acudir 30 minutos antes la programación asignada par revisión de documentos y realizar procedimientos de enfermería correspondientes (signos vitales). Es responsabilidad del Personal de enfermería del Servicio de Consulta Externa asignado a Endocrinología, revisar y verificar que el paciente cuente con el carnet actualizado de citas, orden de servicio y la solicitud de interconsulta (si se requiere), o el paciente deberá acudir a su referencia médica para la continuidad de su atención.

3.7 El Jefe de Servicio es responsable de realizar la distribución y establecimiento de la programación de los médicos residentes asignados para la consulta de filtro o preconsulta en el para de consulta externa y/o de los médicos de base que supervisen la consulta para su correcta atención oportuna.

3.8 Es responsabilidad del Personal Médico de base asignado al servicio de Endocrinología, o de médico residente en formación en Endocrinología que asiste a la Consulta Externa en los turnos matutino y vespertino, realizar una evaluación al paciente con calidad y calidez, de acuerdo a los resultados de laboratorio y gabinete solicitados, establecer un diagnóstico clínico integral, siempre con calidad y calidez, decidir su tratamiento definitivo (conservador o quirúrgico) con apego a las Guías de Práctica Clínica institucionales vigentes, además hacer nota médica de acuerdo a la NOM 004-SSA3-2012 del expediente clínico, para posterior resguardo en expediente clínico y en caso necesario la receta médica electrónica (AAMATES) correspondiente, colocando en el formato proporcionado para ello su nombre completo, el número de cédula profesional y firma.

3.9 Es responsabilidad del Personal Médico de base asignado al servicio de Endocrinología, o de médico residente en formación en Endocrinología, realizar el adecuado llenado del registro electrónico de la "hoja diaria de atención de consulta" imprimirla y entregarla al personal de enfermería del Servicio al término de la jornada y otorgar una copia en la jefatura del servicio de endocrinología con el fin de concentrar los datos y elaborar el reporte de productividad mensual de la Unidad, para enviarlo en tiempo y forma a la Dirección de planeación y desarrollo de sistemas administrativos.

3.10 Se concluye procedimiento de preconsulta o filtro, explicando a paciente rutas de atención médica antes descritas punto 3.4.

3.11 El personal de Seguridad del Servicio de Consulta Externa es responsable de controlar la entrada y salida de toda persona que acude a consulta

3.12 Todas las actividades que requieran interrelación personal serán realizadas con apego al Código de Ética de los Servidores Públicos vigente, con respeto a los Derechos Humanos individuales, del paciente, de su familiar y del prestador de servicios.

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO	Rev. 1
	SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA		
	1.- Procedimiento para la atención del paciente en filtro o preconsulta en la consulta externa de Endocrinología.		

3.13 En caso de que el paciente sea identificado como parte de un grupo vulnerable, se le deberá dar prioridad a su atención, dentro de lo posible, con apego al procedimiento “Para la identificación y atención de pacientes pertenecientes a grupos vulnerables”, difundido por la coordinación de dirección.

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	PROCEDIMIENTO
	SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA
	1.- Procedimiento para la atención del paciente en filtro o preconsulta en la consulta externa de Endocrinología.

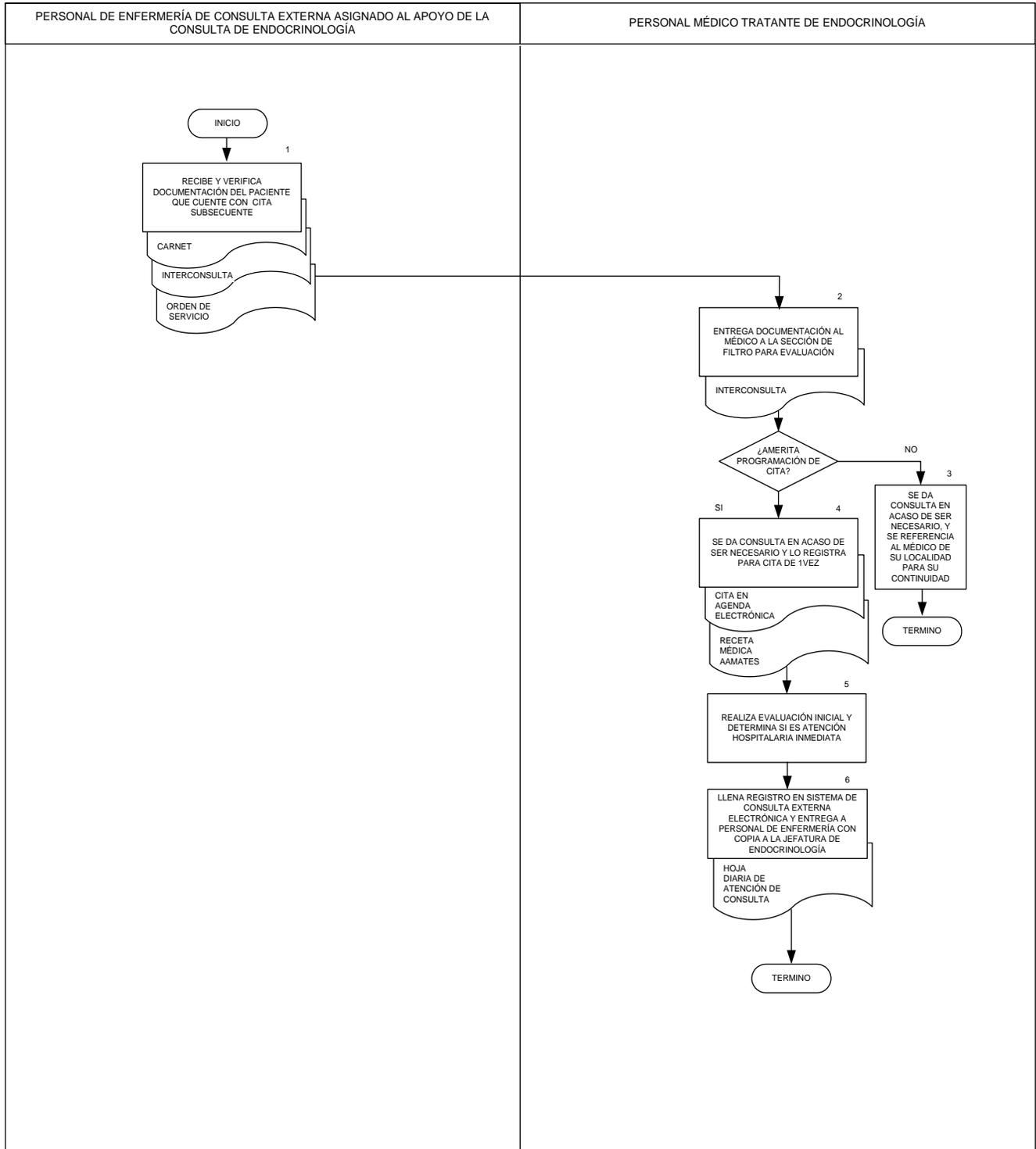
Hoja: 37

4. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documento o anexo
Personal de Enfermería de Consulta Externa asignada al apoyo de la consulta de Endocrinología	1	<p>Recibe al paciente que acude a las áreas de consulta externa en los consultorios asignados de endocrinología.</p> <ul style="list-style-type: none"> Recibe paciente con solicitud de interconsulta referenciada por otro servicio de atención médica institucional, carnet de citas con número de expediente clínico único y orden de servicio. 	<ul style="list-style-type: none"> Carnet. Interconsulta Orden de servicio
Personal Médico tratante de Endocrinología	2	<p>Entrega documentación a médico asignado a la sección de filtro o preconsulta para la evaluación y ruta de atención a seguir:</p> <p>¿El paciente amerita programación de consulta en agenda electrónica de primera vez?</p>	<ul style="list-style-type: none"> Interconsulta Nota médica. Cita en agenda electrónica. Receta médica electrónica AAMATES Hoja diaria de atención de consulta
	3	<p>No: Se explica al paciente, se otorga atención médica, si es necesario ajuste de tratamiento se realiza nota médica y receta AAMATES, se recaba interconsulta de envío y se otorga interconsulta de referencia al médico de envío o a medicina general (institucional o su centro de salud de su localidad) para la continuidad de la atención.</p>	
	4	<p>Si: Se explica al paciente, se otorga atención médica, si es necesario ajuste de tratamiento se realiza nota médica y receta electrónica AAMATES, se verifica en la programación de primera vez y lo registra para la programación en agenda electrónica para consulta de primera vez, se entrega cita con folio, fecha y hora de su próxima atención médica.</p>	
	5	<p>Identifica el paciente, realiza evaluación inicial del paciente a través de interrogatorio y exploración física. Determina si la atención médica es de atención hospitalaria inmediata, se envía a urgencias y/o se otorga formatos llenos de ingreso hospitalario previo a informe detallado a paciente y/o familiar).</p>	
	6	<p>Llena a través del registro del sistema de consulta externa electrónica, la hoja diaria de atención de consulta, la imprime, firma y entrega a personal de enfermería de consulta externa y copia a la jefatura del Servicio de Endocrinología al terminar la jornada.</p>	
		TERMINA	

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 1
	SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA		
	1.- Procedimiento para la atención del paciente en filtro o preconsulta en la consulta externa de Endocrinología.	DR. EDUARDO LICEAGA	Hoja: 38

5. DIAGRAMA DE FLUJO



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO	Rev. 1
	SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA		
	1.- Procedimiento para la atención del paciente en filtro o preconsulta en la consulta externa de Endocrinología.	DR. EDUARDO LICEAGA	Hoja: 39

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Manual de Organización de la Dirección de Coordinación Médica	No Aplica
6.2 Manual de Procedimientos de la Dirección de Coordinación Médica	No Aplica
6.3 Manual de Organización de Endocrinología	No Aplica
6.4 NOM-004-SSA3-2012 Del expediente clínico	No Aplica
6.5 Guía de Diagnóstico y Tratamiento del Servicio de Endocrinología.	No Aplica
6.6 Código de Ética de las Personas Servidores Públicos del Gobierno Federal D.O.F.	No Aplica
6.7 Código de Ética y de Conducta del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga" Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés	No Aplica

7. REGISTROS

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 Programación electrónica	No aplica	Dirección de planeación y sistemas administrativos electrónico	No Aplica
7.2 Hoja diaria de atención de consulta de especialidad	5 años	Archivo de Consulta Externa	No Aplica
7.3 Expediente clínico	5 años	Archivo de Consulta Externa	No Aplica

8. GLOSARIO DEL PROCEDIMIENTO

8.1 Consulta médica: La atención que imparten los médicos a pacientes ambulatorios de las cuatro especialidades médicas básicas y de las especialidades: puede ser de primera vez o subsecuente.

8.2 Exploración clínica: Conjunto de maniobras propedéuticas encaminadas a establecer un diagnóstico.

8.3 Historia Clínica: Documento que elabora el médico consta de: interrogatorio, exploración física, diagnóstico y tratamiento, se apega a los lineamientos de la NOM-004-SSA3-2012.

8.4 Signos vitales: Variables clínica que pueden medirse cualitativa y cuantitativamente, incluyen la presión arterial, frecuencia cardíaca, frecuencia respiratoria y temperatura.

9. CAMBIOS DE VERSION EN EL PROCEDIMIENTO

Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
1	Junio 2024	Se agregó procedimiento 1, filtro o preconsulta, todo el procedimiento de atención. Se agregó POLÍTICAS DE OPERACIÓN Y NORMAS DE LINEAMIENTOS (recetas médicas electrónica). Así como en el DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS, y finalmente en el DIAGRAMA DE FLUJO los mismos puntos.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 1
	SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA		
	1.- Procedimiento para la atención del paciente en filtro o preconsulta en la consulta externa de Endocrinología.	DR. EDUARDO LICEAGA	Hoja: 40

10. ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO

- 10.1 Carnet.
- 10.2 Orden de servicio
- 10.3 Solicitud de interconsulta.
- 10.4 Nota médica-
- 10.5 Hoja diaria de Consulta.
- 10.6 Receta médica AAMATES.
- 10.7 Cita programada (formato).

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO <small>DR. EDUARDO LICEAGA</small>	Rev. 1
	SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA		
	1.- Procedimiento para la atención del paciente en filtro o preconsulta en la consulta externa de Endocrinología.		

10.2 Orden de servicio

Firefox http://192.168.0.25/intranet/lineadecaptura/principal.php

FECHA Y HORA DE EMISION
04/06/2024 07:41:44 AM



HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO
ORDEN DE SERVICIO

ORDEN No.
8925805 4

ECU: NOMBRE: GENERA: NSE: P (EXENTO)

UNIDAD: ENDOCRINOLOGIA TIPO PROGRAMA: DERECHOHABIENCIA:

SERV.	DESCRIPCIÓN	CANT./DOSIS
010-021	CONSULTA	1



PA:HGM 0089258054079818442811237

Impresa por:

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO <small>DR. EDUARDO LICEAGA</small>	Rev. 1
	SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA		
	1.- Procedimiento para la atención del paciente en filtro o preconsulta en la consulta externa de Endocrinología.		

10.3 Solicitud de interconsulta



HOSPITAL GENERAL DE MEXICO
 DR. EDUARDO LICEAGA
 DIRECCION GENERAL ADJUNTA MEDICA
 LICENCIA SANITARIA N° 13 AM 09 015 0005
INTERCONSULTA



AL SERVICIO: _____		No.DE ECU: _____	
NOMBRE DEL ENFERMO (A): _____			
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	
DEL SERVICIO: _____		UNIDAD: _____	CAMA: _____
MOTIVO DE INTERCONSULTA:			

RECIBIDO POR: _____		MÉDICO SOLICITANTE	
FECHA Y HORA: _____		_____	
NOMBRE, FIRMA Y CÉDULA PROFESIONAL			

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO	Rev. 1
	SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA		
	1.- Procedimiento para la atención del paciente en filtro o preconsulta en la consulta externa de Endocrinología.	DR. EDUARDO LICEAGA	Hoja: 44

10.4 Nota médica

	CUAUHTÉMOC HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO Dr. Balmis No. 148 Col Doctores Delegación Cuauhtémoc C.P. 06726	
NOTA MÉDICA		
Datos generales:	Fecha:	
_____ Nombre del Paciente:		
Sexo:	Edad Actual:	
_____ Peso -	_____ Talla -	_____ IMC -
_____ Presión arterial	_____ Frecuencia cardiaca -	
_____ Frecuencia respiratoria -		
		_____ Ayuno- o
_____ Subjetivo:		
▶ Objetivo:		
▶ Diagnósticos:		
▶ Procedimiento(s) realizado(s):		
▶ Análisis y pronóstico:		
▶ Estado de salud:		
Plan:		
Medicamentos:		
Receta: 1		
Actividades de promoción y prevención de la salud		

Página: 1 de 2		

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO <small>DR. EDUARDO LICEAGA</small>	Rev. 1
	SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA		
	1.- Procedimiento para la atención del paciente en filtro o preconsulta en la consulta externa de Endocrinología.		

10.6 Receta AAMATES



CUAUHTÉMOC

HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO
DR. BALMIS 143 DOCTORES

RECETA MÉDICA

Datos generales: **Identificador de visita:** **Folio:**

Nombre del Paciente:

Sexo:

Edad Actual:

Fecha de expedición:

Tratamiento

Medicamentos

Diagnóstico:

Descripción:

Dosis:

Diagnóstico:

Descripción:

Dosis:

Ced. Prof.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO	Rev. 1
	SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA		
	1.- Procedimiento para la atención del paciente en filtro o preconsulta en la consulta externa de Endocrinología.	DR. EDUARDO LICEAGA	Hoja: 47

10.7 Cita programada (formato).

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA" SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA CITA PROGRAMADA NO.CITA :	 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO <small>DR. EDUARDO LICEAGA</small>
ECU:	NOMBRE:	
FECHA Y HORA DE LA CONSULTA:		
MÉDICO:		
CONSULTORIO: 31	UBICADO EN LA UNIDAD: CONSULTA EXTERNA CENTRAL	
AREA FUNCIONAL: ENDOCRINOLOGIA		
ACUDA A LA CONSULTA CON UN SOLO FAMILIAR		
EN CASO DE CANCELACION LLAMAR AL 2789 2000 EXT 1434 ó 1435		
INDICACIONES: PRESENTARSE CON ESTE DOCUMENTO 30 MINUTOS ANTES DE SU CITA CON LOS RESULTADOS DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CON LOS QUE CUENTE.		
PUEDE REALIZAR EL PAGO DE LA CONSULTA EN LA SUCURSAL BANCARIA BBVA BANCOMER QUE SE ENCUENTRA EN EL INTERIOR DE ESTE HOSPITAL O EN CUALQUIER SUCURSAL BANAMEX		

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO	Rev. 1
	SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA		
	2. Procedimiento para la atención del paciente de primera vez en la consulta externa de Endocrinología		

2. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DEL PACIENTE DE PRIMERA VEZ EN LA CONSULTA EXTERNA DE ENDOCRINOLOGÍA

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 1
	SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA		
	2. Procedimiento para la atención del paciente de primera vez en la consulta externa de Endocrinología	DR. EDUARDO LICEAGA	Hoja: 49

1. PROPÓSITO

1.1 Establecer los mecanismos administrativos que sirvan de guía al personal médico, paramédico, administrativo y a fin necesarios para brindar la atención adecuada a los pacientes que acuden a solicitar consulta por primera vez a la Consulta Externa de Endocrinología del Hospital General de México.” DR. Eduardo Liceaga” con la finalidad de que ésta sea otorgada de manera adecuada, con calidad y calidez, enfocados a lograr la satisfacción del usuario.

2. ALCANCE

2.1 A nivel interno: La Dirección General Adjunta Médica, coordina la realización adecuada del procedimiento, la Dirección Médica supervisa que las Subdirecciones de área verifiquen su correcto funcionamiento, la Subdirección Médica “B” supervisa que se cumplan los lineamientos, los Servicios que requieren interconsulta a Endocrinología, solicitan segundas opiniones para integrar un diagnóstico integral y multidisciplinario y el Servicio de Endocrinología efectúa las actividades necesarias para el diagnóstico y tratamiento del paciente que acude y requiere atención de primera vez en la Consulta Externa del mismo.

2.2 A nivel externo: Este procedimiento tiene alcance para los pacientes referidos de otras instituciones de Salud, que deben de ser evaluados en consulta externa de medicina general o de otras especialidades de esta unidad hospitalaria y referidos y registrados en la consulta de primera vez a Endocrinología.

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

3.1 El Jefe de Servicio en colaboración con los coordinadores de Consulta Externa y Hospitalización del Servicio son responsables de la difusión y vigilancia adecuada para que se lleve a cabo este procedimiento, deberá darlo a conocer a todos los médicos para su conocimiento y el buen funcionamiento de las actividades dentro del Hospital y del propio Servicio, además de verificar que se cumpla con el horario de atención médica para consulta externa, que será: de Lunes a Viernes, Matutino de 8:30 a 13:00 horas y vespertino de 14:30 a 18:00 horas.

3.2 Es responsabilidad del Personal de enfermería del Servicio de Consulta Externa asignado a endocrinología, revisar y verificar que el paciente cuente con el carnet actualizado de citas, la solicitud de interconsulta y la orden de servicio, para poder ser valorado por médico de base y/o médico en formación (residente) supervisado por personal de base registrado en la programación de cita de primera vez de agenda electrónica para su atención médica endocrinológica.

3.3 Es responsabilidad del paciente acudir en fecha programada para su cita en consulta externa y además acudir 30 minutos antes la programación asignada par revisión de documentos y realizar procedimientos de enfermería correspondientes (signos vitales). Es responsabilidad del Personal de enfermería del Servicio de Consulta Externa asignado a Endocrinología, revisar y verificar que el paciente cuente con el carnet actualizado de citas, la orden de servicio y el formato de cita programada de consulta externa, para poder ser atendido de primera vez con el número de consultorio asignado, fecha y hora de programación y el bloque o nombre del médico para su atención.

3.4 El Personal de Enfermería asignado a la Consulta Externa del Servicio de Endocrinología es el responsable de verificar los datos proporcionados por el paciente, identificándolo a través de una credencial de elector, además de realizar la obtención de los datos de identificación institucionales (nombre completo, fecha de nacimiento y número de expediente clínico único (ECU)), presentarse con él y enviar a módulo para medición de signos vitales y coadyuvar al médico en la atención del paciente.

3.5 El jefe de Servicio es responsable de realizar la distribución y establecimiento de la programación de los médicos asignados para la consulta externa del Servicio.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 1
	SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA		
	2. Procedimiento para la atención del paciente de primera vez en la consulta externa de Endocrinología	DR. EDUARDO LICEAGA	Hoja: 50

3.6 Es responsabilidad del jefe de Servicio supervisar y verificar que el Médico tratante de Endocrinología realice el diagnóstico y tratamiento adecuados.

3.7 Será responsabilidad del Médico tratante de Endocrinología valorar, de acuerdo con las condiciones del paciente, el tipo de atención que se brindará al mismo: urgente o electiva de acuerdo con las políticas establecidas. En caso de urgencia que no pueda resolverse en la Consulta Externa de Endocrinología enviará al paciente con su familiar al Servicio de Urgencias Adultos para que sea atendido de manera inmediata con interconsulta indicando motivo de atención y, de acuerdo con disponibilidad de recursos (humanos, materiales y de infraestructura) en caso necesario, acompañado de la enfermera y camillero, o entregar formatos de ingreso hospitalario para la continuidad de la atención médica.

3.8 Es responsabilidad del Médico tratante de Endocrinología proporcionar adecuada información al paciente y sus familiares sobre el padecimiento, ventajas, desventajas y alternativas del tratamiento propuesto en un lenguaje claro y sencillo, asegurando la total comprensión por parte del enfermo, y/o su familiar, así como de informar que, por ser un Hospital escuela, en algunas ocasiones, el personal en formación (médico, de enfermería, nutriología, etc.) podrían ser los responsables de proporcionar la atención médica solicitada, siempre bajo supervisión de médicos de base.

3.9 Es responsabilidad del Médico tratante de Endocrinología que asiste a la Consulta Externa en los turnos matutino y vespertino, realizar una evaluación al paciente con calidad y calidez, de acuerdo a los resultados de laboratorio y gabinete solicitados, establecer un diagnóstico clínico integral, siempre con calidad y calidez, decidir su tratamiento definitivo (conservador o quirúrgico) con apego a las Guías de Práctica Clínica institucionales vigentes, además de extender, nota médica para resguardo en el expediente clínico y en caso necesario la receta médica electrónica correspondiente (AAMATES), colocando en el formato proporcionado para ello su nombre completo, el número de cédula profesional y firma. El médico tratante de endocrinología valora si el paciente requiere continuidad de atención en endocrinología, otorga programación de cita en agenda electrónica.

3.10 El Médico tratante del Servicio de Endocrinología asignado a la Consulta Externa será responsable de realizar, si considera necesario, las solicitudes de interconsulta a las diferentes especialidades para garantizar un diagnóstico integral adecuado y el tratamiento que requiera el paciente, a través del formato de interconsulta, con apego al procedimiento "Para la solicitud y realización de interconsultas médicas" difundido por la coordinación de dirección.

3.11 Es responsabilidad del Médico adscrito al servicio de Endocrinología, o de médico residente en formación en Endocrinología, realizar el adecuado llenado del registro electrónico de la "hoja diaria de atención de consulta" imprimirla y entregarla al personal de enfermería del Servicio al término de la jornada y otorgar una copia en la jefatura del servicio de endocrinología con el fin de concentrar los datos y elaborar el reporte de productividad mensual de la Unidad, para enviarlo en tiempo y forma a la Dirección de planeación y desarrollo de sistemas administrativos.

3.12 El personal de Seguridad del Servicio de Consulta Externa es responsable de controlar la entrada y salida de toda persona que acude a consulta

3.13 Todas las actividades que requieran interrelación personal serán realizadas con apego al Código de Ética de los Servidores Públicos vigente, con respeto a los Derechos Humanos individuales, del paciente, de su familiar y del prestador de servicios.

3.14 En caso de que el paciente sea identificado como parte de un grupo vulnerable, se le deberá dar prioridad a su atención, dentro de lo posible, con apego al procedimiento "Para la identificación y atención de pacientes pertenecientes a grupos vulnerables", difundido por la Dirección General Adjunta Médica.

	PROCEDIMIENTO
	SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA
	2. Procedimiento para la atención del paciente de primera vez en la consulta externa de Endocrinología

Hoja: 51

4. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documento o anexo
Personal de Enfermería de Consulta Externa Asignada al apoyo de la consulta de Endocrinología	1	<p>Recibe al paciente que acude a las áreas de consulta externa en los consultorios asignados de endocrinología.</p> <ul style="list-style-type: none"> Recibe al paciente con carnet de citas con número de expediente clínico único, orden de servicio, formato de cita programada, verifica fecha, hora y médico asignado. 	<ul style="list-style-type: none"> Carnet. Orden de servicio Reporte de citas por atender de la agenda electrónica. Formato de cita programada.
	2	Envía al paciente a módulo de signos vitales e informa al médico.	
Personal Médico tratante de Endocrinología	3	<p>Entrega documentación a médico asignado a la consulta de primera vez para la evaluación general y ruta de atención a seguir.</p> <ul style="list-style-type: none"> Inicia atención médica por médico de endocrinología asignado a consulta de primera vez. 	<p>Carnet Expediente clínico. Nota médica. Formatos de exámenes de laboratorio. Formato de cita programada Receta médica electrónica AAMATES Registro de consulta en sistema de registro de consulta electrónica para generar Hoja diaria de atención de consulta</p>
	4	Determina si la atención médica es urgente, Envía a Urgencias con nota de interconsulta y/o se otorgan formatos para ingreso hospitalario para continuidad de la atención o continuar la consulta de forma ambulatoria.	
	5	<p>Explica al paciente, se otorga atención médica, si es necesario ajuste de tratamiento se realiza nota médica y receta electrónica AAMATES.</p> <p>¿Amerita atención en Endocrinología?</p>	
	6	Si El paciente continua atención en endocrinología se verifica en la programación de consulta externa de historia clínica (subsecuente) y/o subsecuente lo registra para la programación en agenda electrónica, se entrega cita con folio, fecha y hora de su próxima atención médica.	
	7	No amerita continuidad de atención en endocrinología, se otorga interconsulta o referencia para continuidad de atención en segundo o primer nivel de atención.	
	8	Solicita exámenes de laboratorio e imagen para sustentar diagnóstico.	
	9	Llena a través del registro del sistema de consulta externa electrónica, la hoja diaria de atención de consulta, la imprime, firma y entrega a personal de enfermería de consulta externa y copia a la jefatura del	

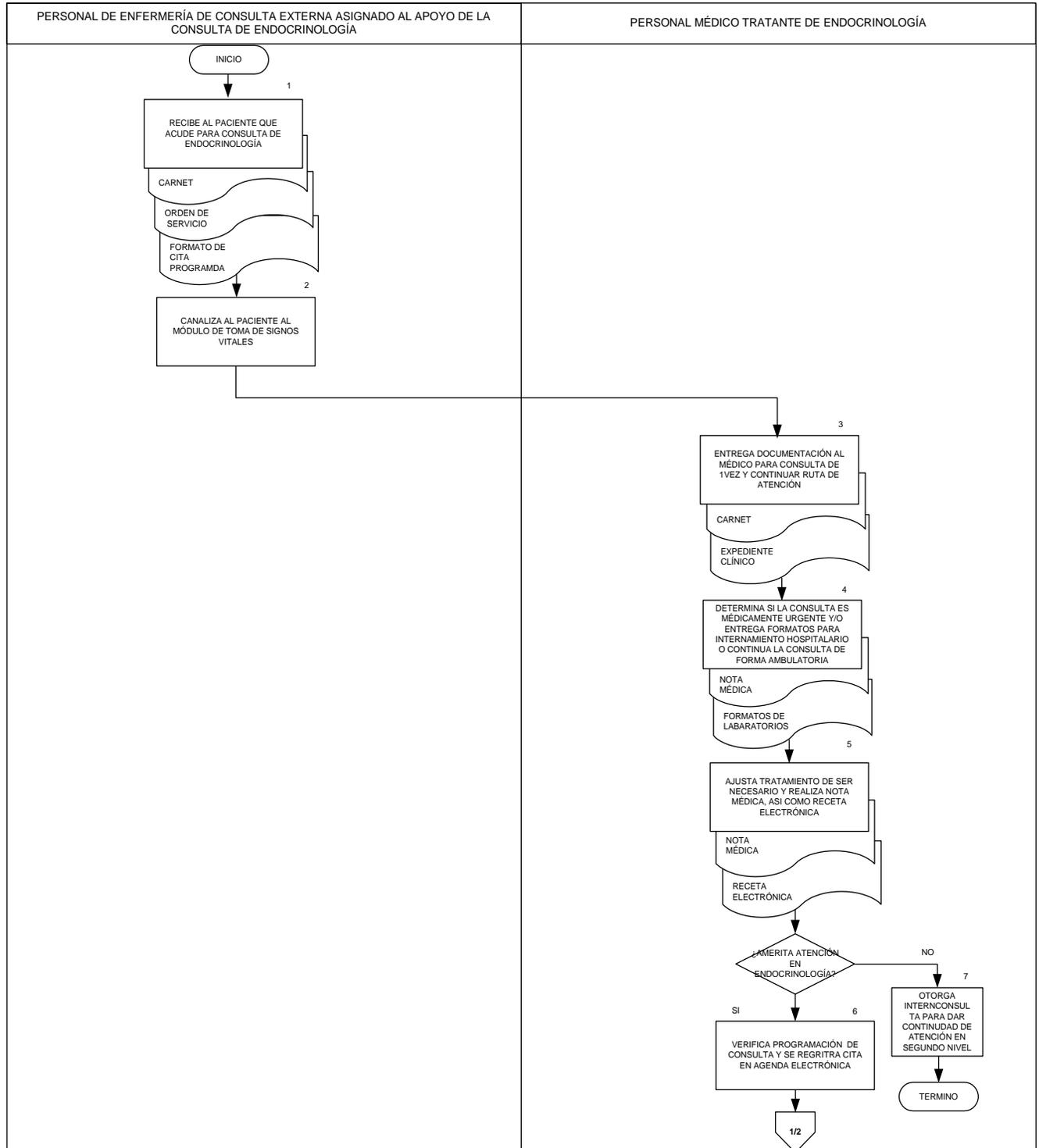
	PROCEDIMIENTO	
	SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA	
	2. Procedimiento para la atención del paciente de primera vez en la consulta externa de Endocrinología	

Hoja: 52

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documento o anexo
		Servicio de Endocrinología al terminar la jornada. TERMINA	

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO	Rev. 1
	SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA		
	2. Procedimiento para la atención del paciente de primera vez en la consulta externa de Endocrinología	DR. EDUARDO LICEAGA	Hoja: 53

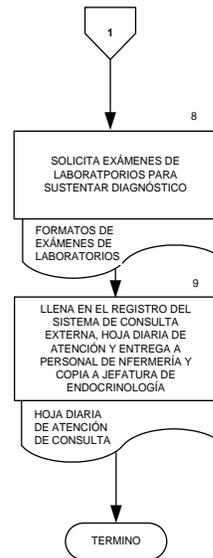
5. DIAGRAMA DE FLUJO





PERSONAL DE ENFERMERÍA DE CONSULTA EXTERNA ASIGNADO AL APOYO DE LA CONSULTA DE ENDOCRINOLOGÍA

PERSONAL MÉDICO TRATANTE DE ENDOCRINOLOGÍA



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 1
	SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA		
	2. Procedimiento para la atención del paciente de primera vez en la consulta externa de Endocrinología	DR. EDUARDO LICEAGA	Hoja: 55

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Manual de Organización de la Dirección de Coordinación Médica	No Aplica
6.2 Manual de Procedimientos de la Dirección de Coordinación Médica	No Aplica
6.3 Manual de Organización de Endocrinología	No Aplica
6.4 NOM-004-SSA3-2012 Del expediente clínico	No Aplica
6.5 Guía de Diagnóstico y Tratamiento del Servicio de Endocrinología.	No Aplica
6.6 Código de Ética de las Personas Servidores Públicos del Gobierno Federal D.O.F.	No Aplica
6.7 Código de Ética y de Conducta del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga" Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés	No Aplica

7. REGISTROS

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 Reporte de citas por atender de agenda electrónica	No aplica	Dirección de planeación y sistemas administrativos electrónico	No Aplica
7.2 Hoja diaria de consulta	5 años	Archivo de Consulta Externa	No Aplica
7.3 Expediente clínico	5 años	Archivo de Consulta Externa	No Aplica

8. GLOSARIO DEL PROCEDIMIENTO

8.1 Consulta médica: La atención que imparten los médicos a pacientes ambulatorios de las cuatro especialidades médicas básicas y de las especialidades: puede ser de primera vez o subsecuente.

8.2 Exploración clínica: Conjunto de maniobras propedéuticas encaminadas a establecer un diagnóstico.

8.3 Historia Clínica: Documento que elabora el médico consta de: interrogatorio, exploración física, diagnóstico y tratamiento, se apega a los lineamientos de la NOM-004-SSA3-2012.

8.4 Signos vitales: Variables clínica que pueden medirse cualitativa y cuantitativamente, incluyen la presión arterial, frecuencia cardíaca, frecuencia respiratoria y temperatura.

9. CAMBIOS DE VERSION EN EL PROCEDIMIENTO

Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
1	JUNIO 2024	Se modificó el punto (3.9) de las POLÍTICAS DE OPERACIÓN Y NORMAS DE LINEAMIENTOS (recetas médicas electrónica). Así como en el DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO los puntos (3,4 y 9), y finalmente en el DIAGRAMA DE FLUJO los mismos puntos.

10. ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO

- 10.1 Carnet.
- 10.2 Orden de servicio.
- 10.3 Solicitud de interconsulta.
- 10.4 Nota médica o formato para nota de evolución y tratamiento en caso de falla de plataforma.
- 10.5 Hoja diaria de Consulta.
- 10.6 Formatos de solicitud de exámenes de laboratorio.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO	Rev. 1
	SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA		
	2. Procedimiento para la atención del paciente de primera vez en la consulta externa de Endocrinología		

10.7 Receta médica AAMATES.

10.8 Cita programada.

10.9 Reporte de citas por atender de la agenda electrónica.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 1
	SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA		
	2. Procedimiento para la atención del paciente de primera vez en la consulta externa de Endocrinología	DR. EDUARDO LICEAGA	Hoja: 58

10.2 Orden de servicios

Firefox http://192.168.0.25/intranet/lineadecaptura/principal.php

FECHA Y HORA DE EMISION
04/06/2024 07:41:44 AM



HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO
DR. EDUARDO LICEAGA

HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO

ORDEN DE SERVICIO

ORDEN No.
8925805 4

ECU: NOMBRE: GENERA: NSE: P (EXENTO)

UNIDAD: ENDOCRINOLOGIA TIPO PROGRAMA: DERECHOHABIENCIA:

SERV.	DESCRIPCIÓN	CANT./DOSIS
010-021	CONSULTA	1



PA:HGM 0089258054079818442811237

Impresa por:

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO	Rev. 1
	SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA		
	2. Procedimiento para la atención del paciente de primera vez en la consulta externa de Endocrinología	DR. EDUARDO LICEAGA	Hoja: 59

10.3 Solicitud de interconsulta



HOSPITAL GENERAL DE MEXICO
DR. EDUARDO LICEAGA
DIRECCION GENERAL ADJUNTA MEDICA
LICENCIA SANITARIA N° 13 AM 09 015 0005
INTERCONSULTA



AL SERVICIO: _____		No. DE ECU: _____	
NOMBRE DEL ENFERMO (A): _____			
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	
DEL SERVICIO: _____	UNIDAD: _____	CAMA: _____	
MOTIVO DE INTERCONSULTA:			

RECIBIDO POR: _____		MÉDICO SOLICITANTE	
FECHA Y HORA: _____		_____	
NOMBRE, FIRMA Y CÉDULA PROFESIONAL			

Dr. Balmis No.148, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc. México, D.F. C.P. 06726 Tel. 27 89 20 00

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 1
	SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA		
	2. Procedimiento para la atención del paciente de primera vez en la consulta externa de Endocrinología	DR. EDUARDO LICEAGA	Hoja: 60

10.4 Nota médica

	CUAUHTÉMOC HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO Dr. Balmis No. 148 Col Doctores Delegación Cuauhtémoc C.P. 06726	
NOTA MÉDICA		
Datos generales:	Fecha:	
<hr/>		
Nombre del Paciente:		
Sexo:	Edad Actual:	
<hr/>		
Peso -	Talla -	IMC -
Presión arterial		Frecuencia cardiaca -
Frecuencia respiratoria -		
<hr/>		
	Ayuno- o	
<hr/>		
Subjetivo:		
<ul style="list-style-type: none"> ▶ Objetivo: ▶ Diagnósticos: ▶ Procedimiento(s) realizado(s): ▶ Análisis y pronóstico: ▶ Estado de salud: 		
Plan:		
Medicamentos:		
Receta: 1		
Actividades de promoción y prevención de la salud		
<hr/>		

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO <small>DR. EDUARDO LICEAGA</small>	Rev. 1
	SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA		
	2. Procedimiento para la atención del paciente de primera vez en la consulta externa de Endocrinología		Hoja: 61



HOSPITAL GENERAL DE MEXICO
 DR. EDUARDO LICEAGA
 DIRECCION GENERAL ADJUNTA MEDICA
 LICENCIA SANITARIA N° 13 AM 09 015 0005
NOTAS DE EVOLUCION Y TRATAMIENTO
 (HOJA DEL MEDICO)



Servicio de : _____ Cama: _____ Expediente: _____
 Nombre del paciente: _____

Fecha y hora / Signos vitales	OBSERVACIONES

Todas las notas deberán llevar : Nombre completo, Cedula Profesional y Firma del Medico Tratante.

10.5 Hoja diaria de consulta



HOSPITAL GENERAL de MÉXICO
DR. EDUARDO LICEAGA

HOSPITAL GENERAL DE MEXICO
DR. EDUARDO LICEAGA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA MEDICA
LICENCIA SANITARIA NO.-13 AM 090150005

HOJA DIARIA DE CONSULTA

Fecha de emisión y Hora: 03/06/24 13:01

FOLIO: 3182326 FECHA: RFC: NOMBRE DEL MEDICO:

UNIDAD: 404B ENDOCRINOLOGIA ESPECIALIDAD: 043 ENDOCRINOLOGIA

ECU	NOMBRE DEL PACIENTE	SEXO	EDAD	TIPO CONSULTA	ENT FED	PROGRAMA										NOMBRE DEL DIAGNÓSTICO	DERECHO-HAB- TIENCIA	DESTINO DESPUES DE LA ATENCIÓN				
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10				11	12		
1		F	73	CON SUB	MEX														X	E050 TIROTOXICOSIS CON BOCIO DIFUSO	NINGUNA	DOM
2		F	35	CON SUB	GRO														X	E240 ENFERMEDAD DE CUSHING DEPENDIENTE DE LA HIPOFISIS	NINGUNA	DOM
3		F	38	CON SUB	MEX														X	E039 HIPOTIROIDISMO, NO ESPECIFICADO	NINGUNA	DOM
4		F	22	CON SUB	MEX														X	E890 HIPOTIROIDISMO CONSECUTIVO A PROCEDIMIENTOS	NO ESPECI	DOM
5		M	25	CON SUB	MEX														X	E039 HIPOTIROIDISMO, NO ESPECIFICADO	NINGUNA	DOM
6		F	51	CON SUB	MEX														X	E039 HIPOTIROIDISMO, NO ESPECIFICADO	NINGUNA	DOM
7		M	29	CON SUB	CHIS														X	D352 TUMOR BENIGNO DE LA HIPOFISIS	NINGUNA	DOM
8		F	68	CON SUB	MOR														X	M800 OSTEOPOROSIS POSTMENOPAUSICA, CON FRACTURA PATOLOGICA	NINGUNA	DOM

TOTALES DE CONSULTAS POR DIA: CONSULTA SUBSECUENTE: 8

21/03/23 RHojaEspecialidad.rep

Firma del Médico

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	Rev. 1
	SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA		
	2. Procedimiento para la atención del paciente de primera vez en la consulta externa de Endocrinología		

10.6 Estudios de laboratorio

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO, O.D. "DR. EDUARDO LICEAGA" DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA MÉDICA DIRECCIÓN DE APOYO AL DIAGNÓSTICO	 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
INMUNOLOGIA I NO. SOLICITUD 8757 SIN VALIDEZ OFICIAL			
NOMBRE DEL PACIENTE: TIPO DE PACIENTE: EXTERNO SERVICIO QUE SOLICITA: SUBDIRECCION DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DIAGNÓSTICO PRESUNTIVO: PRUEBAS LABORATORIO		EDAD: NÚMERO DE EXPEDIENTE: FECHA DE SOLICITUD:	SEXO: I HORA: 13:49:50
AUTONMUNIDAD <input checked="" type="checkbox"/> 521-074 AC. ANTINUCLEARES INMUNOFLORESCENCIA <input type="checkbox"/> 521-075 ANTICUERPOS CONTRA EL ÁCIDO DESOXIRIBONUCLEICO (ANTI DNA) <input type="checkbox"/> 521-076 ANTICUERPOS ANTI SMITH (Sm) <input type="checkbox"/> 521-077 ANTICUERPOS RIBONUCLEOPROTEÍNA (RNP) <input type="checkbox"/> 521-078 ANTICUERPOS CONTRA ANTÍGENOS CITOPLÁSMICOS SS-A(ro) <input type="checkbox"/> 521-079 ANTICUERPOS CONTRA ANTÍGENOS CITOPLÁSMICOS SS-B(la) <input type="checkbox"/> 521-080 ANTICUERPO ANTI Scl 70(Sci-70) <input type="checkbox"/> 521-081 ANTICUERPOS CONTRA LA HISTIDIL ARN SINTETASA (Jo-1) <input type="checkbox"/> 521-082 ANTICARDIOLIPINAS IgG <input type="checkbox"/> 521-083 ANTICARDIOLIPINAS IgM <input type="checkbox"/> 521-084 ANTICARDIOLIPINAS IgA <input type="checkbox"/> 521-085 ANTICUERPOS ANTICITOPLASMA DE NEÚTROFILO(C-anca MPO) <input type="checkbox"/> 521-086 ANTICUERPOS ANTICITOPLASMA DE NEÚTROFILO(C-anca PR3)	NEFELOMETRIA <input type="checkbox"/> 521-024 FACTOR REUMATOIDE <input type="checkbox"/> 521-015 ANTIESTREPTOLISINAS <input type="checkbox"/> 521-031 PROTEÍNA C REACTIVA <input type="checkbox"/> 521-025 INMUNOBULINA A <input type="checkbox"/> 521-026 INMUNOBULINA G <input type="checkbox"/> 521-027 INMUNOBULINA M <input type="checkbox"/> 521-060 IgE TOTAL <input type="checkbox"/> 521-018 C3 (COMPLEMENTO) <input type="checkbox"/> 521-019 C4 (COMPLEMENTO) <input type="checkbox"/> 521-072 BETA 2 MICROGLOBULINA <input type="checkbox"/> 521-061 PROTEÍNA BENGE JONES EN SUERO U ORINA (KAPPA) <input type="checkbox"/> 521-062 PROTEÍNA BENGE JONES EN SUERO U ORINA (LAMDA)	MANUALES <input type="checkbox"/> 521-034 V.D.R.L. <input type="checkbox"/> 521-069 REACCIONES FEBRILES <input type="checkbox"/> 521-076 PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA <input type="checkbox"/> 521-071 CITOLOGÍA NASAL <input type="checkbox"/> 522-041 ESPERMATOBIOSCOPIA	
Nombre, Firma y Cédula Profesional del Médico			

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO, O.D. "DR. EDUARDO LICEAGA" DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA MÉDICA DIRECCIÓN DE APOYO AL DIAGNÓSTICO	 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
PARASITOLOGIA NO. SOLICITUD 8757 SIN VALIDEZ OFICIAL			
NOMBRE DEL PACIENTE: TIPO DE PACIENTE: EXTERNO SERVICIO QUE SOLICITA: SUBDIRECCION DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DIAGNÓSTICO PRESUNTIVO: PRUEBAS LABORATORIO		EDAD: NÚMERO DE EXPEDIENTE: FECHA DE SOLICITUD:	SEXO: FEMENINO HORA: 13:48:50
<input checked="" type="checkbox"/> 517-001 AMIBA EN FRASCO (PLATINA CALIENTE) <input type="checkbox"/> 517-003 COPROPARASITOSCÓPICO EN SERIE DE TRES <input type="checkbox"/> 517-005 CITOLOGÍA DE MOCO FECAL <input type="checkbox"/> 517-007 RASPADO PERIANAL (TECNICA DE GRAHAM) <input type="checkbox"/> 517-020 INVESTIGACIÓN DE SEGMENTOS PARÁSITOS ADULTOS POR TAMIZADOS DE HECEAS <input type="checkbox"/> 517-021 INVESTIGACIÓN DE SANGRE OCULTA <input type="checkbox"/> 517-022 COPROLÓGICO <input type="checkbox"/> 517-023 INVESTIGACIÓN DE PARÁSITOS EMERGENTES POR TÉCNICA DE KIN YOUNG			
Nombre, Firma y Cédula Profesional del Médico			

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	Rev. 1
	SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA		
	2. Procedimiento para la atención del paciente de primera vez en la consulta externa de Endocrinología		
			Hoja: 64



HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO, O.D. "DR. EDUARDO LICEAGA"
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA MÉDICA
 DIRECCIÓN DE APOYO AL DIAGNÓSTICO



BIOQUÍMICA CLÍNICA I
 NO. SOLICITUD 8757
 SIN VALIDEZ OFICIAL

NOMBRE DEL PACIENTE:	EDAD:	SEXO: FEMENINO
TIPO DE PACIENTE: EXTERNO	NÚMERO DE EXPEDIENTE:	HORA: 13:49:50
SERVICIO QUE SOLICITA: SUBDIRECCION DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS	FECHA DE SOLICITUD:	
DIAGNÓSTICO PRESUNTIVO: PRUEBAS LABORATORIO		

<input checked="" type="checkbox"/> 512-044 GLUCOSA <input type="checkbox"/> 512-045 UREA <input type="checkbox"/> 512-046 CREATININA <input type="checkbox"/> 512-047 ÁCIDO ÚRICO <input type="checkbox"/> 512-008 COLESTEROL TOTAL <input type="checkbox"/> 512-029 TRIGLICÉRIDOS <input type="checkbox"/> 513-002 LIPOPROTEÍNAS DE ALTA DENSIDAD HDL <input type="checkbox"/> 513-003 LIPOPROTEÍNAS DE BAJA DENSIDAD LDL <input type="checkbox"/> 512-003 BILIRRUBINA DIRECTA E INDIRECTA <input type="checkbox"/> 512-065 BILIRRUBINA TOTAL <input type="checkbox"/> 512-030 PROTEÍNAS TOTALES <input type="checkbox"/> 512-048 ALBÚMINA <input type="checkbox"/> 512-056 AMINO TRANSFERASA ALANINA (TGP) ALT <input type="checkbox"/> 512-057 AMINO TRANSFERASA DE ASPARTATO (TGO) AST	<input type="checkbox"/> 512-062 FOSFATASA ALCALINA <input type="checkbox"/> 512-063 GAMMAGLUTAMIL TRANSFERASA <input type="checkbox"/> 512-060 DESHIDROGENASA LÁCTICA DHL <input type="checkbox"/> 512-055 AMILASA <input type="checkbox"/> 512-064 LIPASA <input type="checkbox"/> 512-058 CREATININOSFOQUINASA EN SANGRE (CPK) <input type="checkbox"/> 512-059 CREATIN-KINASA ISOENZIMA MB <input type="checkbox"/> 512-043 SODIO <input type="checkbox"/> 512-042 POTASIO <input type="checkbox"/> 512-041 CLORO	<input type="checkbox"/> 512-040 CALCIO <input type="checkbox"/> 512-010 FÓSFORO <input type="checkbox"/> 512-033 MAGNESIO <input type="checkbox"/> 512-014 HEMOGLOBINA GLUCOSILADA <input type="checkbox"/> 512-012 GLUCOSA POSTPRANDIAL 2 HRS <input type="checkbox"/> 512-019 CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA 2 HRS <input type="checkbox"/> 512-052 CURVA PARA PACIENTE EMBARAZADA <input type="checkbox"/> 512-053 CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA PEDIÁTRICA <input type="checkbox"/> 512-051 TAMIZ GINECOLÓGICO
--	--	--

Nombre, Firma y Cédula Profesional del Médico



HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO, O.D. "DR. EDUARDO LICEAGA"
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA MÉDICA
 DIRECCIÓN DE APOYO AL DIAGNÓSTICO



HEMATOLOGÍA
 NO. SOLICITUD 8757
 SIN VALIDEZ OFICIAL

NOMBRE DEL PACIENTE:	EDAD:	SEXO: FEMENINO
TIPO DE PACIENTE: EXTERNO	NÚMERO DE EXPEDIENTE:	HORA: 13:49:50
SERVICIO QUE SOLICITA: SUBDIRECCION DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS	FECHA DE SOLICITUD:	
DIAGNÓSTICO PRESUNTIVO: PRUEBAS LABORATORIO		

<input checked="" type="checkbox"/> 510-001 BIOMETRÍA <input type="checkbox"/> 510-018 VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR <input type="checkbox"/> 510-009 HEMATOZOARIO DE LAVERAN <input type="checkbox"/> 510-014 RETICULOCITOS <input type="checkbox"/> 510-017 CÉLULAS L.E. <input type="checkbox"/> 537-029 INVESTIGACIÓN DE ANTICUERPOS INMUNES COOMBS DIRECTOS <input type="checkbox"/> 510-016 GRUPO SANGÚNEO Y FACTOR RH
--

Nombre, Firma y Cédula Profesional del Médico

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	Rev. 1
	SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA		
	2. Procedimiento para la atención del paciente de primera vez en la consulta externa de Endocrinología		



HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO, O.D. "DR. EDUARDO LICEAGA"
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA MÉDICA
 DIRECCIÓN DE APOYO AL DIAGNÓSTICO



BIOQUÍMICA CLÍNICA II
 NO. SOLICITUD 8757
 SIN VALIDEZ OFICIAL

NOMBRE DEL PACIENTE: TIPO DE PACIENTE: EXTERNO SERVICIO QUE SOLICITA: SUBDIRECCION DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DIAGNÓSTICO PRESUNTIVO: PRUEBAS LABORATORIO	EDAD: NÚMERO DE EXPEDIENTE: FECHA DE SOLICITUD:	SEXO: FEMENINO HORA: 13:49:50		
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; vertical-align: top;"> <input checked="" type="checkbox"/> 511-001 AC. ÚRICO EN ORINA <input type="checkbox"/> 511-003 ALBUMINURIA DE 24 HRS. <input type="checkbox"/> 511-004 AMLASA EN ORINA <input type="checkbox"/> 511-007 CREATININA EN ORINA <input type="checkbox"/> 511-015 NITRÓGENO UREICO EN ORINA <input type="checkbox"/> 511-020 CALCIO DE ORINA <input type="checkbox"/> 511-021 CLORO EN ORINA <input type="checkbox"/> 511-022 POTASIO EN ORINA <input type="checkbox"/> 511-023 SODIO EN ORINA <input type="checkbox"/> 511-024 PROTEÍNAS EN ORINA DE 24 HRS <input type="checkbox"/> 511-014 DEPURACIÓN DE CREATININA/FILTRADO GLOMERULAR </td> <td style="width: 50%; vertical-align: top;"> <input type="checkbox"/> 521-050 ÁCIDO VALPROICO <input type="checkbox"/> 521-051 CARBAMACEPINA <input type="checkbox"/> 521-052 DIGOXINA <input type="checkbox"/> 511-053 DIFENIL HIDANTOINA <input type="checkbox"/> 511-054 FENOBARBITAL <input type="checkbox"/> 511-055 TEOFILINA </td> </tr> </table>			<input checked="" type="checkbox"/> 511-001 AC. ÚRICO EN ORINA <input type="checkbox"/> 511-003 ALBUMINURIA DE 24 HRS. <input type="checkbox"/> 511-004 AMLASA EN ORINA <input type="checkbox"/> 511-007 CREATININA EN ORINA <input type="checkbox"/> 511-015 NITRÓGENO UREICO EN ORINA <input type="checkbox"/> 511-020 CALCIO DE ORINA <input type="checkbox"/> 511-021 CLORO EN ORINA <input type="checkbox"/> 511-022 POTASIO EN ORINA <input type="checkbox"/> 511-023 SODIO EN ORINA <input type="checkbox"/> 511-024 PROTEÍNAS EN ORINA DE 24 HRS <input type="checkbox"/> 511-014 DEPURACIÓN DE CREATININA/FILTRADO GLOMERULAR	<input type="checkbox"/> 521-050 ÁCIDO VALPROICO <input type="checkbox"/> 521-051 CARBAMACEPINA <input type="checkbox"/> 521-052 DIGOXINA <input type="checkbox"/> 511-053 DIFENIL HIDANTOINA <input type="checkbox"/> 511-054 FENOBARBITAL <input type="checkbox"/> 511-055 TEOFILINA
<input checked="" type="checkbox"/> 511-001 AC. ÚRICO EN ORINA <input type="checkbox"/> 511-003 ALBUMINURIA DE 24 HRS. <input type="checkbox"/> 511-004 AMLASA EN ORINA <input type="checkbox"/> 511-007 CREATININA EN ORINA <input type="checkbox"/> 511-015 NITRÓGENO UREICO EN ORINA <input type="checkbox"/> 511-020 CALCIO DE ORINA <input type="checkbox"/> 511-021 CLORO EN ORINA <input type="checkbox"/> 511-022 POTASIO EN ORINA <input type="checkbox"/> 511-023 SODIO EN ORINA <input type="checkbox"/> 511-024 PROTEÍNAS EN ORINA DE 24 HRS <input type="checkbox"/> 511-014 DEPURACIÓN DE CREATININA/FILTRADO GLOMERULAR	<input type="checkbox"/> 521-050 ÁCIDO VALPROICO <input type="checkbox"/> 521-051 CARBAMACEPINA <input type="checkbox"/> 521-052 DIGOXINA <input type="checkbox"/> 511-053 DIFENIL HIDANTOINA <input type="checkbox"/> 511-054 FENOBARBITAL <input type="checkbox"/> 511-055 TEOFILINA			
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block;">Nombre, Firma y Cédula Profesional del Médico</div>				



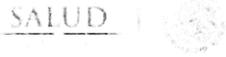
HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO, O.D. "DR. EDUARDO LICEAGA"
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA MÉDICA
 DIRECCIÓN DE APOYO AL DIAGNÓSTICO



VIROLOGIA II
 NO. SOLICITUD 8757
 SIN VALIDEZ OFICIAL

NOMBRE DEL PACIENTE: TIPO DE PACIENTE: EXTERNO SERVICIO QUE SOLICITA: SUBDIRECCION DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DIAGNÓSTICO PRESUNTIVO: PRUEBAS LABORATORIO	EDAD: NÚMERO DE EXPEDIENTE: FECHA DE SOLICITUD:	SEXO: FEMENINO HORA: 13:49:50		
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; vertical-align: top;"> PERFIL HEPATITIS <input checked="" type="checkbox"/> 539-032 HBs Ag TOT CONFIRMATORIA <input type="checkbox"/> 539-015 ANTICUERPOS CONTRA VHC CONFIRMATORIA </td> <td style="width: 50%; vertical-align: top;"> PERFIL HIV <input type="checkbox"/> 539-064 CONFIRMATORIA HIV 1/2 (WESTERN BLOT) </td> </tr> </table>			PERFIL HEPATITIS <input checked="" type="checkbox"/> 539-032 HBs Ag TOT CONFIRMATORIA <input type="checkbox"/> 539-015 ANTICUERPOS CONTRA VHC CONFIRMATORIA	PERFIL HIV <input type="checkbox"/> 539-064 CONFIRMATORIA HIV 1/2 (WESTERN BLOT)
PERFIL HEPATITIS <input checked="" type="checkbox"/> 539-032 HBs Ag TOT CONFIRMATORIA <input type="checkbox"/> 539-015 ANTICUERPOS CONTRA VHC CONFIRMATORIA	PERFIL HIV <input type="checkbox"/> 539-064 CONFIRMATORIA HIV 1/2 (WESTERN BLOT)			
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block;">Nombre, Firma y Cédula Profesional del Médico</div>				

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	Rev. 1
	SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA		
	2. Procedimiento para la atención del paciente de primera vez en la consulta externa de Endocrinología		



HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO, O.D. "DR. EDUARDO LICEAGA"
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA MÉDICA
 DIRECCIÓN DE APOYO AL DIAGNÓSTICO



INMUNOLOGIA II
 NO. SOLICITUD 8757
 SIN VALIDEZ OFICIAL

NOMBRE DEL PACIENTE:		EDAD:	SEXO: FEMENINO
TIPO DE PACIENTE: EXTERNO		NÚMERO DE EXPEDIENTE:	
SERVICIO QUE SOLICITA: SUBDIRECCION DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS		FECHA DE SOLICITUD:	HORA: 13:49:50
DIAGNÓSTICO PRESUNTIVO: PRUEBAS LABORATORIO			
LIQUIDOS BIOLÓGICOS	HORMONAS	MARCADORES TUMORALES	
<input checked="" type="checkbox"/> 521-063 ESTUDIO CITOLÓGICO Y CITOQUÍMICO DE LIQ. CEFALORRAQUÍDEO <input type="checkbox"/> 521-064 ESTUDIO CITOLÓGICO Y CITOQUÍMICO DE LIQ. SINOVIAL <input type="checkbox"/> 521-065 ESTUDIO CITOLÓGICO Y CITOQUÍMICO DE LIQ. PLEURAL <input type="checkbox"/> 521-066 ESTUDIO CITOLÓGICO Y CITOQUÍMICO DE LIQ. ASCITIS O PERITONEAL <input type="checkbox"/> 521-067 ESTUDIO CITOLÓGICO Y CITOQUÍMICO DE LIQ. DE DÍALISIS <input type="checkbox"/> 521-068 ESTUDIO CITOLÓGICO Y CITOQUÍMICO DE LIQ. PERICÁRDICO	<input type="checkbox"/> 520-010 HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE (F.S.H) <input type="checkbox"/> 520-013 HORMONA LUTEINIZANTE(L.H) <input type="checkbox"/> 520-016 PROLACTINA <input type="checkbox"/> 520-003 ESTRADIOL <input type="checkbox"/> 520-030 PROGESTERONA <input type="checkbox"/> 520-045 TESTOSTERONA <input type="checkbox"/> 520-040 HORMONA ESTIMULANTE DE TIROIDES (T.S.H.) <input type="checkbox"/> 520-041 TRIYODOTIRONINA(T3 TOTAL) <input type="checkbox"/> 520-042 TRIYODOTIRONONINA LIBRE(T3 LIBRE) <input type="checkbox"/> 520-043 TETRAYODOTIRONINA (T4 TOTAL) <input type="checkbox"/> 520-044 TETRAYODOTIRONINA LIBRE(T4 LIBRE) <input type="checkbox"/> 520-046 TUP TAKE	<input type="checkbox"/> 521-010 ANTÍGENO CA 125 <input type="checkbox"/> 521-011 ANTÍGENO CA 15,3 <input type="checkbox"/> 521-056 ANTÍGENO CA 19,9 <input type="checkbox"/> 521-002 ALFAFETOPROTEÍNA <input type="checkbox"/> 521-016 ANTÍGENO CARCINOEMBRIÓNARIO <input type="checkbox"/> 521-017 ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO <input type="checkbox"/> 521-058 ANTÍGENO PROSTÁTICO LIBRE <input type="checkbox"/> 520-004 FRACCIÓN BETA DE LA HCG <input type="checkbox"/> 521-057 TROPONINA I <input type="checkbox"/> 521-059 MIOGLOBINA	
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;">Nombre, Firma y Cédula Profesional del Médico</div>			



HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO, O.D. "DR. EDUARDO LICEAGA"
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA MÉDICA
 DIRECCIÓN DE APOYO AL DIAGNÓSTICO



HEMATOLOGIA ESPECIAL
 NO. SOLICITUD 8757
 SIN VALIDEZ OFICIAL

NOMBRE DEL PACIENTE:		EDAD:	SEXO: FEMENINO
TIPO DE PACIENTE: EXTERNO		NÚMERO DE EXPEDIENTE:	
SERVICIO QUE SOLICITA: SUBDIRECCION DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS		FECHA DE SOLICITUD:	HORA: 13:49:50
DIAGNÓSTICO PRESUNTIVO: PRUEBAS LABORATORIO			
<input checked="" type="checkbox"/> 537-003 ANTITROMBINA III FUNCIONAL <input type="checkbox"/> 537-006 FACTOR II <input type="checkbox"/> 537-007 FACTOR IX <input type="checkbox"/> 537-008 FACTOR V <input type="checkbox"/> 537-009 FACTOR VIII <input type="checkbox"/> 537-010 FACTOR XIII <input type="checkbox"/> 537-013 LISIS DE EUGLOBULINAS <input type="checkbox"/> 537-019 PROD. DEGRADACION FIBRINOGEN/FIBRINA <input type="checkbox"/> 537-020 RESISTENCIA A LA PROTEÍNA "C" ACTIVADA <input type="checkbox"/> 537-021 PROTEÍNA "C"(INHIBIDOR) <input type="checkbox"/> 537-011 CITOQUÍMICA EN LEUCEMIAS <input type="checkbox"/> 537-022 PROTEÍNA "S" ANTIGÉNICA <input type="checkbox"/> 537-025 TIEMPO DE REPTILASA	<input type="checkbox"/> 537-026 TIEMPO DE SANGRADO(M.DUKE) <input type="checkbox"/> 537-027 FACTOR VON WILLEBRAD ANTIGÉNICO <input type="checkbox"/> 537-028 ESTUDIO DE LA MÉDULA ÓSEA <input type="checkbox"/> 537-030 ANTICUERPOS ANTIPLAQUETAS <input type="checkbox"/> 537-040 FACTOR VII <input type="checkbox"/> 537-041 FACTOR X <input type="checkbox"/> 537-042 FACTOR XI <input type="checkbox"/> 537-043 FACTOR XII <input type="checkbox"/> 537-044 FACTOR V DE LEIDEN <input type="checkbox"/> 537-045 ANTICOAGULANTE LÚPICO (SCREENING) <input type="checkbox"/> 537-046 ANTICOAGULANTE LÚPICO (CONFIRMATORIO) <input type="checkbox"/> 537-047 HEPARINA <input type="checkbox"/> 537-048 ALFA 2 ANTIPLASMINA	<input type="checkbox"/> 537-049 PAI(INHIBIDOR DEL ACTIVADOR DE PLASMINÓGENO) <input type="checkbox"/> 537-050 DD(DÍMEROS D) <input type="checkbox"/> 537-051 PLASMINÓGENO <input type="checkbox"/> 526-003 RETRACCIÓN DEL COÁGULO <input type="checkbox"/> 537-052 PRUEBA DE HAM <input type="checkbox"/> 537-053 PRUEBA DE SUCROSA <input type="checkbox"/> 537-054 PRUEBA DE INULINA <input type="checkbox"/> 537-055 PRUEBA DE FRAGILIDAD OSMÓTICA DE LOS ERITROCITOS	
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;">Nombre, Firma y Cédula Profesional del Médico</div>			

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO	Rev. 1
	SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA		
	2. Procedimiento para la atención del paciente de primera vez en la consulta externa de Endocrinología	DR. EDUARDO LICEAGA	Hoja: 67

10.7 Receta médica AAMATES



CUAUHTÉMOC

HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO
DR. BALMIS 143 DOCTORES

RECETA MÉDICA

Datos generales: **Identificador de visita:** **Folio:**

Nombre del Paciente:

Sexo:

Edad Actual:

Fecha de expedición:

Tratamiento

Medicamentos

Diagnóstico:

Descripción:

Dosis:

Diagnóstico:

Descripción:

Dosis:

Ced. Prof.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO	Rev. 1
	SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA		
	2. Procedimiento para la atención del paciente de primera vez en la consulta externa de Endocrinología	DR. EDUARDO LICEAGA	Hoja: 68

10.8 Cita programada (formato)

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA" SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA CITA PROGRAMADA NO.CITA :	 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO <small>DR. EDUARDO LICEAGA</small>
ECU:	NOMBRE:	
FECHA Y HORA DE LA CONSULTA:		
MÉDICO:		
CONSULTORIO: 31	UBICADO EN LA UNIDAD: CONSULTA EXTERNA CENTRAL	
AREA FUNCIONAL: ENDOCRINOLOGIA		
ACUDA A LA CONSULTA CON UN SOLO FAMILIAR		
EN CASO DE CANCELACION LLAMAR AL 2789 2000 EXT 1434 ó 1435		
INDICACIONES: PRESENTARSE CON ESTE DOCUMENTO 30 MINUTOS ANTES DE SU CITA CON LOS RESULTADOS DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CON LOS QUE CUENTE.		
PUEDE REALIZAR EL PAGO DE LA CONSULTA EN LA SUCURSAL BANCARIA BBVA BANCOMER QUE SE ENCUENTRA EN EL INTERIOR DE ESTE HOSPITAL O EN CUALQUIER SUCURSAL BANAMEX		

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO <small>DR. EDUARDO LICEAGA</small>	Rev. 1
	SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA		
	3.- Procedimiento para la atención Historia Clínica o subsecuente del paciente en la consulta externa de endocrinología.		Hoja: 69

10.9 Reporte de citas por atender de la agenda electrónica



HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"
REPORTE DE CITAS POR ATENDER POR CONSULTORIO
DÍA: _____ IMPRESA EL DÍA: _____


HOSPITAL GENERAL de MÉXICO
DR. EDUARDO LICEAGA

CONSULTORIO 31 UNIDAD 404B ESPECIALIDAD ENDOCRINOLOGIA

TURNO MAT MEDICO PRIMERA VEZ 31

NO. CITA	NOMBRE DEL PACIENTE	ECU	EDAD	HORARIO	TIPO

CONSULTORIO 31 UNIDAD 404B ESPECIALIDAD ENDOCRINOLOGIA SUBSECUENTE

TURNO MAT MEDICO SEGOVIA PALOMO ANTONIO

NO. CITA	NOMBRE DEL PACIENTE	ECU	EDAD	HORARIO	TIPO

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO	Rev. 1
	SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA		
	3.- Procedimiento para la atención Historia Clínica o subsecuente del paciente en la consulta externa de endocrinología.		

3. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN HISTORIA CLINICA O SUBSECUENTE DEL PACIENTE EN LA CONSULTA EXTERNA DE ENDOCRINOLOGÍA

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	Rev. 1
	SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA		
	3.- Procedimiento para la atención Historia Clínica o subsecuente del paciente en la consulta externa de endocrinología.		

1. PROPÓSITO

1.1 Establecer los mecanismos administrativos que sirvan de guía al personal médico, paramédico, administrativo y afín, necesarios para brindar la atención adecuada a los pacientes que acuden de manera subsecuente a la Consulta Externa de Endocrinología del Hospital General de México." Dr. Eduardo Liceaga" con la finalidad de que ésta sea otorgada de manera adecuada, con calidad y calidez, enfocados a lograr la satisfacción del usuario.

2. ALCANCE

2.1 A nivel interno: La Dirección General Adjunta Médica, coordina la realización adecuada del procedimiento, la Dirección Médica supervisa que las Subdirecciones de área verifiquen su correcto funcionamiento, la Subdirección Médica "B" supervisa que se cumplan los lineamientos, los Servicios que solicitan interconsulta a Endocrinología, solicitan segundas opiniones para integrar un diagnóstico integral y multidisciplinario y el Servicio de Endocrinología efectúa las actividades necesarias para el diagnóstico y tratamiento del paciente que acude a la Consulta Externa del mismo.

2.2 A nivel externo: Este procedimiento tiene alcance para los pacientes referidos de otras instituciones de Salud.

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

3.1 El Jefe de Servicio en colaboración con los coordinadores de Consulta Externa y Hospitalización del Servicio son responsables de la difusión y vigilancia adecuada para que se lleve a cabo este procedimiento, además de darlo a conocer a todos los médicos para su conocimiento y el buen funcionamiento de las actividades dentro del Hospital y del propio servicio, además de verificar que se cumpla con el horario de atención médica para consulta externa, que será: de Lunes a Viernes, Matutino de 8:30 a 13:00 horas y vespertino de 14:30 a 18:00 horas.

3.2 Es responsabilidad del Personal de enfermería del Servicio de Consulta Externa asignado a endocrinología, revisar y verificar que el paciente cuente con el carnet actualizado de citas, la solicitud de interconsulta y el orden de servicio, para poder ser valorado por médico de base y/o médico en formación (residente) supervisado por personal de base registrado en la programación de cita de historia clínica o subsecuente de agenda electrónica para su atención médica endocrinológica.

3.3 Es responsabilidad del paciente acudir en fecha programada para su cita en consulta externa y además acudir 30 minutos antes la programación asignada par revisión de documentos y realizar procedimientos de enfermería correspondientes (signos vitales). Es responsabilidad del Personal de enfermería del Servicio de Consulta Externa asignado a Endocrinología, revisar y verificar que el paciente cuente con el carnet actualizado de citas, la orden de servicio y el formato de cita programada de consulta externa, para poder ser atendido de historia clínica o subsecuente con el número de consultorio asignado, fecha y hora de programación y el bloque o nombre del médico para su atención.

3.4 El Personal de Enfermería asignado a la Consulta Externa del Servicio de Endocrinología es el responsable de verificar los datos proporcionados por el paciente, identificándolo a través de una credencial de elector, además de realizar la obtención de los datos de identificación institucionales (nombre completo, fecha de nacimiento y número de expediente clínico único (ECU)), presentarse con él y enviar a módulo para medición de signos vitales y coadyuvar al médico en la atención del paciente.

3.5 El jefe de Servicio es responsable de realizar la distribución y establecimiento de un rol de médicos asignados para la consulta externa de historia clínica y subsecuente del Servicio de Endocrinología.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO	Rev. 1
	SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA		
	3.- Procedimiento para la atención Historia Clínica o subsecuente del paciente en la consulta externa de endocrinología.	DR. EDUARDO LICEAGA	Hoja: 72

3.6 Es responsabilidad del jefe de Servicio supervisar y verificar que el Médico tratante de Endocrinología realice diagnóstico y tratamientos adecuados.

3.7 Será responsabilidad del Médico tratante de Endocrinología valorar, de acuerdo con las condiciones del paciente, el tipo de atención que se brindará al mismo: urgente o electiva, de acuerdo con las políticas establecidas. En caso de urgencia, enviará al paciente con su familiar al Servicio de Urgencias Adultos para que sea atendido de manera inmediata, de acuerdo con disponibilidad de recursos (humanos, materiales y de infraestructura), en caso necesario, acompañado de enfermera, camillero y médico residente, o entregara formatos requisitados para su ingreso hospitalario para continuidad de su atención médica.

3.8 Es responsabilidad del Médico tratante de Endocrinología proporcionar adecuada información al paciente y sus familiares sobre el padecimiento, ventajas, desventajas y alternativas del tratamiento propuesto en un lenguaje claro y sencillo, asegurando la total comprensión por parte del enfermo, y/o su familiar, así como de informar que, por ser un hospital escuela, en algunas ocasiones, el personal en formación (médico, de enfermería, nutriología, etc.) podrían ser los responsables de proporcionar la atención médica solicitada, siempre bajo supervisión de médicos de base.

3.9 Es responsabilidad del Médico tratante de Endocrinología que asiste a la Consulta Externa en los turnos matutino y vespertino, realizar una evaluación al paciente con calidad y calidez, de acuerdo a los resultados de laboratorio y gabinete solicitados, establecer un diagnóstico clínico integral, siempre con calidad y calidez, decidir su tratamiento definitivo (conservador o quirúrgico) con apego a las Guías de Práctica Clínica institucionales vigentes, además de extender, historia clínica o nota médica para resguardo en el expediente clínico y en caso necesario la receta médica electrónica correspondiente (AAMATES), colocando en el formato proporcionado para ello su nombre completo, el número de cédula profesional y firma. El médico tratante de endocrinología valora si el paciente requiere continuidad de atención en endocrinología, otorga programación de cita en agenda electrónica.

3.10 El Médico tratante del Servicio de Endocrinología asignado a la Consulta Externa será responsable de realizar, si considera necesario, las solicitudes de interconsulta a las diferentes especialidades para garantizar un diagnóstico integral adecuado y el tratamiento que requiera el paciente, a través del formato de interconsulta, con apego al procedimiento "Para la solicitud y realización de interconsultas médicas" difundido por la coordinación de dirección.

3.11 Es responsabilidad del Médico adscrito al servicio de Endocrinología, o de médico residente en formación en Endocrinología, realizar el adecuado llenado del registro electrónico de la "hoja diaria de atención de consulta" imprimirla y entregarla al personal de enfermería del Servicio al término de la jornada y otorgar una copia en la jefatura del servicio de endocrinología con el fin de concentrar los datos y elaborar el reporte de productividad mensual de la Unidad, para enviarlo en tiempo y forma a la Dirección de planeación y desarrollo de sistemas administrativos.

3.12 El personal de Seguridad de la Consulta Externa, es responsable de controlar la entrada y salida de toda persona ajena al mismo.

3.13 Todas las actividades que requieran interrelación personal serán realizadas con apego al Código de Ética de los Servidores Públicos vigente, con respeto a los Derechos Humanos individuales, del paciente, de su familiar y del prestador de servicios.

3.14 En casos de que el paciente sea identificado como parte de un grupo vulnerable, se le deberá dar prioridad a su atención, dentro de lo posible, con apego al procedimiento "Para la identificación y atención de pacientes pertenecientes a grupos vulnerables", difundido por la Dirección General Adjunta Médica.

	PROCEDIMIENTO
	SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA
	3.- Procedimiento para la atención Historia Clínica o subsecuente del paciente en la consulta externa de endocrinología.

Hoja: 73

4. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documento o anexo
Personal de Enfermería de Consulta Externa Asignada al apoyo de la consulta de Endocrinología	1	<p>Recibe al paciente que acude a las áreas de consulta externa en los consultorios asignados de endocrinología.</p> <ul style="list-style-type: none"> Identifica al paciente, se presenta con él. 	<ul style="list-style-type: none"> Carnet. Orden de servicios Reporte de citas por atender de la agenda electrónica. Formato de cita programada.
	2	<p>Recibe paciente con carnet de citas con número de expediente clínico único, orden de servicio, formato de cita programada, verifica fecha, hora y médico asignado. Se envía paciente a módulo de signos vitales e informa al médico.</p>	
Personal Médico tratante de Endocrinología	3	<p>Entrega documentación a médico asignado a la consulta de primera vez para la evaluación general y ruta de atención a seguir.</p> <ul style="list-style-type: none"> Inicia atención médica por médico de endocrinología asignado a consulta de primera vez. 	<ul style="list-style-type: none"> Carnet Expediente clínico. Historia clínica. Nota médica. Formatos de exámenes de laboratorio. Formato de cita programada Receta médica electrónica AAMATES Registro de consulta en sistema de registro de consulta electrónica para generar. hoja diaria de atención de consulta.
	4	<p>Determina si la atención médica es urgente, envía a Urgencias con nota de interconsulta y/o se otorgan formatos para ingreso hospitalario para continuidad de la atención o puede continuar de forma ambulatoria.</p>	
	5	<p>Explica al paciente, se otorga atención médica, si es necesario ajuste de tratamiento se realiza historia clínica o nota médica y receta electrónica AAMATES.</p>	
	6	<p>Registra atención en endocrinología, se verifica en la programación de consulta externa de subsecuente lo registra para la programación en agenda electrónica, se entrega cita con folio, fecha y hora de su próxima atención médica.</p>	
	7	<p>Otorga interconsulta o referencia para continuidad de atención en segundo o primer nivel de atención.</p>	
	8	<p>Solicita exámenes de laboratorio e imagen para sustentar diagnóstico.</p>	
	9	<p>Llena a través del registro del sistema de consulta externa electrónica, la hoja diaria de atención de consulta, la imprime, firma y entrega a personal de enfermería de consulta externa y copia a la jefatura del Servicio de Endocrinología al terminar la jornada.</p>	

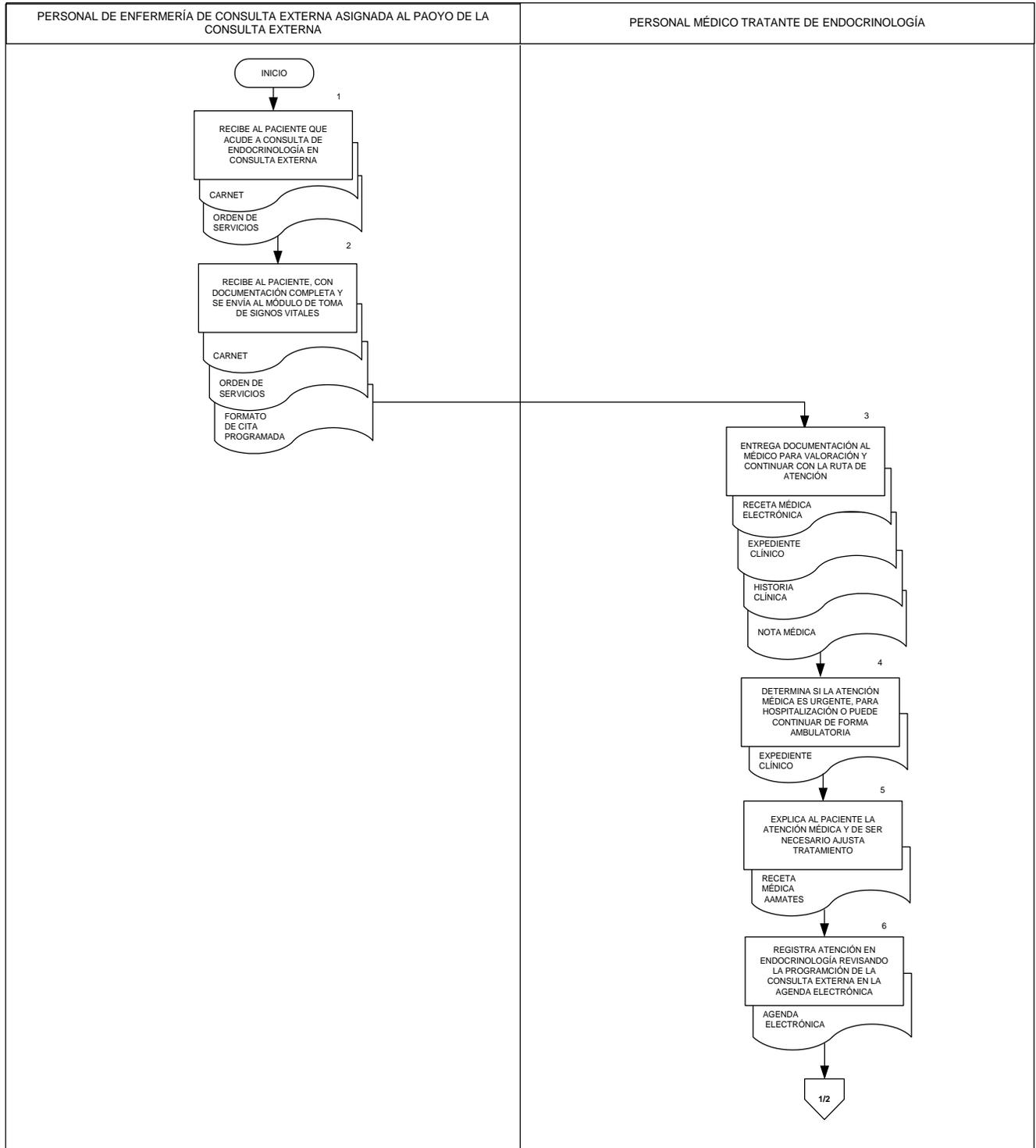
	PROCEDIMIENTO
	SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA
	3.- Procedimiento para la atención Historia Clínica o subsecuente del paciente en la consulta externa de endocrinología.

Hoja: 74

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documento o anexo
		TERMINA	

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	Rev. 1
	SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA		
	3.- Procedimiento para la atención Historia Clínica o subsecuente del paciente en la consulta externa de endocrinología.		

5. DIAGRAMA DE FLUJO





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA

3.- Procedimiento para la atención Historia Clínica o subsecuente del paciente en la consulta externa de endocrinología.



**HOSPITAL
GENERAL
de MÉXICO**

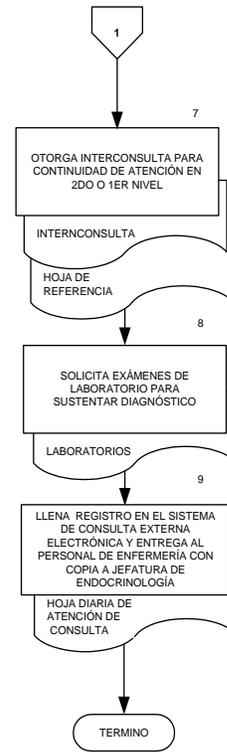
DR. EDUARDO LICEAGA

Rev. 1

Hoja: 76

PERSONAL DE ENFERMERÍA DE CONSULTA EXTERNA ASIGNADA AL PAOYO DE LA CONSULTA EXTERNA

PERSONAL MÉDICO TRATANTE DE ENDOCRINOLOGÍA



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 1
	SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA		
	3.- Procedimiento para la atención Historia Clínica o subsecuente del paciente en la consulta externa de endocrinología.		DR. EDUARDO LICEAGA

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Manual de Organización de la Dirección de Coordinación Médica.	No Aplica
6.2 Manual de Procedimientos de la Dirección de Coordinación Médica.	No Aplica
6.3 Manual de Organización del Servicio de Endocrinología.	No Aplica
6.4 NOM-004-SSA3-2012 del Expediente Clínico.	No Aplica
6.5 Guías de Diagnóstico y Tratamiento del Servicio de Endocrinología.	No Aplica
6.6 Código de Ética de las Personas Servidores Públicos del Gobierno Federal D.O.F.	No Aplica
6.7 Código de Ética y de Conducta del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga" Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.	No Aplica

7. REGISTROS

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 Hoja diaria de consulta	5 años	Archivo de consulta externa	No Aplica
7.2 Expediente clínico	5 años	Archivo de Consulta Externa	No Aplica

8. GLOSARIO DEL PROCEDIMIENTO

8.1 Consulta médica: La atención que imparten los médicos a pacientes ambulatorios de las cuatro especialidades médicas básicas y de las especialidades: puede ser de primera vez o subsecuente.

8.2 Consulta Subsecuente: La atención subsecuentes que imparten los médicos especialistas a pacientes ambulatorios de las cuatro especialidades médicas básicas y todas las demás especialidades.

8.3 Exploración clínica: Conjunto de maniobras propedéuticas encaminadas a establecer un diagnóstico.

8.4 Historia Clínica: Documento que elabora el médico consta de: interrogatorio, exploración física, diagnóstico y tratamiento, se apega a los lineamientos de la NOM-004-SSA3-2012.

8.5 Signos vitales: Variables clínica que pueden medirse cualitativa y cuantitativamente, incluyen la presión arterial, frecuencia cardíaca, frecuencia respiratoria y temperatura.

9. CAMBIOS DE VERSION EN EL PROCEDIMIENTO

Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
1	JUNIO 2024	Se modifica PROCEDIMIENTO 3, POLÍTICAS DE OPERACIÓN Y NORMAS DE LINEAMIENTOS (recetas médicas electrónica). Así como en el DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO y finalmente en el DIAGRAMA DE FLUJO el mismo punto.

10. ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO

10.1 Carnet. *

10.2 Comprobante de pago (RUI). *

10.3 Solicitud de interconsulta. *

10.4 Historia clínica. *

10.5 Hoja diaria de Consulta. *

* Ver anexos del procedimiento No.1

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	Rev. 1
	SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA		
	3.- Procedimiento para la atención Historia Clínica o subsecuente del paciente en la consulta externa de endocrinología.		Hoja: 78

10.4 Historia clínica



HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO
 "DR EDUARDO LICEAGA"
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA MÉDICA
 LICENCIA SANITARIA No. 13 AM 09 015 0005



HISTORIA CLÍNICA

FECHA DE ELABORACIÓN:		HORA DE ELABORACIÓN:	
-----------------------	--	----------------------	--

I. DATOS GENERALES:

NOMBRE	
--------	--

ECU	SERVICIO/UNIDAD:	CAMA:	
FECHA DE INGRESO:	HORA DE INGRESO:	INGRESO PREVIO:	
FECHA DE NACIMIENTO:	EDAD:	GÉNERO:	
ESTADO CIVIL:	OCUPACIÓN:	RELIGIÓN:	
TELÉFONO:	FAMILIAR RESPONSABLE:	INTERROGATORIO:	
LUGAR DE ORIGEN:	LUGAR DE RESIDENCIA:		
ESCOLARIDAD:		AÑOS CURSADOS:	

II. ANTECEDENTES HEREDO – FAMILIARES:

	SI/NO	FAMILIAR / TIPO		SI/NO	FAMILIAR / TIPO
DIABETES 2			CÁNCER		-
HTA			ENFERMEDADES AUTO-INMUNES		-
INSUF. RENAL			MALFORMACIONES		-
OBESIDAD			OTRAS		-

III. ANTECEDENTES PERSONALES NO PATOLÓGICOS:

	OPCIONES	COMENTARIOS
HABITA EN CASA		NÚMERO DE HABITANTES
FAUNA DOMESTICA		
COMBE		
BAÑO Y CAMBIO DE ROPA A D		
VACUNAS		
DIETA		
GRUPO SANGUÍNEO		FACTOR RH

IV. ANTECEDENTES GINECOLÓGICOS Y OBSTÉTRICOS

FUM	GESTAS	PARAS	CESÁREAS	ABORTOS	IVSA
MÉTODO ANTICONCEPTIVO NINGUNO					

V. ANTECEDENTES ANDROLÓGICOS

NUMERO DE PAREJAS SEXUALES	
IVSA	
ENFERMEDADES DE TRANSMISION SEXUAL	

VI. ANTECEDENTES PERSONALES PATOLOGICOS:

	COMENTARIO
ALERGIAS	

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	Rev. 1
	SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA		
	3.- Procedimiento para la atención Historia Clínica o subsecuente del paciente en la consulta externa de endocrinología.		

--

XV. PRONOSTICO:

--

XVI EVALUACIÓN INICIAL:

PACIENTE:		DE		DE EDAD	NIVEL SOCIOECONÓMICO:
CON DIAGNÓSTICOS:					
			RIESGO DE CAÍDA (VERIFICAR EN HOJA DE ENFERMERÍA):		
GRADO FUNCIONAL DE STEINBROCKER:	I.				
EVALUACIÓN PSICOLÓGICA DE TAMIZAJE:	REQUIERE EVALUACIÓN DEL ÁREA DE SALUD MENTAL:				
	IMC= (PESO/TALLA 2)				
EVALUACIÓN NUTRICIONAL:	EN CASO DE:		-		
	REQUIERE INTERCONSULTA AL ÁREA DE NUTRICIÓN:				
EVALUACIONES ESPECIALIZADAS ADICIONALES:	NINGUNA		OTRAS EVALUACIONES ESPECIFIQUE: NA		

EVALUACIÓN SOCIAL: NA					
MENOR DE EDAD	--	ADULTOS MAYORES	--	REFUGIADOS	--
EMBARAZADA	--	COMATOSOS	--	ENFERMOS EN ESTADIOS TERMINALES	--
SOBREPESO U OBESIDAD	-	DEPENDENCIA A DROGAS	--	MIGRANTES	--
VÍCTIMAS DE ABUSO	--	PACIENTES INDÍGENAS	--	JORNALEROS AGRÍCOLAS	--
DISCAPACITADOS	--	PACIENTES EN SITUACIÓN DE CALLE	--	DEPENDENCIA AL ALCOHOL	--
TRASTORNOS PSIQUIÁTRICOS O EMOCIONALES	--	NEGLIGENCIA O VIOLENCIA FAMILIAR	--	PREFERENCIAS SEXUALES NO HETEROSEXUAL	--

EVALUACIÓN CULTURAL (CREENCIAS Y VALORES)	
¿TIENE USTED ALGUNA RELIGIÓN O CREENCIA?	
SI LA RESPUESTA ANTERIOR ES SI ¿CUÁL?	
SI LA RESPUESTA ES NO: ¿CREE USTED EN UN DIOS O SER SUPERIOR?	ELIJA UN ELEMENTO.
¿NECESITA USTED APOYO ESPIRITUAL O RELIGIOSO?	
¿EXISTE ALGÚN FACTOR COMO PARTE DE SUS CREENCIAS QUE INTERFIERAN EN SU MEDICA?	
SI LA RESPUESTA ES SI: ¿CUÁL?	

BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE (CONDICIONES QUE LIMITAN EL APRENDIZAJE)			
COMUNICACIÓN:		¿CUÁL?	NINGUNA
ALTERACIONES VISUALES:	NINGUNA		
ALTERACIONES AUDITIVAS (SORDERA, HIPOACUSIA, ETC) :	NINGUNA		
RETRASO MENTAL:	NINGUNA		
OTRAS:	NO		

NECESIDADES DE EDUCACIÓN:	
ESCOLARIDAD DEL JEFE DE FAMILIA Y/O FAMILIAR RESPONSABLE:	
PACIENTE Y/O FAMILIAR REQUIERE CAPACITACIÓN:	
ESPECIFIQUE TIPO DE CAPACITACIÓN:	

DISPOSICIÓN PARA APRENDER	
¿ACTUALMENTE CON RESPECTO DE SU ENFERMEDAD USTED SI	LA ENFERMEDAD ESTÁ AQUÍ TENGO QUE ACEPTARLA Y ENFRENTARLA (ACEPTA)
¿CONOCE USTED ACERCA DE SU ENFERMEDAD?	¿LE GUSTARÍA O ESTARÍA DISPUESTO A APRENDER ACERCA DE ELLA?

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO <small>DR. EDUARDO LICEAGA</small>	Rev. 1
	SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA		
	3.- Procedimiento para la atención Historia Clínica o subsecuente del paciente en la consulta externa de endocrinología.		Hoja: 80

TABAQUISMO	
ALCOHOLISMO	
TOXICOMANÍAS	
CIRUGÍAS PREVIAS	
TRAUMÁTICOS	
TRANSFUSIONALES	
HOSPITALIZACIÓN	
TATUAJES	
ENFERMEDADES CR DEGENERATIVAS	

VII. PADECIMIENTO ACTUAL:

VIII. INTERROGATORIO POR APARATOS Y SISTEMAS:

	DESCRIPCIÓN
GENERAL:	NEGADOS
RESPIRATORIO:	NEGADOS
CARDIOVASCULAR	NEGADOS
GASTROINTESTINAL:	NEGADOS
GENITOURINARIO:	POLIURIA
NEUROLÓGICO:	CEFALEA, PARESTESIAS Y DISESTESIAS EN EXTREMIDADES INFERIORES
PIEL Y ANEXOS:	NEGADOS

IX. EXPLORACIÓN FÍSICA (SIGNOS VITALES Y SOMATOMETRIA):

F. CARDIACA (LPM)		F.RESPIRATORIA (RPM)		TEMPERATURA (°C)	
PRESIÓN ARTERIAL (MM Hg)		PESO (KG)		TALLA (CM)	
		PESO IDEAL			
HABITUS EXTERIOR:					
CABEZA Y CUELLO:					
TÓRAX:					
ABDOMEN:					
GENITALES:					
MIEMBROS SUPERIORES:					
MIEMBROS PÉLVICOS:					

X. RESULTADOS DE ESTUDIOS DE LABORATORIO, GABINETE Y OTROS:

XI. TERAPEUTICA EMPLEADA Y RESULTADOS OBTENIDOS (MEDICAMENTOS, VÍA, DOSIS, PERIODICIDAD):

--

XII. DIAGNOSTICO (S) O PROBLEMAS CLINICOS:

--

XIII. ABORDAJE DIAGNOSTICO:

--

XIV PLAN TERAPÉUTICO:

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO	Rev. 0
	SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA		
	4.- Procedimiento para la atención del paciente en el Módulo de Alta Especialidad de Tiroides (U-404B)		

4.- PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCION DEL PACIENTE EN MÓDULO DE ALTA ESPECIALIDAD DE TIROIDES (Unidad 404B)

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA		
	4.- Procedimiento para la atención del paciente en el Módulo de Alta Especialidad de Tiroides (U-404B)	DR. EDUARDO LICEAGA	Hoja: 82

1. PROPÓSITO

1 establecer los lineamientos administrativos que sirvan de guía al personal médico, paramédico, administrativo y afín, para brindar la atención médica adecuada a los pacientes que requieren atención en el módulo de alta especialidad de tiroides para diagnóstico y/o tratamiento en Servicio de Endocrinología del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga, con calidad y calidez y lograr la satisfacción del usuario al que se le brinda el servicio.

2. ALCANCE

2.1 A nivel interno: La Dirección General Adjunta Médica, coordina la realización adecuada del procedimiento, la Dirección Médica supervisa que las Subdirecciones de área verifiquen su correcto funcionamiento, la Subdirección Médica “B” supervisa que se cumplan los lineamientos, los Servicios que solicitan interconsulta a Endocrinología y requiere atención en el módulo de alta especialidad de tiroides, solicitan segundas opiniones para integrar un diagnóstico integral y multidisciplinario, y el Servicio de Endocrinología efectúa las actividades necesarias para el diagnóstico y tratamiento del paciente que solicita la interconsulta y su atención en consulta externa subsecuente o en el módulo de alta especialidad de tiroides o en área de hospitalización.

2.2 A nivel externo: Este procedimiento no tiene alcance

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

3.1 El jefe de Servicio es responsable de la difusión y supervisión adecuada para que se lleve a cabo este procedimiento, además de darlo a conocer al personal médico y paramédico del equipo multidisciplinario para su conocimiento, consulta y buen funcionamiento de las actividades dentro del Hospital.

3.2 Es responsabilidad del personal médico, revisar y verificar que el paciente cuente con el carnet de citas y la programación de atención en el módulo de procedimientos tiroideo, que cuente con los insumos necesarios para realizar dicho procedimiento programado de acuerdo a su diagnóstico.

3.3 Es responsabilidad del personal de médico asignado al módulo de procedimientos tiroideos verificar los datos del paciente, identificándolo a través de una credencial oficial, corroborando su nombre completo, fecha de nacimiento, número de expediente y edad. Verificará si el paciente a realizar procedimiento tiene alergia a algún medicamento o alimento, en caso afirmativo se anotará en la sección correspondiente de la nota médica o nota de procedimientos tiroideos.

3.4 Es responsabilidad del Médico tratante de Endocrinología, realizar toma de signos vitales, la revisión del caso, realizar y supervisar los procedimientos en el módulo de procedimientos tiroideos (Ultrasonido, biopsia por aspiración, aplicación de exametasona intratiroidea, esclerosis química y esclerosis térmica) las veces que sean necesarias de acuerdo a la de las condiciones del paciente, anotar y firmar sus observaciones en las notas de procedimiento para resguardo en el expediente clínico, con apego a la NOM-004-SSA3-2012 del expediente clínico. Termina procedimiento y se informa a paciente, se entrega receta médica electrónica AAMATES en caso necesario.

3.5 Es responsabilidad del Médico tratante de Endocrinología proporcionar adecuada información al paciente y sus familiares sobre el procedimiento a realizar en la atención en el módulo de procedimientos tiroideos, así como de la evolución del mismo, además de solicitar la firma del formato de consentimiento bajo información correspondiente, con apego al procedimiento “Para el llenado y solicitud de firma del consentimiento informado” difundido por la Dirección General Adjunta Médica, además de solicitar la firma de conocimiento de informes en la libreta respectiva, en los casos especificados, (Terapia Intensiva y casos de pacientes graves), asegurándose que el paciente y/o sus familiares lo han entendido perfectamente.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA		
	4.- Procedimiento para la atención del paciente en el Módulo de Alta Especialidad de Tiroides (U-404B)	DR. EDUARDO LICEAGA	Hoja: 83

3.6 La toma de decisiones, el seguimiento y el manejo de los pacientes será facultad y responsabilidad exclusiva de los Médicos tratantes de Endocrinología asignados al módulo de procedimientos tiroideos.

3.7 Es responsabilidad del jefe de Servicio de Endocrinología verificar que los pacientes atendidos en el módulo de procedimientos tiroideos atendidos adecuadamente por su médico,

3.8 Es responsabilidad del Médico tratante del Servicio de Endocrinología y asignado al módulo de procedimientos tiroideos establecer el diagnóstico y tratamiento adecuados, además de continuar el seguimiento hasta que suceda una de las siguientes situaciones: el alta definitiva del servicio o referencia a otro Servicio.

3.9 El personal de Seguridad del Servicio Endocrinología es responsable de controlar la entrada y salida de toda persona ajena al mismo dentro del módulo de procedimientos tiroideos, solicitando una identificación oficial y carnet de citas.

3.10 Es responsabilidad del Médico adscrito al servicio de Endocrinología, o de médico residente en formación en Endocrinología, reportar al personal administrativo la cantidad de revisiones o procedimientos realizadas en el módulo de atención de tiroides. El personal administrativo de Endocrinología deberá realizar el adecuado llenado del registro electrónico del Informe de procedimiento mensual en plataforma de Dirección de planeación y sistemas administrativos. Esto servirá para productividad de endocrinología y enviarlo en tiempo y forma a la Dirección de planeación y desarrollo de sistemas administrativos.

3.11 Todas las actividades que requieran interrelación personal serán realizadas con apego al Código de Ética de los Servidores Públicos vigente, con respeto a los Derechos Humanos individuales, del paciente, de su familiar y del prestador de Servicios.

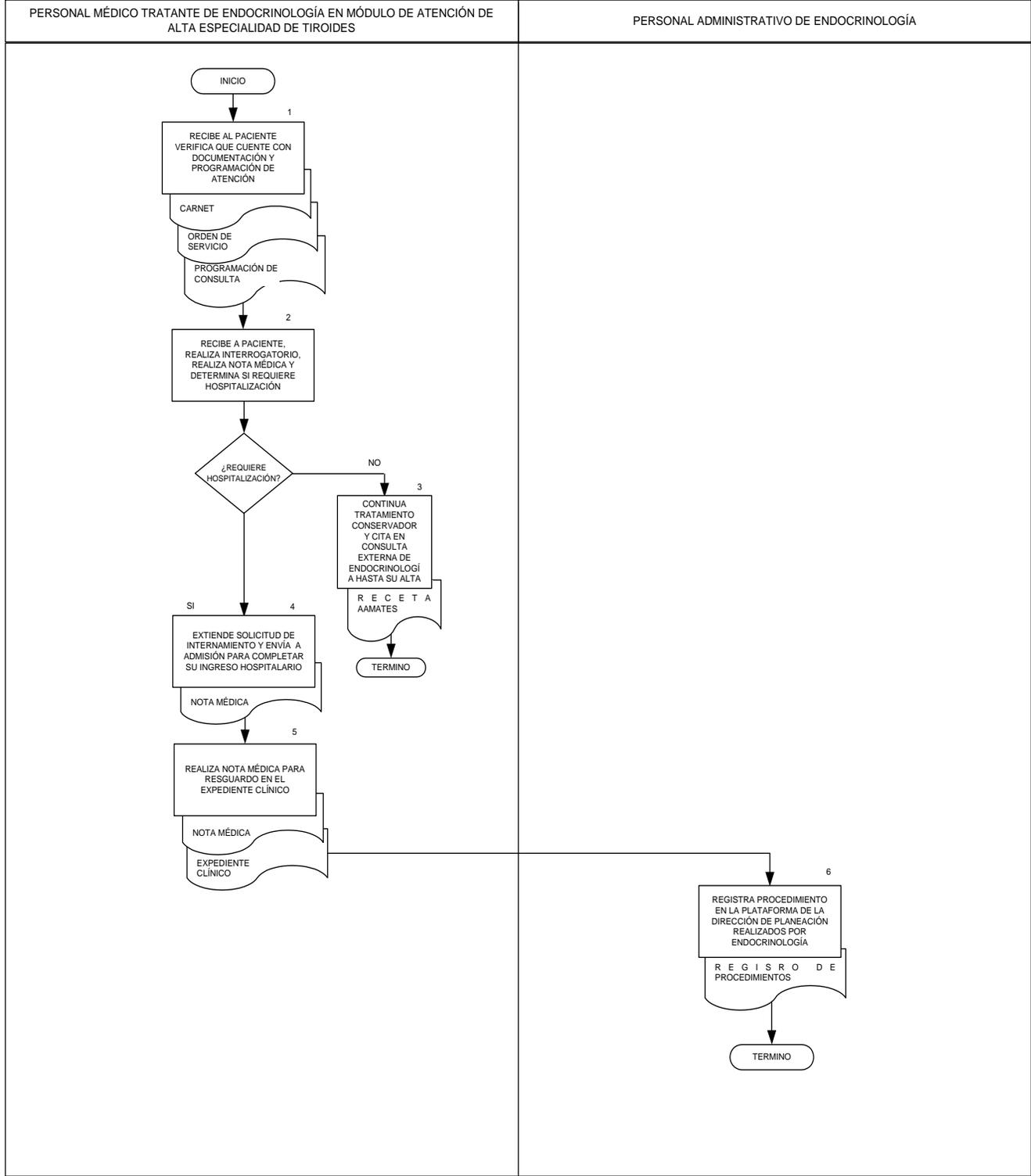
3.12 En caso de que el paciente sea identificado como parte de un grupo vulnerable, se le deberá dar prioridad a su atención, dentro de lo posible, con apego al procedimiento "Para la identificación y atención de pacientes pertenecientes a grupos vulnerables", difundido por la Dirección General Adjunta Médica.



4. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documento o anexo
Personal Médico de Endocrinología en módulo de atención de alta especialidad de tiroides	1	Recibe al paciente, verifica que cuente con carnet, y programación de atención en módulo de alta especialidad de tiroides y recibe orden de servicio	<ul style="list-style-type: none"> • Carnet. • Orden de servicio • Registro de programación para él, módulo de alta especialidad de tiroides. • Nota médica o nota de procedimiento. • Receta médica electrónica AAMATES • Expediente clínico.
	2	Recibe al paciente, se identifica con él, realiza interrogatorio, toma de signos vitales, exploración física, revisa evolución del padecimiento y los resultados de exámenes de laboratorio y gabinete solicitados, analiza el caso y realiza en módulo de atención procedimiento tiroideo (Ultrasonido, biopsia por aspiración con aguja fina (diagnóstico), aplicación de dexametasona intratiroidea, esclerosis química y esclerosis térmica). Realiza nota médica y determina si requiere hospitalización el paciente. ¿Requiere hospitalización?	
	3	No: Continúa tratamiento conservador, otorga instrucciones de seguimiento de atención y continúa con citas subsecuentes en consulta externa de endocrinología hasta el alta y referencia a segundo o primer nivel de atención médica y termina procedimiento, si requiere elabora receta electrónica AAMATES.	
	4	Si: Extiende solicitud de internamiento, nota médica inicial y envía paciente a admisión para completar su ingreso hospitalario. (Ver procedimiento 5)	
	5	Realiza nota médica para resguardo en el expediente clínico del paciente con apego a la NOM 004-SSA3-2012 del expediente clínico.	
Personal Administrativo de Endocrinología	6	Registra en plataforma de Informe de procedimiento mensual de Dirección de planeación y sistemas administrativos para productividad de procedimientos realizados por Endocrinología. TERMINA	<ul style="list-style-type: none"> • Registro del procedimiento para informe mensual a Dirección de planeación y sistemas administrativos

5. DIAGRAMA DE FLUJO



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA		
	4.- Procedimiento para la atención del paciente en el Módulo de Alta Especialidad de Tiroides	DR. EDUARDO LICEAGA	Hoja: 86 de 6

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Manual de Organización de la Dirección de Coordinación Médica	No Aplica
6.2 Manual de Procedimientos de la Dirección de Coordinación Médica	No Aplica
6.3 Manual de Organización del Servicio de Endocrinología 2021.	No Aplica
6.4 NOM-004-SSA3-2012 del expediente clínico	No Aplica
6.5 Guías de Diagnóstico y Tratamiento del Servicio de Endocrinología	No Aplica
6.6 Código de Ética de las Personas Servidores Públicos del Gobierno Federal D.O.F.	No Aplica
6.7 Código de Ética y de Conducta del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga" Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés	No Aplica

7. REGISTROS

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
Expediente clínico	5 años	Personal Administrativo del Servicio de Endocrinología	No Aplica

8. GLOSARIO DEL PROCEDIMIENTO

8.1 Consulta médica: La atención que imparten los médicos a pacientes ambulatorios del módulo de atención de alta de tiroides, puede ser de primera vez o subsecuente.

8.2 Exploración clínica: Conjunto de maniobras propedéuticas encaminadas a establecer un diagnóstico.

8.3 Procedimiento tiroideo: Conjunto de maniobras médicas que requiere el paciente para su atención tiroideo este puede ser ultrasonido, biopsia por aspiración, aplicación de dexametasona intratiroidea, esclerosis química y esclerosis térmica.

8.4 Signos vitales: Variables clínica que pueden medirse cualitativa y cuantitativamente, incluyen la presión arterial, frecuencia cardíaca, frecuencia respiratoria y temperatura

8.5 Nota médica de evolución y/o de procedimiento: Documento que elabora el médico consta de: interrogatorio, exploración física, diagnóstico y tratamiento, se apega a los lineamientos de la NOM-004-SSA3-2012.

9. CAMBIOS DE VERSION EN EL PROCEDIMIENTO

Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
1	Junio 2024	Se modifica procedimiento 4, atención del módulo de atención de padecimientos de tiroides

10. ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO

10.1 Carnet *

10.2 Orden de servicio*

10.3 Nota médica o formato para nota de evolución y tratamiento en caso de falla de plataforma. *

10.4 Hoja de registro de procedimientos.

10.5 Formatos de solicitud de exámenes de laboratorio. *

10.6 Receta médica AAMATES. *

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO <small>DR. EDUARDO LICEAGA</small>	Rev. 0
	SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA		
	4.- Procedimiento para la atención del paciente en el Módulo de Alta Especialidad de Tiroides		Hoja: 87 de 6

10.7 Cita programada (formato). *

10.8. Hoja de captura de datos paciente con Nódulo Tiroideo

10.9. Formato para la aplicación de Dexametasona Intratiroidea

10.10. Formato para la aplicación percutánea de nódulos quísticos con polidocanol

10.11. Formato de captura de pacientes para inyección percutánea de polidocanol con ganglios linfáticos metastásicos de carcinoma papilar de tiroides.

* Ver anexos del procedimiento 2.

* Ver anexos del procedimiento 1

10.4 Hoja de registro de procedimientos

NO QUIRÚRGICO		HOJA 12182	INFORMACIÓN MENSAJAL DE CIRUGÍAS Y PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR UNIDAD		UNIDAD: 404B ENDOCRINOLOGÍA	Página de 1					
FECHA	NOMBRE DEL PACIENTE	SEXO	EDAD	DIAGNÓSTICO	CIE 10	CIRUGÍA O PROCEDIMIENTO	CIE 9	TIPO DE CIRUGÍA	NOMBRE DEL MEDICO RESPONSABLE	TIPO DE AREA	AREA
Nº DE ECU	Nº DE ECU	M	AÑOS	CÓDIGO	CÓDIGO	CÓDIGO	CÓDIGO	CÓDIGO	CÓDIGO	CÓDIGO	CÓDIGO
28/02/24	X	F	74	NODULO TIROIDEO SOLITARIO NO TOXICO	E041	BIOPSIA PERCUTANEA [AGUJA DE GLANDU	96.11	X	SEGOWIA PALOMO ANTONIO	1218	1218
28/02/24	X	F	43	NODULO TIROIDEO SOLITARIO NO TOXICO	E041	BIOPSIA PERCUTANEA [AGUJA DE GLANDU	96.11	X	SEGOWIA PALOMO ANTONIO	1218	1218
28/02/24	X	F	55	NODULO TIROIDEO SOLITARIO NO TOXICO	E041	BIOPSIA PERCUTANEA [AGUJA DE GLANDU	96.11	X	SEGOWIA PALOMO ANTONIO	1218	1218
28/02/24	X	F	50	NODULO TIROIDEO SOLITARIO NO TOXICO	E041	BIOPSIA PERCUTANEA [AGUJA DE GLANDU	96.11	X	SEGOWIA PALOMO ANTONIO	1218	1218
28/02/24	X	F	62	NODULO TIROIDEO SOLITARIO NO TOXICO	E041	BIOPSIA PERCUTANEA [AGUJA DE GLANDU	96.11	X	SEGOWIA PALOMO ANTONIO	1218	1218
28/02/24	X	M	50	NODULO TIROIDEO SOLITARIO NO TOXICO	E041	BIOPSIA PERCUTANEA [AGUJA DE GLANDU	96.11	X	SEGOWIA PALOMO ANTONIO	1218	1218
28/02/24	X	F	27	NODULO TIROIDEO SOLITARIO NO TOXICO	E041	BIOPSIA PERCUTANEA [AGUJA DE GLANDU	96.11	X	SEGOWIA PALOMO ANTONIO	1218	1218
28/02/24	X	F	41	NODULO TIROIDEO SOLITARIO NO TOXICO	E041	BIOPSIA PERCUTANEA [AGUJA DE GLANDU	96.11	X	SEGOWIA PALOMO ANTONIO	1218	1218
28/02/24	X	F	38	NODULO TIROIDEO SOLITARIO NO TOXICO	E041	BIOPSIA PERCUTANEA [AGUJA DE GLANDU	96.11	X	SEGOWIA PALOMO ANTONIO	1218	1218
28/02/24	X	F	50	NODULO TIROIDEO SOLITARIO NO TOXICO	E041	BIOPSIA PERCUTANEA [AGUJA DE GLANDU	96.11	X	SEGOWIA PALOMO ANTONIO	1218	1218
28/02/24	X	F	78	NODULO TIROIDEO SOLITARIO NO TOXICO	E041	BIOPSIA PERCUTANEA [AGUJA DE GLANDU	96.11	X	SEGOWIA PALOMO ANTONIO	1218	1218
28/02/24	X	F	64	NODULO TIROIDEO SOLITARIO NO TOXICO	E041	BIOPSIA PERCUTANEA [AGUJA DE GLANDU	96.11	X	SEGOWIA PALOMO ANTONIO	1218	1218
28/02/24	X	F	37	NODULO TIROIDEO SOLITARIO NO TOXICO	E041	BIOPSIA PERCUTANEA [AGUJA DE GLANDU	96.11	X	SEGOWIA PALOMO ANTONIO	1218	1218
28/02/24	X	F	65	NODULO TIROIDEO SOLITARIO NO TOXICO	E041	BIOPSIA PERCUTANEA [AGUJA DE GLANDU	96.11	X	SEGOWIA PALOMO ANTONIO	1218	1218
28/02/24	X	F	63	NODULO TIROIDEO SOLITARIO NO TOXICO	E041	BIOPSIA PERCUTANEA [AGUJA DE GLANDU	96.11	X	SEGOWIA PALOMO ANTONIO	1218	1218
28/02/24	X	F	63	NODULO TIROIDEO SOLITARIO NO TOXICO	E041	BIOPSIA PERCUTANEA [AGUJA DE GLANDU	96.11	X	SEGOWIA PALOMO ANTONIO	1218	1218
28/02/24	X	F	51	NODULO TIROIDEO SOLITARIO NO TOXICO	E041	BIOPSIA PERCUTANEA [AGUJA DE GLANDU	96.11	X	SEGOWIA PALOMO ANTONIO	1218	1218
28/02/24	X	F	41	NODULO TIROIDEO SOLITARIO NO TOXICO	E041	BIOPSIA PERCUTANEA [AGUJA DE GLANDU	96.11	X	SEGOWIA PALOMO ANTONIO	1218	1218
28/02/24	X	F	40	NODULO TIROIDEO SOLITARIO NO TOXICO	E041	BIOPSIA PERCUTANEA [AGUJA DE GLANDU	96.11	X	SEGOWIA PALOMO ANTONIO	1218	1218
28/02/24	X	F	49	NODULO TIROIDEO SOLITARIO NO TOXICO	E041	BIOPSIA PERCUTANEA [AGUJA DE GLANDU	96.11	X	SEGOWIA PALOMO ANTONIO	1218	1218
28/02/24	X	F	39	CARCINOMA PAPILAR DE TIROIDES	E030	BIOPSIA PERCUTANEA [AGUJA DE GLANDU	96.11	X	SEGOWIA PALOMO ANTONIO	1218	1218
28/02/24	X	F	59	TIROTOXICOSIS CON BOCIO DIFUSO	F730	BIOPSIA PERCUTANEA [AGUJA DE GLANDU	96.11	X	SEGOWIA PALOMO ANTONIO	1218	1218
28/02/24	X	F	40	NODULO TIROIDEO SOLITARIO NO TOXICO	E041	BIOPSIA PERCUTANEA [AGUJA DE GLANDU	96.11	X	SEGOWIA PALOMO ANTONIO	1218	1218
28/02/24	X	F	66	NODULO TIROIDEO SOLITARIO NO TOXICO	E041	BIOPSIA PERCUTANEA [AGUJA DE GLANDU	96.11	X	SEGOWIA PALOMO ANTONIO	1218	1218
28/02/24	X	F	48	NODULO TIROIDEO SOLITARIO NO TOXICO	E041	BIOPSIA PERCUTANEA [AGUJA DE GLANDU	96.11	X	SEGOWIA PALOMO ANTONIO	1218	1218
28/02/24	X	F	62	NODULO TIROIDEO SOLITARIO NO TOXICO	E041	BIOPSIA PERCUTANEA [AGUJA DE GLANDU	96.11	X	SEGOWIA PALOMO ANTONIO	1218	1218
28/02/24	X	F	56	NODULO TIROIDEO SOLITARIO NO TOXICO	E041	BIOPSIA PERCUTANEA [AGUJA DE GLANDU	96.11	X	SEGOWIA PALOMO ANTONIO	1218	1218
28/02/24	X	F	70	NODULO TIROIDEO SOLITARIO NO TOXICO	E041	BIOPSIA PERCUTANEA [AGUJA DE GLANDU	96.11	X	SEGOWIA PALOMO ANTONIO	1218	1218
28/02/24	X	F	45	NODULO TIROIDEO SOLITARIO NO TOXICO	E041	BIOPSIA PERCUTANEA [AGUJA DE GLANDU	96.11	X	SEGOWIA PALOMO ANTONIO	1218	1218
28/02/24	X	M	46	NODULO TIROIDEO SOLITARIO NO TOXICO	E041	BIOPSIA PERCUTANEA [AGUJA DE GLANDU	96.11	X	SEGOWIA PALOMO ANTONIO	1218	1218
28/02/24	X	F	65	NODULO TIROIDEO SOLITARIO NO TOXICO	E041	BIOPSIA PERCUTANEA [AGUJA DE GLANDU	96.11	X	SEGOWIA PALOMO ANTONIO	1218	1218
28/02/24	X	F	27	NODULO TIROIDEO SOLITARIO NO TOXICO	E041	BIOPSIA PERCUTANEA [AGUJA DE GLANDU	96.11	X	SEGOWIA PALOMO ANTONIO	1218	1218
28/02/24	X	F	20	NODULO TIROIDEO SOLITARIO NO TOXICO	E041	BIOPSIA PERCUTANEA [AGUJA DE GLANDU	96.11	X	SEGOWIA PALOMO ANTONIO	1218	1218
28/02/24	X	F	65	NODULO TIROIDEO SOLITARIO NO TOXICO	E041	BIOPSIA PERCUTANEA [AGUJA DE GLANDU	96.11	X	SEGOWIA PALOMO ANTONIO	1218	1218
28/02/24	X	F	31	NODULO TIROIDEO SOLITARIO NO TOXICO	E041	BIOPSIA PERCUTANEA [AGUJA DE GLANDU	96.11	X	SEGOWIA PALOMO ANTONIO	1218	1218
28/02/24	X	F	63	NODULO TIROIDEO SOLITARIO NO TOXICO	E041	BIOPSIA PERCUTANEA [AGUJA DE GLANDU	96.11	X	SEGOWIA PALOMO ANTONIO	1218	1218
28/02/24	X	F	43	NODULO TIROIDEO SOLITARIO NO TOXICO	E041	BIOPSIA PERCUTANEA [AGUJA DE GLANDU	96.11	X	SEGOWIA PALOMO ANTONIO	1218	1218
28/02/24	X	F	63	NODULO TIROIDEO SOLITARIO NO TOXICO	E041	BIOPSIA PERCUTANEA [AGUJA DE GLANDU	96.11	X	SEGOWIA PALOMO ANTONIO	1218	1218
28/02/24	X	F	73	BOCIO DIFUSO NO TOXICO	E040	BIOPSIA PERCUTANEA [AGUJA DE GLANDU	96.11	X	SEGOWIA PALOMO ANTONIO	1218	1218
28/02/24	X	F	54	NODULO TIROIDEO SOLITARIO NO TOXICO	E041	BIOPSIA PERCUTANEA [AGUJA DE GLANDU	96.11	X	SEGOWIA PALOMO ANTONIO	1218	1218
28/02/24	X	F	60	NODULO TIROIDEO SOLITARIO NO TOXICO	E041	BIOPSIA PERCUTANEA [AGUJA DE GLANDU	96.11	X	SEGOWIA PALOMO ANTONIO	1218	1218
28/02/24	X	F	50	BOCIO DIFUSO NO TOXICO	E040	BIOPSIA PERCUTANEA [AGUJA DE GLANDU	96.11	X	SEGOWIA PALOMO ANTONIO	1218	1218
28/02/24	X	F	73	BOCIO DIFUSO NO TOXICO	E040	BIOPSIA PERCUTANEA [AGUJA DE GLANDU	96.11	X	SEGOWIA PALOMO ANTONIO	1218	1218
28/02/24	X	F	28	CARCINOMA PAPILAR DE TIROIDES	F730	BIOPSIA PERCUTANEA [AGUJA DE GLANDU	96.11	X	SEGOWIA PALOMO ANTONIO	1218	1218

TOTAL POR TIPO DE PROCEDIMIENTO: 44

TOTAL DE PROCEDIMIENTOS: 44

DR. EDUARDO LICEAGA

SECRETARÍA DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO

SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA

UNIDAD 404B

Autonomía de México

NOMBRE Y FIRMA DEL MÉDICO

10.8 Hoja de captura de datos paciente con Nódulo Tiroideo

HOJA DE CAPTURA DE DATOS PACIENTE CON NODULO TIROIDEO

FECHA: _____ / _____ / 20__

DATOS GENERALES:

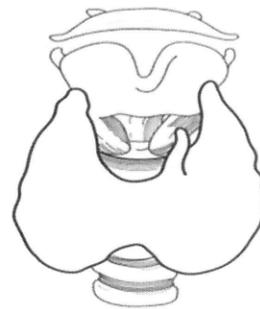
Nombre: _____ ECU: _____
 Teléfono: _____ Edad: _____ años. Género: (F) (M)
 Originario: _____ Residente: _____

ANTECEDENTES:

Familiares con cáncer tiroideo (SI) (NO) ¿Quién? _____
 Familiares con otro tipo de cáncer: (SI) (NO) ¿Cuál? _____
 Familiares con otras patologías tiroideas (SI) (NO) ¿Cuál? _____
 Tabaquismo: (SI) (NO) Índice de exposición: _____
 RT: (SI) (NO) edad _____ TAC: (SI) (NO) Número: _____ Gestas: _____
 Comorbilidad: (DM) (OB) (Hipotiroidismo) (Hipertiroidismo) (Tiroiditis) (VIH+)
 Medicamentos: (RAI) (ACOS) (Metformina) (Litio) (Amiodarona) (Sertralina) (LT4) (Tx ARV) (TRH)
 Tiempo de identificación del nódulo: _____ (meses)

DATOS CLÍNICOS:

Peso _____ Kg. Talla _____ m IMC _____ Kg. /m2
 Crecimiento <3m: (SI) (NO) Dolor: (SI) (NO) Disnea: (SI) (NO) Disfagia: (SI) (NO)
 Disfonía (SI) (NO) Tos (SI) (NO)
 Adenomegalias (SI) (NO) Fijo (SI) (NO) Indurado (SI) (NO)



ESTUDIOS:

PFT: T3L: _____ ng/dL T4L: _____ ng/dL TSH: _____ mUI/L AcTPO: _____
 Gammagrama: (Tc99) (I131) (MIBI) Captación: (Hipo) (Hiper) (Iso) (Multinodular)

USG: (evaluar 2 nódulos mayores y alguno adicional con características importantes) Tamaño: 3 dimensiones (mm)

Localización	(Derecho) (Istmo) (Izquierdo)				(Superior) (Medio) (Inferior)		
Tamaño	Composición	Ecogenicidad	+ alto que ancho	Margen	Artefactos	Puntos	TIRADS

Observaciones

Localización							
--------------	--	--	--	--	--	--	--

Observaciones

Localización							
--------------	--	--	--	--	--	--	--

Observaciones

CITOLOGIA: (en caso de ser externa, así señalarlo en el folio)

Fecha	Folio	Bethesda	Plan

<p>SALUD SECRETARÍA DE SALUD</p>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	<p>HOSPITAL GENERAL de MÉXICO</p>	Rev. 0
	SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA		
	4.- Procedimiento para la atención del paciente en el Módulo de Alta Especialidad de Tiroides	DR. EDUARDO LICEAGA	Hoja: 90 de 6

10.9 Formato para la aplicación de Dexametasona Intratiroidea



GOBIERNO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"
DIRECCION GENERAL ADJUNTA MÉDICA
LICENCIA SANITARIA NO. 13 AM 09 005 015
ENDOCRINOLOGÍA



HOSPITAL GENERAL de MÉXICO

APLICACIÓN DE DEXAMETASONA INTRATIROIDEA

Nombre: _____ ECU: _____

Género: F _____ M _____ Edad: _____ Teléfono: _____

DATOS GENERALES:

Tiempo de inicio de sintomatología: _____ (meses).

Escala de Wayne: _____

PROCEDIMIENTO:

Fecha de aplicación: _____ Dexametasona instilada: _____ mg

Complicaciones: (hematoma) (dolor) (disfonía) (ninguno)

Observaciones: _____

SEGUIMIENTO:

FECHA				
DOSIS TIAMAZOL				
# DEXAMETASONA				
VOLUMEN TOTAL				
PICO SISTÓLICO				
ESTUDIOS DE LABORATORIO FECHA				
Anticuerpos anti receptor TSH				
TSH				
T4L				
T3L				

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	Rev. 0
	SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA		
	4.- Procedimiento para la atención del paciente en el Módulo de Alta Especialidad de Tiroides (U-404B)		DR. EDUARDO LICEAGA

10.10 Formato para la aplicación percutánea de nódulos quísticos con polidocanol



HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR EDUARDO LICEAGA"
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA MÉDICA
LICENCIA SANITARIA NO. 13 AM 09 005 015
ENDOCRINOLOGÍA



APLICACIÓN PERCUTÁNEA DE NÓDULOS QUÍSTICOS CON POLIDOCANOL

FOLIO: _____

- **Nombre:** _____ **ECU:** _____
Género: F _____ M _____ Edad: _____
- **Datos generales**
Tiempo de identificación de nódulo: _____ (meses) Crecimiento (Si) (No)
Forma de identificación: (Dolor) (Aumento de volumen) (EF Médico) (USG) (TAC/RMN)
Síntomas: Ninguno () Disfagia () Disfonía () Dolor () Disnea () Tos ()
Puntaje de síntomas: (0-10): _____
Escala cosmética: 1 (palpable) 2 (palpable sin afección cosmética)
3 (disfagia) 4 (problema cosmético importante)
Palpable: (No) (Si) Tamaño: _____ cm Localización (LTD) (LTI) (Istmo)
- **PFT: TSH:** _____ **T4L:** _____ **BAAF fecha:** _____ **Folio:** _____ **Bethesda:** _____
- **Hallazgos ecográficos:**
Composición: (Puro) (Complejo) (Único) (Múltiple)
Dimensiones: _____ Volumen: _____ ml
- **Procedimiento:**
Fecha de drenaje: _____ Volumen drenado: _____ ml
Dimensión residual: _____ Volumen residual: _____ ml
Polidocanol (1%) (3%) instilado: _____ ml
Complicaciones: (hematoma) (dolor) (disfonía) (ninguno)
- **Seguimiento**

	2 sem	1m	3m	6m	12m
Dimensiones					
Volumen					
Observaciones					

- Recidiva: (No) (Si) Tiempo postablación _____ meses
- Conducta: (Vigilancia) (Cirugía) (2ª ablación) Fecha: _____
- Dimensiones _____ Volumen: _____ ml Agente (etanol) (polidocanol)
- Volumen instilado: _____ ml Complicaciones (hematoma) (dolor) (disfonía)
- **Observaciones:** _____

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO	Rev. 0
	SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA		
	4.- Procedimiento para la atención del paciente en el Módulo de Alta Especialidad de Tiroides (U-404B)		

10.11. Formato de captura de pacientes para inyección percutánea de polidocanol com ganglios linfáticos metastásicos de carcinoma papilar de tiroides

FORMATO DE CAPTURA DE PACIENTES PARA INYECCIÓN PERCUTÁNEA DE POLIDOCANOL CON GANGLIOS LINFÁTICOS METASTÁSICOS DE CARCINOMA PAPILAR DE TIROIDES

FECHA: ___/___/20___

DATOS GENERALES:

Nombre: _____ ECU: _____ Teléfono: _____ Edad: ___ años.

Género: (F) (M) Originario: _____ Residente: _____

Comorbilidades: (DM) (OB) (Hipotiroidismo) (Hipertiroidismo) (Tiroiditis) (VIH+)

Medicamentos: (RAI) (ACOS) (Metformina) (Litio) (Amiodarona) (Sertralina) (LT4) (Tx ARV) (TRH)

Tipo Cáncer Tiroideo: (Papilar) (Medular)

Numero de cirugías: _____ ATA: _____

Clasificación TNM _____

Dosis Acumulada de I131: _____ RCT: _____

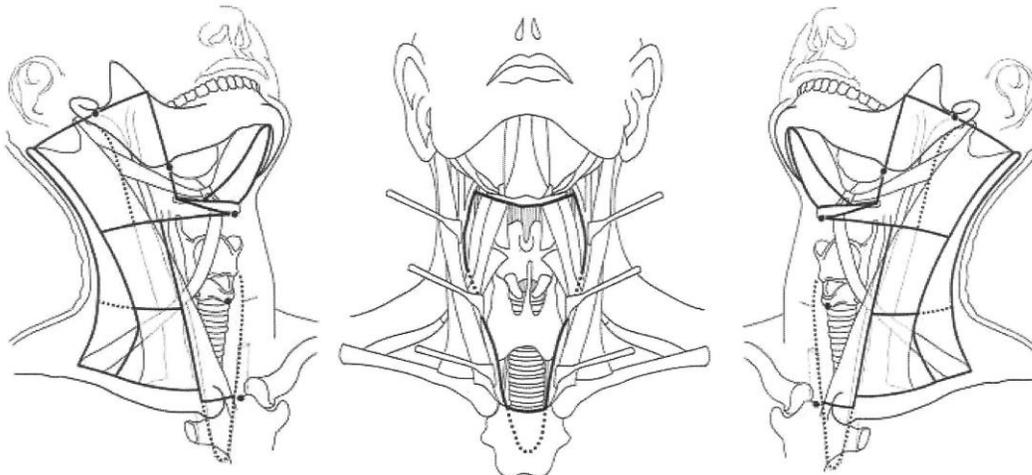
SPEC - CT: _____

Metástasis distantes: SI ___ NO ___ Lugar: _____

Tiempo Identificación del Ganglio: _____ (meses) Numero de Ganglios a Tratar: _____

ESTUDIOS: PFT: T3L: ___ng/dL T4L: ___ng/dL TSH: ___mUI/L

Tiroglobulina Sérica: ___ ng/dL Antic AntiTg: _____



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO	Rev. 0
	SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA		
	4.- Procedimiento para la atención del paciente en el Módulo de Alta Especialidad de Tiroides (U-404B)	DR. EDUARDO LICEAGA	Hoja: 93

Nivel Ganglionar	(Ia) (Ib) (IIa) (IIb) (III) (IV) (Va) (Vb) (VI) (VII)	Tamaño (mm)		Volumen Ganglionar Inicial (mm3)	
Flujo Doppler	(Ausente) (Disminuido)				
Lateralidad	(Derecho) (Izquierdo)				
Características	Quística	Microcalcificaciones	Hilio ausente	Hipoecoico	Hiperecoico
Nivel de TG (ng/dl)		Volumen Polidocanol Instilado (ml)			
Observaciones					

OBSERVACIONES POST INYECCION

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 1
	SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA		
	5.- Procedimiento para la atención del paciente en el área de hospitalización del servicio de endocrinología		Hoja: 94

5.- PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DEL PACIENTE EN EL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN DEL SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO	Rev. 1
	SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA		
	5.- Procedimiento para la atención del paciente en el área de hospitalización del servicio de endocrinología	DR. EDUARDO LICEAGA	Hoja: 95

1. PROPÓSITO

1 establecer los lineamientos administrativos que sirvan de guía al personal médico, paramédico, administrativo y afín, para brindar la atención médica adecuada a los pacientes que requieren permanecer hospitalizados para diagnóstico y/o tratamiento en Servicio de Endocrinología del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga, con calidad y calidez y lograr la satisfacción del usuario al que se le brinda el servicio.

2. ALCANCE

2.1 A nivel interno: La Dirección General Adjunta Médica, coordina la realización adecuada del procedimiento, la Dirección Médica supervisa que las Subdirecciones de área verifiquen su correcto funcionamiento, la Subdirección Médica “B” supervisa que se cumplan los lineamientos, los Servicios que solicitan interconsulta a Endocrinología, solicitan segundas opiniones para integrar un diagnóstico integral y multidisciplinario, y el Servicio de Endocrinología efectúa las actividades necesarias para el diagnóstico y tratamiento del paciente que solicita la interconsulta.

2.2 A nivel externo: Este procedimiento no tiene alcance

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

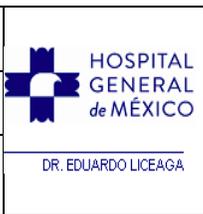
3.1 El jefe de Servicio en coordinación con el encargado de hospitalización son responsables de la difusión y supervisión adecuada para que se lleve a cabo este procedimiento, además de darlo a conocer al personal médico y paramédico del equipo multidisciplinario para su conocimiento, consulta y buen funcionamiento de las actividades dentro del Hospital.

3.2 Es responsabilidad del personal Administrativo de la Consulta Externa o Urgencias, revisar y verificar que el paciente cuente con el carnet de citas y la orden de internamiento para ser hospitalizado en el Servicio de Endocrinología además de que, en caso de no contar con cama censable en el Servicio, solicitar una cama disponible para hospitalizar al paciente en un Servicio periférico, de acuerdo al procedimiento “Para la atención de pacientes hospitalizados en servicios periféricos vía consulta externa” difundido por la Dirección General Adjunta Médica

3.3 Es responsabilidad del personal de Enfermería en área de hospitalización verificar los datos del paciente, identificándolo a través de una credencial oficial, corroborando su nombre completo, fecha de nacimiento, número de expediente y edad. Verificará si el paciente a hospitalizar tiene alergia a algún medicamento o alimento, en caso afirmativo se anotará en la parte frontal del expediente y en su cabecera la notificación, además de colocar el brazaletes que lo identifique como tal (alerta visual).

3.4 La Enfermera encargada de turno es responsable de supervisar que el personal a su cargo por ningún motivo lleve a cabo procedimientos o administración de medicamentos indicados a través de órdenes verbales o telefónicas o estas sean registradas de forma inmediata en hoja de indicaciones médicas. Toda indicación deberá ser previamente anotada en el expediente clínico del paciente por el médico tratante, con excepción de los casos de extrema urgencia, en cuyo caso se realizará con apego al procedimiento “Para prevenir errores en las órdenes verbales y/o indicaciones verbales o telefónicas” difundido por la Dirección General Adjunta Médica.

3.5 Es responsabilidad de la Enfermera encargada de turno del servicio de hospitalización el mantener en resguardo bajo llave los medicamentos controlados y los electrolitos concentrados como lo estipula la Meta Internacional No. 3 para la Seguridad del paciente y el procedimiento “Para el control de electrolitos concentrados en hospitalización” difundido por la Dirección General Adjunta Médica.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 1
	SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA		
	5.- Procedimiento para la atención del paciente en el área de hospitalización del servicio de endocrinología		DR. EDUARDO LICEAGA

3.6 Es responsabilidad del Médico tratante de Endocrinología valorar, de acuerdo con las condiciones del paciente al ingreso el tipo de atención que se brindará al mismo: urgente o electiva.

3.7 Es responsabilidad del Médico tratante de Endocrinología, realizar el paso de visita diaria y/o las veces que sean necesarias de acuerdo con la evolución de las condiciones del paciente, anotar y firmar sus observaciones en las notas de evolución del expediente clínico, con apego a la NOM-004-SSA3-2012 del expediente clínico. Es responsabilidad del médico tratante supervisar las pruebas diagnósticas que el paciente requiera de acuerdo con normales, guías y/o consensos nacionales y/o internacionales.

3.8 Es responsabilidad del Médico tratante de Endocrinología proporcionar adecuada información al paciente y sus familiares sobre el internamiento a la Institución, del procedimiento a realizar, así como de la evolución del mismo, además de solicitar la firma del formato de consentimiento bajo información correspondiente, con apego al procedimiento "Para el llenado y solicitud de firma del consentimiento informado" difundido por la Dirección General Adjunta Médica, además de solicitar la firma de conocimiento de informes en la libreta respectiva, en los casos especificados, (Terapia Intensiva y casos de pacientes graves), asegurándose que el paciente y/o sus familiares lo han entendido perfectamente.

3.9 Es responsabilidad del Médico tratante de Endocrinología evaluar al paciente y en caso de decidir el egreso, realizar la PREALTA en cuanto lo considere conveniente, hacer la nota de la misma en el expediente, además de avisar a Trabajo Social y enfermería para llevar a cabo procedimiento de prealta y alta según instrucciones de procedimiento de Preacta y egreso hospitalario de la dirección de coordinación médica, para que emita pase especial de visita con el fin de que se realicen los tramites de egreso correspondientes de manera oportuna y disminuir así los tiempos perdidos en la liberación administrativa de las camas. Al Alta del paciente se entrega receta médica electrónica AAMATES correspondiente.

3.10 Es responsabilidad del Médico tratante de Endocrinología en los casos que amerite, verificar que el paciente se encuentre en condiciones de ser intervenido quirúrgicamente, o de someterse al procedimiento terapéutico que requiere, además de solicitar, si se requiere, valoración cardiovascular (hombres de más de 50 años, mujeres de más de 55 años o pacientes con sospecha de cardiopatía) y valoración preanestésica un día antes de su ingreso, si el paciente no puede deambular las solicitará por medio de formato de interconsulta, con apego a los procedimientos vigentes.

3.11 La toma de decisiones, el seguimiento y el manejo de los pacientes será facultad y responsabilidad exclusiva de los Médicos tratantes de Endocrinología.

3.12 Es responsabilidad del jefe de Servicio de Endocrinología verificar que los pacientes hospitalizados en un Servicio periférico sean atendidos adecuadamente por su médico tratante y efectuar su traslado interno a su Servicio en cuanto haya disponibilidad de cama censable, con estricto apego al procedimiento "Para la atención de pacientes hospitalizados en servicios periféricos vía consulta externa".

3.13 Es responsabilidad del Médico tratante del Servicio de Endocrinología establecer el diagnóstico y tratamiento adecuados, además de continuar el seguimiento hospitalario hasta que suceda una de las siguientes situaciones: el alta definitiva del servicio o traslado a otro Servicio.

3.14 El personal de Seguridad del Servicio Endocrinología es responsable de controlar la entrada y salida de toda persona ajena al mismo, solicitando una identificación oficial que canjeará por un gafete de visitante, que se deberá portar en sitio visible durante su estancia y deberá entregar a la salida.

3.15 Todas las actividades que requieran interrelación personal serán realizadas con apego al Código de Ética de los Servidores Públicos vigente, con respeto a los Derechos Humanos individuales, del paciente, de su familiar y del prestador de Servicios.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO	Rev. 1
	SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA		
	5.- Procedimiento para la atención del paciente en el área de hospitalización del servicio de endocrinología		

3.16 En caso de que el paciente sea identificado como parte de un grupo vulnerable, se le deberá dar prioridad a su atención, dentro de lo posible, con apego al procedimiento “Para la identificación y atención de pacientes pertenecientes a grupos vulnerables”, difundido por la Dirección General Adjunta Médica.

	PROCEDIMIENTO
	SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA
	5.- Procedimiento para la atención del paciente en el área de hospitalización del servicio de endocrinología

Hoja: 98

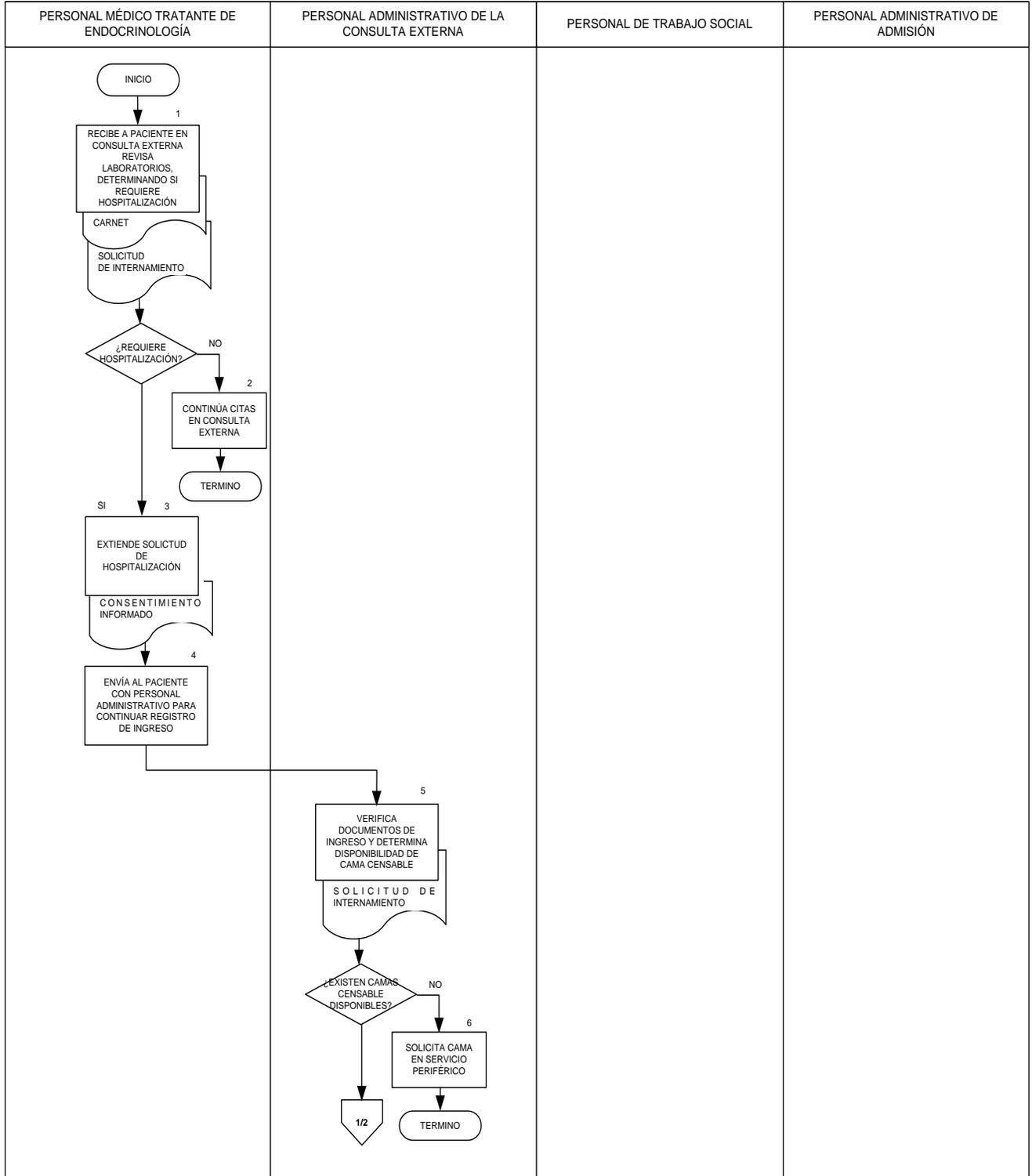
4. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

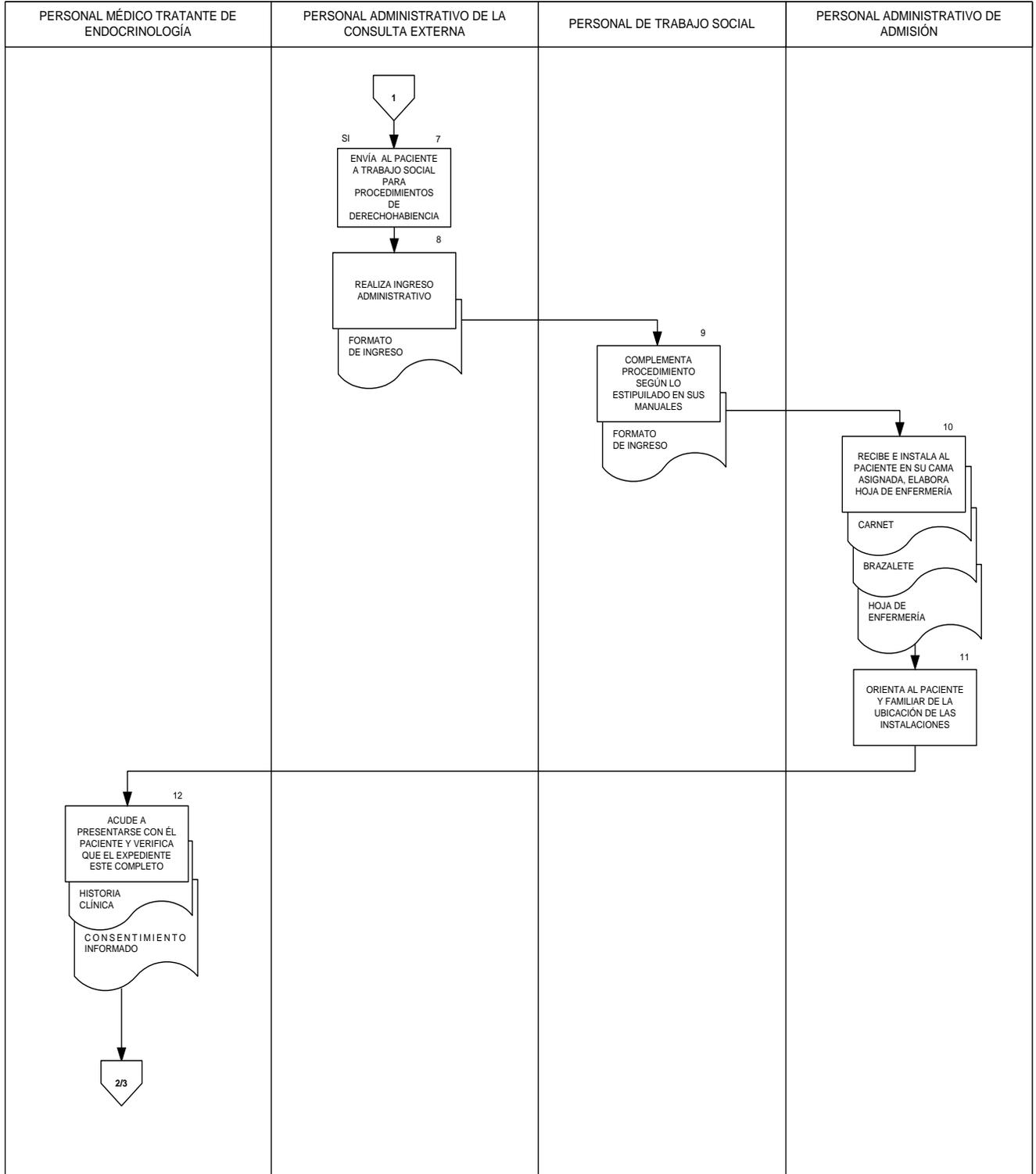
Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documento o anexo
Personal Médico Tratante de Endocrinología	1	Recibe al paciente en la consulta externa, se identifica con él, revisa exámenes de laboratorio y gabinete y determina la necesidad de hospitalización. ¿Requiere hospitalización?	<ul style="list-style-type: none"> • Carnet • Solicitud de internamiento. • Nota médica. • Consentimiento de ingreso hospitalario.
	2	No: Continúa citas programadas en consulta externa hasta alta y termina procedimiento.	
	3	Si: Extiende solicitud de hospitalización, anotando fecha de esta, se hace nota médica y se elabora el consentimiento informado de ingreso hospitalario.	
	4	Envía al paciente con personal administrativo en consulta externa para continuar registro de ingreso.	
Personal Administrativo de la Consulta Externa	5	Recibe al paciente, verifica documentos de ingreso y determina disponibilidad de cama censable. ¿Existen cama censable disponible?	<ul style="list-style-type: none"> • Carnet • Solicitud de internamiento. • Nota médica. • Consentimiento de ingreso hospitalario. • Formato Ingreso.
	6	No: Solicita cama censable en Servicio periférico.	
	7	Si: Envía al paciente a Trabajo Social para procedimientos relacionados derechohabencia o gratuidad	
	8	Realiza ingreso administrativo en la cama asignada.	
Personal Trabajadora Social	9	Complementa procedimiento de trabajo social según lo estipulado en sus manuales de procedimientos.	
Personal de Enfermería de Endocrinología	10	Recibe, identifica e instala paciente en la cama asignada, le coloca brazalete y la identificación a la cama. Elabora hoja de enfermería.	<ul style="list-style-type: none"> • Carnet. • Expediente. • Brazalete. • Hoja de enfermería.
	11	Orienta a paciente y familiar responsable sobre la ubicación de las instalaciones (comedor, baño, etc.) y avisa al médico a cargo para recibir indicaciones.	
Personal Médico Tratante	12	Acude a la cama asignada, se presenta e identifica al paciente, verifica que el expediente	<ul style="list-style-type: none"> • Historia clínica • Consentimiento

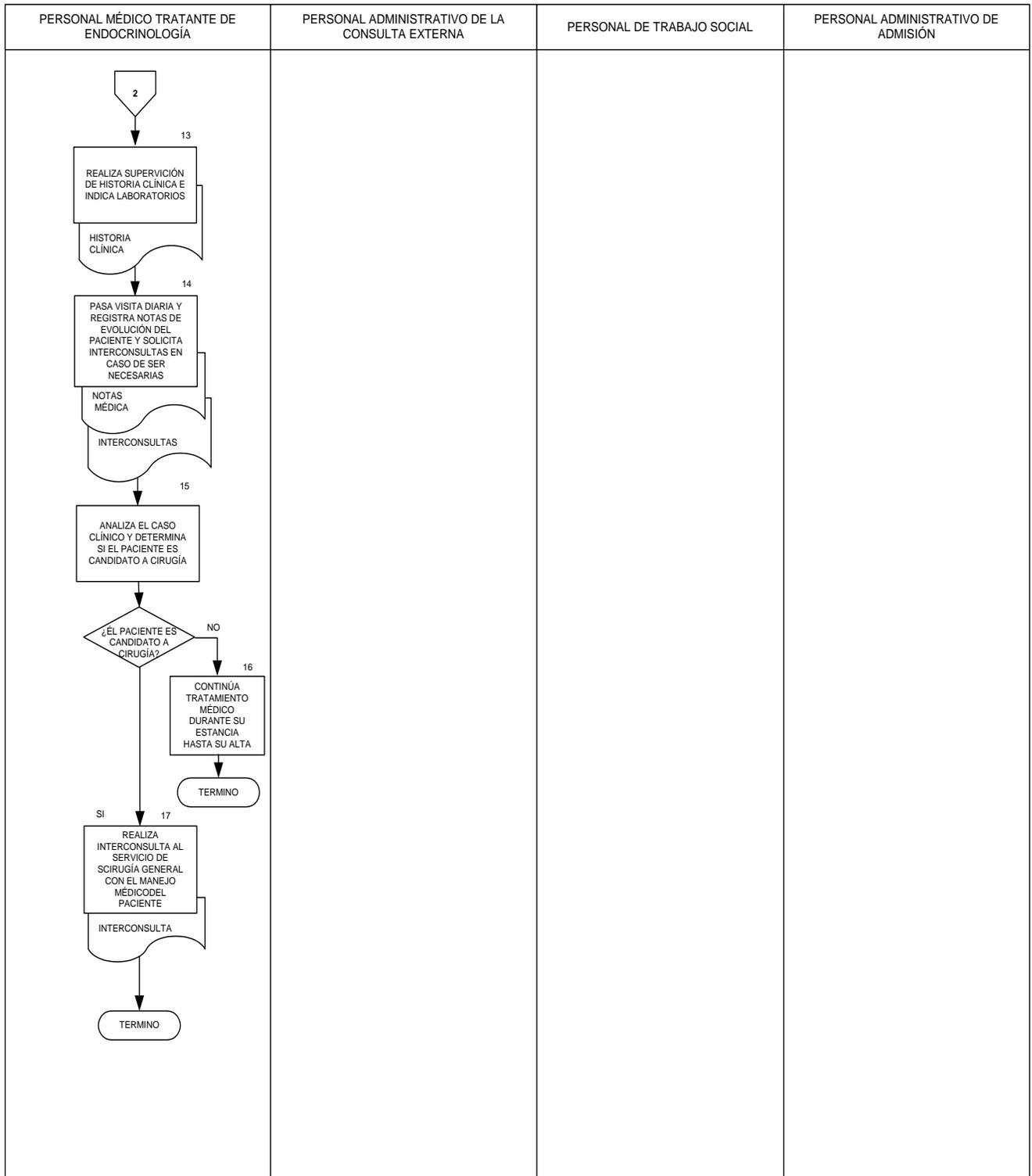
Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documento o anexo
de Endocrinología		esté completo, la firma del consentimiento bajo información para ingreso hospitalario, procedimientos de alto riesgo y transfusiones, si se requieren.	Informado. <ul style="list-style-type: none"> • Notas Médicas. • Solicitud de interconsulta. • Receta médica electrónica AAMATES.
	13	Realiza supervisión de historia clínica, da indicaciones y solicitud de examen de laboratorio y gabinete complementarios con apego a la NOM-004-SSA3-2012.	
	14	Pasa visita diaria o las veces que sea necesarias de acuerdo con las condiciones del paciente y las registra en el expediente clínico (notas de evolución). En caso necesario solicita las interconsultas que sean pertinentes. Es responsabilidad del médico tratante supervisar las pruebas diagnósticas que el paciente requiera.	
	15	Analiza el caso clínico ya completo con estudios de gabinete lo presenta en sesión clínica donde se determina si el paciente es candidato para cirugía. ¿El paciente es candidato a cirugía?	
	16	No: Se continúa tratamiento médico conservador durante la estancia del paciente hasta su alta y termina el procedimiento.	
	17	Si: Realiza interconsulta al Servicio de Cirugía General y continua con el manejo médico del paciente.	
		TERMINA	



5. DIAGRAMA DE FLUJO







	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 1
	SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA		
	5.- Procedimiento para la atención del paciente en el área de hospitalización del servicio de endocrinología	DR. EDUARDO LICEAGA	Hoja: 103

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Manual de Organización de la Dirección de Coordinación Médica	No Aplica
6.2 Manual de Procedimientos de la Dirección de Coordinación Médica	No Aplica
6.3 Manual de Organización del Servicio de Endocrinología.	No Aplica
6.4 NOM-004-SSA3-2012 del expediente clínico	No Aplica
6.5 Guías de Diagnóstico y Tratamiento del Servicio de Endocrinología	No Aplica
6.6 Código de Ética de las Personas Servidores Públicos del Gobierno Federal D.O.F.	No Aplica
6.7 Código de Ética y de Conducta del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga" Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés	No Aplica

7. REGISTROS

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
Expediente clínico	5 años	Personal Administrativo del Servicio de Endocrinología	No Aplica

8. GLOSARIO DEL PROCEDIMIENTO

8.1 Cama censable: Cama en servicio instalada en el área de hospitalización para uso de pacientes internos, debe contar con los recursos indispensables de espacio, así como los recursos materiales y de personal para la atención médica de un paciente. El servicio de admisión la controla o asigna al paciente al momento de su ingreso al Hospital para ser sometido a observación, diagnóstico, cuidado o tratamiento.

8.2 Expediente clínico: Conjunto de documentos escritos, gráficos e imagenológicos o de cualquier otra índole, en los cuales el personal de salud deberá hacer los registros, anotaciones y certificaciones correspondientes a su intervención, con arreglo a las disposiciones sanitarias.

8.3 Historia Clínica: Documento que elabora el médico consta de: interrogatorio, exploración física, diagnóstico y tratamiento, se apega a los lineamientos de la NOM-004-SSA3-2012.

8.4 Hospitalización: Servicio que cuenta con camas censables para atender pacientes internos, proporcionar atención médica con el fin de realizar diagnósticos, aplicar tratamientos y cuidados continuos de enfermería.

8.5 Servicio Periférico: Servicio que recibe al paciente durante su ingreso temporal por falta de espacio físico disponible (cama censable) en el servicio tratante.

9. CAMBIOS DE VERSION EN EL PROCEDIMIENTO

Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
1	JUNIO 2024	Se modifica procedimiento y se agrega Documentos Anexos Receta médica electrónica

10. ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO

- 10.1 Carnet *
- 10.2 Solicitud de Internamiento
- 10.3 Nota Médica*
- 10.4 Hoja hospitalización

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO	Rev. 1
	SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA		
	5.- Procedimiento para la atención del paciente en el área de hospitalización del servicio de endocrinología		

10.5 Historia Clínica

10.6 Nota de evolución.

10.7 Registros Clínicos de Enfermería.

10.8 Estudio socioeconómico Trabajo Social.

10.9 Formato de Consentimiento informado para Ingreso Hospitalario

10.10 Formato de Consentimiento Informado para Procedimientos de alto riesgo

10.11 Formato de Consentimiento informado para Transfusiones

10.12 Receta médica AAMATES. *

* Ver anexos del procedimiento 2

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO <small>DR. EDUARDO LICEAGA</small>	Rev. 1
	SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA		
	5.- Procedimiento para la atención del paciente en el área de hospitalización del servicio de endocrinología		

10.2 Solicitud de internamiento.





HOSPITAL GENERAL de MÉXICO
DR. EDUARDO LICEAGA

HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR EDUARDO LICEAGA".
DIRECCION GENERAL ADJUNTA MÉDICA
LICENCIA SANITARIA No. 13 AM 09 015 0005

HOJA DE INDICACION DE INGRESO HOSPITALARIO

México, D.F. a ____ de _____ de 20 ____

Realizar trámite de ingreso hospitalario al paciente:

Nombre _____ No. Expediente _____

al Servicio _____ Cama _____ Servicio a cargo : _____

Tipo de Internamiento Normal Con estancia

Diagnóstico (s) de ingreso _____

Procedencia Consulta externa Urgencias Referido CASO Médico Quirúrgico

Tipo de ingreso Primera vez Subsecuente

Médico que indica el ingreso _____
(NOMBRE COMPLETO, CEDULA PROFESIONAL Y FIRMA)

NOTIFICACION AL SERVICIO A CARGO HECHA POR _____

RECIBIO NOTIFICACION DEL SERVICIO A CARGO: _____ (NOMBRE Y CARGO)



Dr. Balmis 148 Col. Doctores Del. Cuauhtémoc C.P. 06726 México D.F. Tel. 2789 2000



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA



HOSPITAL GENERAL de MÉXICO

Rev. 1

5.- Procedimiento para la atención del paciente en el área de hospitalización del servicio de endocrinología

DR. EDUARDO LICEAGA

Hoja: 106

10.4 Hoja de hospitalización

CIRCULE LAS RESPUESTAS PRECODIFICADAS

FOLIO 55

SALUD	HOJA DE HOSPITALIZACION		SIS-SS-14-P	
UNIDAD: HOSPITAL GENERAL DE MEXICO		CLUES: DF SSA 003973	33115101510001 001101952	
		EDO INSTITUCION CONSECUTIVO	EDO JUR (MPTO) LOC VER (T) ITCM	

NOMBRE		APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRE (S)	
EDAD CUMPLIDA AL INGRESO		SEXO		TALLA		RESIDENCIA HABITUAL	
AÑOS		MASCULINO <input type="checkbox"/> FEMENINO <input type="checkbox"/>		CM		FILIACION AL SPSS	
				KGS		ENTIDAD	
¿NACIÓ EN EL HOSPITAL?		DERECHAHABIENTE				MUNICIPIO	
SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		IMSS <input type="checkbox"/> GOB. ESTATAL <input type="checkbox"/>				LOCALIDAD	
		ISSTE <input type="checkbox"/> SEGURO PRIVADO <input type="checkbox"/>				EXPEDIENTE	
		PEMEX <input type="checkbox"/> SEGURO POPULAR <input type="checkbox"/>				C.U.R.P.	
		SEDENA <input type="checkbox"/> S. GASTOS CAST. <input type="checkbox"/>					
		SECMAR <input type="checkbox"/> NINGUNA <input type="checkbox"/>					
		GRATUIDAD <input type="checkbox"/> SE IGNORA <input type="checkbox"/>					
		OPORTUNIDADES <input type="checkbox"/>					
¿PERTENECE A UN GRUPO INDIGEN?		HABLA O ENTIENDE ALGUNA LENGUA INDIGENA		CUAL ES LA LENGUA INDIGENA QUE HABLA O ENTIENDE		HABLA ESPAÑOL	
SI <input type="checkbox"/> NO RESPOND <input type="checkbox"/>		SI <input type="checkbox"/> NO RESPOND <input type="checkbox"/>				SI <input type="checkbox"/> NO RESPOND <input type="checkbox"/>	
NO <input type="checkbox"/> NO SAB <input type="checkbox"/>		NO <input type="checkbox"/> NO SAB <input type="checkbox"/>				NO <input type="checkbox"/> NO SAB <input type="checkbox"/>	

Ingreso		SERVICIO TRATANTE		NORMAL		CORTA EST	
DIA MES AÑO		DE INGRESO		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
Egreso		SEGUNDO		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
DIA MES AÑO		TERCERO		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
Días Estancia		DE EGRESO		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
SALA DE LABOR		PROCEDENCIA		MOTIVO DEL EGRESO		PASE A OTRO HOSPITAL <input type="checkbox"/>	
HORAS				MEJORÍA <input type="checkbox"/>		DEFUNCIÓN <input type="checkbox"/>	
SALA DE EXPULSION		REFERIDO		CURACIÓN <input type="checkbox"/>		OTRO MOTIVO <input type="checkbox"/>	
HORAS		Especificar institución		VOLUNTARIO <input type="checkbox"/>		MÁXIMO BENEFICIO <input type="checkbox"/>	
SALA DE RECUPERACION				FUGA <input type="checkbox"/>		CIRUGIA SUSPENDIDA <input type="checkbox"/>	
HORAS							
TERAPIA INTENSIVA							
HORAS							
TERAPIA INTERMEDIA							
HORAS							

MEDICO: DR _____ INGRESO REINGRESO SI NO

CAMA: _____ CASO MEDICO _____ CASO QUIRURGICO _____

AFECIONES TRATADAS (DIAGNOSTICOS FINALES AL EGRESO)		CODIGO CIE-10	
DIAGNOSTICO DE INGRESO			
AFECCION PRINCIPAL			
SEGUNDA			
TERCERA			
CUARTA			
QUINTA			
SEXTA			
PRIMERA VEZ 1 SUBSECUENTE 2		INFECCIÓN INTRAHOSPITALARIA <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
		RESELECCION AF. PRINCIPAL	

PROCEDIMIENTOS DIANÓSTICOS TERAPEUTICOS NO QUIRURGICOS				DIA MES AÑO		CIRUJANO		CODIGO 9MC	
						CÉDULA PRO			
PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS				DIA MES AÑO		TIPO DE ANESTESIA		QUIROFANO	
						EN HRS MI FUERA			

ANESTESIA: 1.GENERAL 2.REGIONAL 3.SEDACIÓN 4.LOCAL 5.COMBINADA 6. NO US

CODIGO CIE-10

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	Rev. 1
	SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA		
	5.- Procedimiento para la atención del paciente en el área de hospitalización del servicio de endocrinología		Hoja: 108

10.5 Historia Clínica



HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO
 "DR EDUARDO LICEAGA"
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA MÉDICA
 LICENCIA SANITARIA No. 13 AM 09 015 0005



HISTORIA CLÍNICA

FECHA DE ELABORACIÓN:		HORA DE ELABORACIÓN:	
-----------------------	--	----------------------	--

I. DATOS GENERALES:

NOMBRE	
--------	--

ECU		SERVICIO/UNIDAD:		CAMA:	
FECHA DE INGRESO:		HORA DE INGRESO:		INGRESO PREVIO:	
FECHA DE NACIMIENTO:		EDAD:		GÉNERO:	
ESTADO CIVIL:		OCUPACIÓN:		RELIGIÓN:	
TELÉFONO:		FAMILIAR RESPONSABLE:		INTERROGATORIO:	
LUGAR DE ORIGEN:		LUGAR DE RESIDENCIA:			
ESCOLARIDAD:				AÑOS CURSADOS:	

II. ANTECEDENTES HEREDO – FAMILIARES:

	SI/NO	FAMILIAR / TIPO		SI/NO	FAMILIAR / TIPO
DIABETES 2			CÁNCER		-
HTA			ENFERMEDADES AUTO-INMUNES		-
INSUF. RENAL			MALFORMACIONES		-
OBESIDAD			OTRAS		-

III. ANTECEDENTES PERSONALES NO PATOLÓGICOS:

	OPCIONES	COMENTARIOS
HABITA EN CASA		NÚMERO DE HABITANTES
FAUNA DOMESTICA		
COMBE		
BAÑO Y CAMBIO DE ROPA A D		
VACUNAS		
DIETA		
GRUPO SANGUÍNEO		FACTOR RH

IV. ANTECEDENTES GINECOLÓGICOS Y OBSTÉTRICOS

FUM	GESTAS	PARAS	CESÁREAS	ABORTOS	IVSA
MÉTODO ANTICONCEPTIVO		NINGUNO			

V. ANTECEDENTES ANDROLÓGICOS

NUMERO DE PAREJAS SEXUALES	
IVSA	
ENFERMEDADES DE TRANSMISION SEXUAL	

VI. ANTECEDENTES PERSONALES PATOLOGICOS:

	COMENTARIO
ALERGIAS	

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	Rev. 1
	SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA		
	5.- Procedimiento para la atención del paciente en el área de hospitalización del servicio de endocrinología		

--

XV. PRONOSTICO:

--

XVI EVALUACIÓN INICIAL:

PACIENTE:		DE		DE EDAD		NIVEL SOCIOECONÓMICO:	
CON DIAGNÓSTICOS:							
				RIESGO DE CAÍDA (VERIFICAR EN HOJA DE ENFERMERÍA):			
GRADO FUNCIONAL DE STEINBROCKER:	I.						
EVALUACIÓN PSICOLÓGICA DE TAMIZAJE:	REQUIERE EVALUACIÓN DEL ÁREA DE SALUD MENTAL:						
	IMC= (PESO/TALLA 2)						
	EN CASO DE:		-				
EVALUACIÓN NUTRICIONAL:	REQUIERE INTERCONSULTA AL ÁREA DE NUTRICIÓN:						
EVALUACIONES ESPECIALIZADAS ADICIONALES:	NINGUNA		OTRAS EVALUACIONES ESPECIFIQUE: NA				

EVALUACIÓN SOCIAL: NA					
MENOR DE EDAD	--	ADULTOS MAYORES	--	REFUGIADOS	--
EMBARAZADA	--	COMATOSOS	--	ENFERMOS EN ESTADIOS TERMINALES	--
SOBREPESO U OBESIDAD	-	DEPENDENCIA A DROGAS	--	MIGRANTES	--
VÍCTIMAS DE ABUSO	--	PACIENTES INDÍGENAS	--	JORNALEROS AGRÍCOLAS	--
DISCAPACITADOS	--	PACIENTES EN SITUACIÓN DE CALLE	--	DEPENDENCIA AL ALCOHOL	--
TRASTORNOS PSIQUIÁTRICOS O EMOCIONALES	--	NEGLIGENCIA O VIOLENCIA FAMILIAR	--	PREFERENCIAS SEXUALES NO HETEROSEXUAL	--

EVALUACIÓN CULTURAL (CREENCIAS Y VALORES)	
¿TIENE USTED ALGUNA RELIGIÓN O CREENCIA?	
SI LA RESPUESTA ANTERIOR ES SI ¿CUÁL?	
SI LA RESPUESTA ES NO: ¿CREE USTED EN UN DIOS O SER SUPERIOR?	ELIJA UN ELEMENTO.
¿NECESITA USTED APOYO ESPIRITUAL O RELIGIOSO?	
¿EXISTE ALGÚN FACTOR COMO PARTE DE SUS CREENCIAS QUE INTERFIERAN EN SU MÉDICA?	
SI LA RESPUESTA ES SI: ¿CUÁL?	

BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE (CONDICIONES QUE LIMITAN EL APRENDIZAJE)	
COMUNICACIÓN:	¿CUÁL? NINGUNA
ALTERACIONES VISUALES:	NINGUNA
ALTERACIONES AUDITIVAS (SORDERA, HIPOACUSIA, ETC) :	NINGUNA
RETRASO MENTAL:	NINGUNA
OTRAS:	NO

NECESIDADES DE EDUCACIÓN:	
ESCOLARIDAD DEL JEFE DE FAMILIA Y/O FAMILIAR RESPONSABLE:	
PACIENTE Y/O FAMILIAR REQUIERE CAPACITACIÓN:	
ESPECIFIQUE TIPO DE CAPACITACIÓN:	

DISPOSICIÓN PARA APRENDER	
¿ACTUALMENTE CON RESPECTO DE SU ENFERMEDAD USTED SI	LA ENFERMEDAD ESTÁ AQUÍ TENGO QUE ACEPTARLA Y ENFRENTARLA (ACEPT
¿CONOCE USTED ACERCA DE SU ENFERMEDAD?	¿LE GUSTARÍA O ESTARÍA DISPUESTO A APRENDER ACERCA DE ELLA?

TABAQUISMO	
ALCOHOLISMO	
TOXICOMANÍAS	
CIRUGÍAS PREVIAS	
TRAUMÁTICOS	
TRANSFUSIONALES	
HOSPITALIZACIÓN	
TATUAJES	
ENFERMEDADES CRONICAS DEGENERATIVAS	

VII. PADECIMIENTO ACTUAL:

VIII. INTERROGATORIO POR APARATOS Y SISTEMAS:

	DESCRIPCIÓN
GENERAL:	NEGADOS
RESPIRATORIO:	NEGADOS
CARDIOVASCULAR	NEGADOS
GASTROINTESTINAL:	NEGADOS
GENITOURINARIO:	POLIURIA
NEUROLÓGICO:	CEFALEA, PARESTESIAS Y DISESTESIAS EN EXTREMIDADES INFERIORES
PIEL Y ANEXOS:	NEGADOS

IX. EXPLORACIÓN FÍSICA (SIGNOS VITALES Y SOMATOMETRIA):

F. CARDIACA (LPM)		F. RESPIRATORIA (RPM)		TEMPERATURA (°C)	
PRESIÓN ARTERIAL (MM Hg)		PESO (KG)		TALLA (CM)	
		PESO IDEAL			
HABITUS EXTERIOR:					
CABEZA Y CUELLO:					
TÓRAX:					
ABDOMEN:					
GENITALES:					
MIEMBROS SUPERIORES:					
MIEMBROS PÉLVICOS:					

X. RESULTADOS DE ESTUDIOS DE LABORATORIO, GABINETE Y OTROS:

XI. TERAPEUTICA EMPLEADA Y RESULTADOS OBTENIDOS (MEDICAMENTOS, VÍA, DOSIS, PERIODICIDAD):

--

XII. DIAGNOSTICO (S) O PROBLEMAS CLINICOS:

--

XIII. ABORDAJE DIAGNOSTICO:

--

XIV PLAN TERAPÉUTICO:

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO	Rev. 1
	SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA		
	5.- Procedimiento para la atención del paciente en el área de hospitalización del servicio de endocrinología	DR. EDUARDO LICEAGA	Hoja: 111

PLANEACIÓN TEMPRANA DEL ALTA (ORIENTACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA CUIDADOS DEL PACIENTE UNA VEZ QUE SEA B)							
HEMODIÁLISIS O DIÁLISIS PERITONEAL AMBULATORIA	<input type="checkbox"/>	TRAQUOSTOMIZADOS	<input type="checkbox"/>	PACIENTE OSTOMIZADO	<input type="checkbox"/>	TRATAMIENTO CON INS	
ULCERAS POR PRESIÓN O H	<input type="checkbox"/>	DEPENDIENTES DE OXIGENO	<input type="checkbox"/>	AMPUTACIÓN RECIENTE	<input type="checkbox"/>	CLASE FUNCIONAL IV DE STEINBROCKER	<input type="checkbox"/>
OTRO (S):							

XVII. PERSONAL HOSPITALARIO:

	NOMBRE COMPLETO /CARGO	CÉDULA PROFESIONAL	FIRMA
ELABORÓ:			
REVISOR:			

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 1
	SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA		
	5.- Procedimiento para la atención del paciente en el área de hospitalización del servicio de endocrinología	DR. EDUARDO LICEAGA	Hoja: 112

10.6 Nota de evolución



HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA MÉDICA
LICENCIA SANITARIA No. 13 AM 09 015 0005
NOTA DE EVOLUCIÓN



DR. EDUARDO LICEAGA

Folio: _____ Fecha y hora de elaboración: _____

Servicio y/o Unidad: _____		Cama: _____	
Nombre del paciente: _____		Fecha de Nacimiento: _____ ECU: _____	
Edad: _____	Sexo: _____	Diagnóstico: _____	
Signos Vitales: TA: _____	FC: _____	FR: _____	TEMP: _____ PESO: _____ TALLA: _____

Evolución y actualización del cuadro clínico:

Resultados relevantes de los estudios:

Pronóstico:

Número de Empleado, Nombre, Cédula Profesional y Firma

Nombre, Cédula Profesional y Firma

"Todas las notas deberán llevar: Nombre completo, Cédula profesional y Firma del Médico"

Dr. Balmis No. 148 Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06726 México, CDMX. Tel. 27 89 20 00

Página 1/1



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA



HOSPITAL GENERAL de MÉXICO

Rev. 1

5.- Procedimiento para la atención del paciente en el área de hospitalización del servicio de endocrinología

DR. EDUARDO LICEAGA

Hoja: 113

10.7 Hoja de enfermería.

FORMATO DE REGISTROS CLÍNICOS DE ENFERMERÍA
LICENCIA SANITARIA No. 13 AM 09 015 0005
ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESPECIALIDAD MÉDICA Y QUIRÚRGICA
FACTORES CONDICIONANTES BÁSICOS

EXPEDIENTE (ECU) _____
FECHA _____
FECHA DE INGRESO _____
HORA DE INGRESO _____
DIAS DE ESTANCIA _____

NOMBRE: _____
SERVICIO: _____ EDAD: _____ ESTADO CIVIL: _____ NIVEL EDUCATIVO: _____
CAMA: _____ SEXO: _____ OCUPACIÓN: _____ GRUPO y Rh: _____
RELIGIÓN: _____ VALORES y CREENCIAS: _____

BARRERAS DE COMUNICACIÓN: EDAD IDIOMA DIALECTO INCOMPENSIBLE OTRAS: _____

ANTECEDENTES PERSONALES / FAMILIARES: Diabetes Hipertensión Obesidad Cáncer Otras: _____
EVALUACIÓN FUNCIONAL (KATZ): Bañarse Vestirse Uso del W.C. Movilidad Continencia Alimentación

COMPRENDE ESTADO ACTUAL DE SALUD: SI NO ACEPTA ESTADO ACTUAL DE SALUD SI NO
LLEVA CONTROL TERAPÉUTICO SI NO ACEPTA TRANSFUSIÓN: SI NO

TOXICOMANÍAS: NO REFIERE SI REFIERE CUALES: _____
ALERGIAS: NO REFIERE SI REFIERE CUALES: _____
DIAGNÓSTICO MÉDICO: _____

ESTADO DE CONCIENCIA

Alerta	<input type="checkbox"/>	Estupor	<input type="checkbox"/>	Coma	<input type="checkbox"/>
Otros:					

ESCALA DE GLASGOW

6 Obedece	3 Flexión	5 Orientada	2 Sonidos	4 Espontánea	1 No hay	M	TOTAL
5 Localiza	2 Extensión	4 Confusa	1 No hay	3 Al hablar		V	
4 Retira	1 No hay	3 Inapropiada		2 Al dolor		N	

REQUISITOS UNIVERSALES (VALORACIÓN DE ENFERMERÍA Y EXPLORACIÓN FÍSICA)

Horario	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	1	2	3	4	5	6	7	
TEMPERATURA																									
40°C																									
39°C																									
38°C																									
37°C																									
36°C																									
35°C																									
Tensión Arterial																									
Frecuencia Respiratoria																									
Frecuencia Cardíaca																									
Presión Venosa Central																									
Saturación de oxígeno																									
Glucemia capilar																									
Insulina																									
Reactivos																									
Estudios diagnósticos																									

ESCALA DEL DOLOR

No duele	Duele un poco	Duele un poco más	Duele aún más	Duele mucho	Duele muchísimo
0	1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	

VALORACIÓN NUTRICIONAL

Horas de ayuno: _____
Peso: _____
Talla: _____
IMC: _____
Otros perímetros: _____

CLASIFICACIÓN DE IMC

Bajo peso	IMC 17 - 18.49
Normal	IMC 18.5 - 24.9
Sobrepeso	IMC 25 - 29.9

Perímetro abdominal: _____

OJOS

Conjuntivas pálidas
Membrana ocular seca
Vascularidad aumentada
Visión borrosa
Cuerpo extraño
Utiliza lentes
Otras: _____

LABIOS Y BOCA

Inflamación
Ulceraciones
Escoriaciones
Otras: _____

NEUROLÓGICO

Gingivorragia
Mucosas deshidratadas
Sin alteraciones

Paresias: _____
Plejías: _____
Otras: _____
Sin alteraciones

RESPUESTA PUPILAR

Isocóricas Midriasis
Anisocóricas Puntiformes
Miosis
Otras: _____

OÍDOS, NARIZ Y GARGANTA

Hipoacusia: Utiliza sistema auditivo
Abscesos: Disfagia
Cuerpo extraño: Sin alteraciones
Otras: _____

RESPIRATORIO

Hiperventilación Cianosis Disociación toracoabdominal
Hipoventilación Aleteo nasal Tos
Estertores Retracción xifoidea Hemoptisis
Sibilancias Tiros intercostales Sin alteraciones
Otras: _____

GASTROINTESTINAL

Náuseas Pirosis Hepatomegalia
Vómito Halitosis Esplenomegalia
Hematemesis Melena Masas visibles
Regurgitación Ascitis Masa palpables
Sialorrea Flatulencia Hemorroides
Sin alteraciones

CARDIOVASCULAR

Llenado capilar Extremidad: _____
Marcapasos Coloración: _____
Edema Sensibilidad: _____
Temperatura: _____
Otras: Sin alteraciones

URINARIAS

Hematuria Espasmo vesical
Oliguria Anomalías congénitas
Tenosmo vesical Litos
Globo vesical Fístula
Incontinencia Otras: Sin alteraciones

PIEL

Rugosa Equimosis
Seca Intolerancia frío
Pálida Intolerancia calor
Escamosa Ictericia
Micosis Pigmentada
Ulcerada
Urticaria
Otras: Sin alteraciones

RENAL

Anasarca
Encefalopatía urémica
Halitosis urémica
Otras: Sin alteraciones

APARATO REPRODUCTOR

Infección genital: SI NO
Tipo: _____
Presencia de lesiones: SI NO
Tipo: _____
Otras: Sin alteraciones

MÚSCULO ESQUELÉTICO

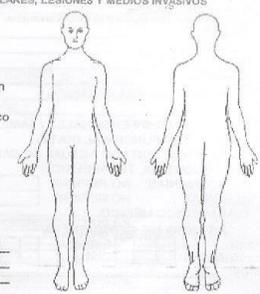
Uso de aparatos de apoyo
Alteraciones en la movilidad
Tracción
Debilidad
Calambres
Distrofia muscular
Otras: Sin alteraciones

OBSERVACIONES

(Valoración): _____



ESCALA DE RIESGO UPP (BRADEN BERGSTROM)				RIESGO DE CAÍDAS J.H. DOWNTON				IDENTIFICACIÓN DEL MARCADO DEL SITIO QUIRÚRGICO, ACCESOS VASCULARES, LESIONES Y MEDIOS INVASIVOS							
1	2	3	4	M	V	N	M	V	N	M	V	N			
PERCEPCIÓN SENSORIAL	Totamente limitada	Muy limitada	Ligeramente limitada	Sin limitaciones	No	No	0	0	0	0	0	0			
EXPOSICIÓN A LA HUMEDAD	Constantemente húmeda	Continuamente húmeda	Ocasionalmente húmeda	Raramente húmeda	Tranquilizantes-sedantes	Diuréticos	1	1	1	1	1	1			
ACTIVIDAD	Encamado	En silla	Deambula ocasionalmente	Deambula solo	Hipotensores no diuréticos	Antidepresivos	1	1	1	1	1	1			
MOVILIDAD	Completamente inmóvil	Muy limitada	Ligeramente limitada	Sin limitaciones	Otros Medicamentos	Ninguno	1	1	1	1	1	1			
NUTRICIÓN	Muy pobre	Probablemente inadecuada	Adecuada	Excelente	Alteraciones visuales	Alteraciones auditivas	1	1	1	1	1	1			
ROCE	Paciente con problemas			Paciente con problemas	Extremidades	ESTADO MENTAL	1	1	1	1	1	1			
PELIGRO DE LESIONES CUTÁNEAS	Paciente con problemas			Sin Problema aparente	Orientado	Confuso	0	0	0	0	0	0			
ALTO RIESGO: menor a 12 puntos				RIESGO MODERADO: entre 13-14 puntos				RIESGO BAJO: entre 15 a 16 puntos en pacientes menores de 75 años o de 15 a 18 puntos si el paciente es mayor o igual a 75 años.				<input type="checkbox"/> Acceso vascular <input type="checkbox"/> Herida quirúrgica <input checked="" type="checkbox"/> Úlcera por presión <input type="checkbox"/> Marcado quirúrgico			
TOTAL				TOTAL				TOTAL				<input type="checkbox"/> 1. Sonda <input type="checkbox"/> 2. Drenajes <input type="checkbox"/> 3. Estoma			
HORA				HORA				HORA				Baja riesgo: 0 a 2 pts. Moderado riesgo: 3 a 4 pts. Alto riesgo: igual o mayor a 5 pts.			



ETIQUETA DIAGNÓSTICA (PROBLEMA)				Código Dx.				DIAGNÓSTICO DE ENFERMERIA				Código Dx.						
AIRE Y CARDIOVASCULAR				M	V	N	FACTOR RELACIONADO				M	V	N	CARACTERÍSTICAS DEFINITORIAS				
Deterioro del intercambio gaseoso				1	1	1	Alteración de la contractilidad							Acúfenos				
Disminución del gasto cardíaco				2	2	2	Alteración de la poscarga							Adinamia				
Limpieza ineficaz de vías aéreas				3	3	3	Alteración de la precarga							Afasia				
Patrón respiratorio ineficaz				4	4	4	Alteración inmunológica							Agitación				
Perfusión tisular ineficaz				5	5	5	Alteraciones de la coagulación							Aleteo nasal				
HIDRATACION - NUTRICION								Amputación							Alt. de la frecuencia cardíaca			
Déficit de volumen de líquidos				6	6	6	Anomalias de la vía aérea superior							Alteración de la glucosa				
Riesgo de desequilibrio nutricional				7	7	7	Avuno prolongado							Alteración de la temperatura				
Deterioro de la deglución				8	8	8	Cambios del estado de salud							Alteración del equilibrio				
Exceso de volumen de líquidos				9	9	9	Cirugía							Alteración tensión arterial				
Náuseas				10	10	10	Compromiso mecanismos reguladores							Presión venosa central				
Desequilibrio hidroelectrolítico				11	11	11	Cuerpo extraño							Alteraciones respiratorias				
Desequilibrio nutricional				12	12	12	Defectos anatómicos							Angustia				
Deterioro de la función hepática				13	13	13	Defensas primarias inadecuadas							Cambio en el patrón de conducta				
Nivel de glucemia inestable				14	14	14	Depresión del reflejo nauseoso							Cansancio				
ELIMINACION VESICAL Y/O INTESTINAL								Depresión del reflejo tusígeno							Cianosis			
Deterioro de la eliminación urinaria				15	15	15	Desequilibrio entre aporte y demanda de O2							Conocimientos deficientes				
Diarrea				16	16	16	Destrucción tisular							Desorientación				
Estreñimiento				17	17	17	Deterioro de la circulación							Diaforesis				
Motilidad gastrointestinal disfuncional				18	18	18	Deterioro sensitivo-motor							Dilatación pupilar				
ACTIVIDAD Y REPOSO								Deterioro del metabolismo de la glucosa							Distasia			
Deprivación del sueño				19	19	19	Deterioro musculoesquelético							Distexia				
Deterioro de la movilidad física				20	20	20	Disminución de la capacidad pulmonar							Edema				
Fatiga				21	21	21	Diferencias culturales							Escalofrío				
Retraso en la recuperación quirúrgica				22	22	22	Edema							Facies de dolor				
Trastorno del patrón del sueño				23	23	23	Estrés emocional							Falta de concentración				
SOLEDAD E INTERACCION SOCIAL								Efectos adversos de medicamentos							Fiebril			
Deterioro de la comunicación verbal				24	24	24	Falta de movilidad							Fosfenos				
Trastorno de la percepción sensorial				25	25	25	Fatiga de los músculos respiratorios							Gasometría anormal				
PELIGROS PARA LA VIDA								Falta de conocimiento							Habla inapropiada			
Deterioro de la integridad cutánea				26	26	26	Herida quirúrgica							Hemorragia				
Deterioro de la integridad tisular				27	27	27	Hiperventilación							Hipertemia				
Deterioro generalizado del adulto				28	28	28	Hipoxia tisular							Inquietud				
Dolor				29	29	29	Incapacidad para ingerir alimentos							Interrupción de cicatrización				
Riesgo de aspiración				30	30	30	Inestabilidad hemodinámica							Irritabilidad				
Riesgo de caídas				31	31	31	Inmunosupresión							Lesiones cutáneas				
Riesgo de infección				32	32	32	Irritación gástrica							Letargo				
Riesgo de intoxicación				33	33	33	Infección							Llanto				
Riesgo de lesión				34	34	34	Malestar prolongado							Llenado capilar				
Riesgo de sanarado				35	35	35	Microorganismos del medio hospitalario							Mareo				
Riesgo de shock				36	36	36	Mucosidad excesiva							Mucosas deshidratadas				
Termoregulación ineficaz				37	37	37	Nivel de conciencia							Pallidez				
AUTOCONCEPTO Y ACEPTACION								Obesidad							Parálisis facial			
Ansiedad				38	38	38	Perfil sanguíneo anormal							Piloerección				
Conocimientos deficientes				39	39	39	Pérdida activa del volumen de líquidos							Secreción				
Déficit de autocuidado				40	40	40	Procedimiento quirúrgico prolongado							Sonidos respiratorios				
Duelo				41	41	41	Procedimientos invasivos							Vertigo				
Gestión ineficaz de la propia salud				42	42	42	Proceso inflamatorio							Otras:				
Temor				43	43	43	Reposo prolongado											
Trastorno de la imagen corporal				44	44	44	Traumatismo											
OTROS DIAGNOSTICOS								Tumoraciones										
				45	45	45	Otras:											
				46	46	46												
				47	47	47												
				48	48	48												
				49	49	49												

10.8 Estudio socioeconómico. Trabajo Social

HOSPITAL GENERAL de MÉXICO
DR. EDUARDO LICEAGA

Departamento de Trabajo Social
Estudio Socioeconómico TS E.Soc. 1

8..

No. de Expediente: Servicio: Fecha:

DATOS GENERALES DEL PACIENTE:

Nombre: Nivel de Clasificación:

Fecha de nacimiento: Edad: Sexo: Estado Civil:

Escolaridad: Ocupación:

Derechohabiente o beneficiario: CUAL: Religión:

Procedencia: Lengua indígena:

DOMICILIO PERMANENTE

Dirección:

Entidad Federativa: Teléfono:

FAMILIAR RESPONSABLE:

Nombre: Parentesco:

Domicilio: Teléfono:

INGRESO FAMILIAR
(MENSUAL PROMEDIO)

EGRESO FAMILIAR
(MENSUAL PROMEDIO)

SALARIO MINIMO

SUMA DE CALIFICACIONES

Relación ingreso egreso.			
Relación ingreso No. de dependientes.			
Situación Económica.			
Grupo Familiar.			
Ocupación principal proveedor.			
Tipo de tenencia.			
Tipo de vivienda.			
Servicios Públicos.			
Servicios intradomiciliarios.			
Material de construcción.			
No. de dormitorios.			
No. de personas por dormitorio.			
Tiempo de enfermedad del paciente.			
Otros problemas de Salud.			
Salud familiar:			
Total:			

Paciente en condiciones de vulnerabilidad:

Diagnóstico social:

Nombre y firma
Paciente o familiar responsable

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO <small>DR. EDUARDO LICEAGA</small>	Rev. 1
	SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA		
	5.- Procedimiento para la atención del paciente en el área de hospitalización del servicio de endocrinología		

10.9 Formato de consentimiento informado para ingreso Hospitalario



HOSPITAL GENERAL DE MEXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"
DIRECCION GENERAL ADJUNTA MEDICA
LICENCIA SANITARIA No. 13 AM 09 015 0005

CARTA DE CONSENTIMIENTO BAJO INFORMACION PARA INGRESO HOSPITALARIO

Nombre del paciente: _____ Edad: _____

No de Exp.: _____ Sexo _____ Lugar y fecha: _____

Nombre de familiar responsable o representante legal : _____

Edad _____ parentesco: _____ con domicilio en _____

Por medio de la presente manifiesto que el Dr. _____, del Servicio de _____ del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga" me ha explicado en un lenguaje claro y sencillo, realizando todas las observaciones, aclaró todas las dudas que he planteado las cuales he entendido a mi satisfacción del (los) probable (s) padecimiento (s) que presento, por lo que será necesario someterme a estudios de laboratorio y gabinete para integrar mi diagnóstico y establecer el tratamiento correspondiente, para lo cual **requiero ser hospitalizado**.

También me explicó ampliamente los beneficios _____, riesgos _____ y probables complicaciones _____, como resultado del tratamiento médico y /o quirúrgico a que pueda ser sometido durante mi estancia hospitalaria.

Entiendo y acepto que, por ser un Hospital escuela, en algún momento en mi atención podrá participar personal en formación, siempre bajo supervisión (médicos, enfermeras, psicólogos, trabajadores sociales etc)

Se me informó también que en cualquier momento y sin dar ninguna explicación, **puedo revocar el consentimiento que ahora otorgo.**

Por todo ello, manifiesto que estoy satisfecho (a) con la información recibida y que autorizo el ingreso hospitalario, así como la atención de urgencias y contingencias que pudieran presentarse durante la hospitalización, comprometiéndome a respetar el Reglamento y las normas de la Institución, lo anterior con fundamento en la normatividad vigente.

Nombre y Firma del paciente

Médico Tratante (Nombre, Cédula Profesional y Firma)

Que se identifica con:

Que se identifica con:

Nombre y Firma del Familiar Responsable

Que se identifica con

Nombre y Firma Testigo

Nombre y Firma Testigo

Nota: Esta Carta se modificará de acuerdo a las Reformas de la Ley, deberá contener todos los datos solicitados sin excepción y **llenarse un formato para cada ingreso hospitalario**. En caso de traslado hospitalario interno no será necesario llenar un nuevo formato, solamente en caso de **reingreso hospitalario**.



<p>SALUD SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>	<p>HOSPITAL GENERAL de MÉXICO</p>	<p>Rev. 1</p>
	<p>SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA</p>		
	<p>5.- Procedimiento para la atención del paciente en el área de hospitalización del servicio de endocrinología</p>	<p>DR. EDUARDO LICEAGA</p>	<p>Hoja: 119</p>

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

HOSPITAL GENERAL de MÉXICO
DR. EDUARDO LICEAGA

HOSPITAL GENERAL DE MEXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA MÉDICA
LICENCIA SANITARIA No. 13 AM 09 015 0005

REVOCACIÓN O NEGACIÓN DE CONSENTIMIENTO

EN CASO QUE EL PACIENTE O SU REPRESENTANTE NIEGUEN EL CONSENTIMIENTO:

Con esta fecha _____ declaro, que, sin que exista presión externa alguna, **niego** la autorización a que se me realicen los procedimientos de diagnóstico y tratamiento o quirúrgico para lo cual requiero **ingreso hospitalario** que me fueron explicados y que me doy por enterado de los alcances clínicos de la suspensión de estos actos.

EN CASO QUE EL PACIENTE O SU REPRESENTANTE REVOQUEN EL CONSENTIMIENTO:

Con esta fecha _____ revoco por completo el consentimiento otorgado el día _____ para realizar **ingreso hospitalario** que requiero para mi estudio, diagnóstico y tratamiento, por tal motivo, no deseo proseguir con el mismo, motivo por el cual doy con esta fecha por finalizado, eximiendo de toda responsabilidad al médico **tratante**, una vez que me han explicado los alcances clínicos de la revocación del acto mencionado.

Nombre y Firma del paciente

Médico Tratante (Nombre, Cédula Profesional y Firma)

Nombre y Firma del Familiar Responsable o Representante Legal

Que se identifica con:

Nombre y Firma Testigo

Nombre y Firma Testigo

Dr. Balmis 148 Col. Doctores Del. Cuauhtémoc C.P. 06726 México D.F. Tel. 2789 2000

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO <small>DR. EDUARDO LICEAGA</small>	Rev. 1
	SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA		
	5.- Procedimiento para la atención del paciente en el área de hospitalización del servicio de endocrinología		

10.10 Formato de Consentimiento Informado para Procedimientos de alto riesgo



HOSPITAL GENERAL DE MEXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"
DIRECCION GENERAL ADJUNTA MEDICA
LICENCIA SANITARIA No. 13 AM 09 015 0005

CARTA DE CONSENTIMIENTO BAJO INFORMACION PARA PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE ALTO RIESGO

Nombre del paciente: _____ Edad: _____

No de Exp.: _____ Sexo _____ Lugar y fecha: _____

Nombre de familiar responsable o representante legal : _____

Edad _____ parentesco: _____ con domicilio en _____

Por medio de la presente manifiesto (amos) que el (la) Dr (a). _____ del servicio de _____ del Hospital General de México, "Dr. Eduardo Liceaga" me informa que es conveniente realizar el siguiente procedimiento _____, considerado como de **alto riesgo** y me explicó que todo acto médico, diagnóstico o terapéutico, sea quirúrgico o no quirúrgico, lleva consigo una serie de complicaciones mayores o menores, a veces potencialmente serias, incluyendo el riesgo de muerte, que pueden requerir tratamientos complementarios médicos o quirúrgicos que aumenten mi estancia hospitalaria. Dichas complicaciones algunas veces son derivadas de la propia técnica, pero otras dependen del procedimiento, del estado previo del paciente, de los tratamientos que está recibiendo, de posibles anomalías anatómicas e incluso podrían ser secundarios a la utilización de los equipos médicos.

Entre las complicaciones que pueden surgir durante y posterior al procedimiento al que me someteré: (_____) se encuentran: _____

Asimismo me ha explicado acerca de las alternativas a este procedimiento que son: _____

He comprendido las explicaciones, que se me han facilitado en un lenguaje claro y sencillo, el médico que me ha atendido realizó todas las observaciones y aclaró todas las dudas que he planteado. Entiendo y acepto que, por ser un hospital escuela, en algún momento de mi atención podrá participar personal en formación, siempre bajo supervisión (médicos, enfermeras, psicólogos, trabajadores sociales, etc)

Se me informó también que en cualquier momento y sin dar ninguna explicación, **puedo revocar el consentimiento que ahora otorgo.**

Por todo ello, manifiesto que estoy satisfecho (a) con la información recibida y que comprendo los alcances de los riesgos del procedimiento a efectuar.

Nombre y Firma del paciente	Médico Tratante (Nombre, Cédula Profesional y Firma)
Que se identifica con:	
Nombre y Firma del Familiar Responsable	
Que se identifica con:	Que se identifica con
Nombre y Firma Testigo	Nombre y Firma Testigo

Nota: Esta Carta se modificará de acuerdo a las Reformas de la Ley Correspondiente, deberá contener todos los datos solicitados y **llenarse un formato para cada procedimiento de alto riesgo a realizar.**



 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	Rev. 1
	SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA		
	5.- Procedimiento para la atención del paciente en el área de hospitalización del servicio de endocrinología		



HOSPITAL GENERAL DE MEXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"
DIRECCION GENERAL ADJUNTA MEDICA
LICENCIA SANITARIA No. 13 AM 09 015 0005

REVOCACION O NEGACION DE CONSENTIMIENTO

EN CASO QUE EL PACIENTE O SU REPRESENTANTE NIEGUEN EL CONSENTIMIENTO:

Con esta fecha _____ declaro, que, sin que exista presión externa alguna, **niego** la autorización a que se me realicen **los procedimientos de diagnóstico, tratamiento o quirúrgico** que me fueron explicados y que me doy por enterado de los alcances clínicos de la suspensión de estos actos.

EN CASO QUE EL PACIENTE O SU REPRESENTANTE REVOQUEN EL CONSENTIMIENTO:

Con esta fecha _____ revoco por completo el consentimiento otorgado el día _____ para realizar el procedimiento _____ y por tal motivo, no deseo proseguir con el tratamiento, el cual con esta fecha doy por finalizado, eximiendo de toda responsabilidad al médico tratante, una vez que me han explicado los alcances clínicos de la revocación del acto mencionado.

Nombre y Firma del paciente	Médico Tratante (Nombre, Cédula Profesional y Firma)
Nombre y Firma del Familiar Responsable o Representante Legal	
Nombre y Firma Testigo	Nombre y Firma Testigo

Procedimientos de alto riesgo: biopsias: (músculo, tejidos blandos, hueso, ganglio, hepática, renal), Colocación de sonda endotraqueal, toracocentesis, paracentesis, intubación endotraqueal, colocación de marcapasos externo o definitivo, colocación de catéter de Mahurkar para hemodiálisis, colocación de catéter rígido para diálisis peritoneal, venodisección, bloqueo de nervios periféricos, bloqueos epidurales con sustancias analésicas y antiinflamatorias, procedimientos neuroablactivos, bloqueos simpáticos con neurolíticos, infiltraciones articulares, laringoscopías, crisis de anafilaxia, broncoscopia, cualquier procedimiento que requiera inyección de medio de contraste o para medicina nuclear, punción subclavia, colocación de catéter central, procedimientos de radiología intervencionista, punción lumbar, endoscopia gastrointestinal, colonoscopia, brquiterapia, CPREs, punción de médula ósea, hemodiálisis, terapia con láser, fluorangiografía, cateterismo cardíaco.



 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO <small>DR. EDUARDO LICEAGA</small>	Rev. 1
	SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA		
	5.- Procedimiento para la atención del paciente en el área de hospitalización del servicio de endocrinología		

10.11 Formato de Consentimiento informado para Transfusiones



HOSPITAL GENERAL DE MEXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"
DIRECCION GENERAL ADJUNTA MEDICA
LICENCIA SANITARIA No. 13 AM 09 015 0005

CARTA DE CONSENTIMIENTO BAJO INFORMACIÓN PARA TRASPLANTE DE SANGRE, COMPONENTES SANGUÍNEOS Y/O CÉLULAS PROGENITORAS HEMATOPOYÉTICAS (RECEPTOR)

Nombre del paciente: _____ Sexo _____
Lugar y fecha: _____ Edad: _____ Estado Civil _____

Diagnóstico _____
Identificado con: _____ Ocupación _____ Servicio _____ Cama _____
Domicilio _____

Nombre de persona responsable que otorga el consentimiento: _____
Parentesco: _____ Identificado con: _____ Edad: _____
Domicilio: _____

Después de haber sido informado que la transfusión sanguínea es un trasplante celular y que la requiero para mi tratamiento, además de que me han hecho saber de los riesgos inmediatos y tardíos que conlleva la administración de sangre y/o sus componentes, es mi voluntad aceptar ser transfundido para salvaguardar mi salud.

Por tal motivo, autorizo a mi médico tratante Dr. _____ del Servicio de _____ para que se realicen todos los estudios, procedimientos, maniobras e indicaciones necesarias antes, durante y después de la transfusión que necesito; así como la atención de contingencias y/o urgencias que ocurriesen, lo anterior con fundamento en los Artículos 314, fracciones IV, VI, XII y XIV, 315 fracción II, 330, 332, 333, 336 y 341 de la Ley General de Salud en vigor, modificada el 06 de abril de 2012 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de junio de 2012., así como lo expresado en la NOM 253 SSA1 2012 "Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos"

Nombre y Firma del receptor

Nombre y Firma del Familiar Responsable

Médico Tratante (Nombre, Cédula Profesional y Firma)

Testigo (Nombre y firma)

Testigo (Nombre y firma)

Que se identifica con: _____

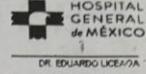
Que se identifica con: _____

Notas: La presente Carta será modificada de acuerdo a las Reformas de la Ley Correspondiente, deberá contener todos los datos solicitados y **llenarse un formato para cada evento transfusional. EN CASO DE MENORES DE EDAD, LO FIRMARA EL RESPONSABLE O EL REPRESENTANTE LEGAL.**



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO <small>DR. EDUARDO LICEAGA</small>	Rev. 1
	SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA		
	5.- Procedimiento para la atención del paciente en el área de hospitalización del servicio de endocrinología		





HOSPITAL GENERAL DE MEXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA MÉDICA
LICENCIA SANITARIA No. 13 AM 09 015 0005

REVOCACIÓN O NEGACIÓN DE CONSENTIMIENTO

EN CASO QUE EL PACIENTE O SU REPRESENTANTE NIEGUEN EL CONSENTIMIENTO:

Con esta fecha _____ declaro, que, sin que exista presión externa alguna, niego la autorización a que se me realice el procedimiento de transfusión sanguínea (receptor) que me fue explicado y que me doy por enterado de los alcances clínicos de la suspensión de estos actos.

EN CASO QUE EL PACIENTE O SU REPRESENTANTE REVOQUEN EL CONSENTIMIENTO:

Con esta fecha _____ revoco por completo el consentimiento otorgado el día _____ para realizar el procedimiento de transfusión sanguínea (receptor), por tal motivo, no deseo proseguir con el procedimiento, eximiendo de toda responsabilidad al médico tratante, una vez que me han explicado los alcances clínicos de la revocación del acto mencionado.

Nombre y Firma del paciente	Médico Tratante (Nombre, Cédula Profesional y Firma)
Nombre y Firma del Familiar Responsable o Representante Legal	Que se identifica con:
Nombre y Firma Testigo	Nombre y Firma Testigo



Dr. Balmis 148 Col. Doctores Del. Cuauhtémoc C.P. 06726 México D.F. Tel. 2789 2000



NOMBRE Y CARGO	FIRMA
<p>DR. JED RAFUL ZACARÍAS EZZAT</p> <p>Director de Coordinación Médica.</p>	
<p>DRA. LAURA ELENA CECEÑA MARTÍNEZ</p> <p>Director Médico</p>	
<p>DR. JUAN ANTONIO PERALTA CALCANEÓ</p> <p>Jefe del Servicio de Endocrinología</p>	

Elaborado con base en estructura Orgánica establecida en el Manual de Organización del Servicio, este documento se integra de 125 fojas útiles.

HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS
DR. EDL14
10 JUL. 2024
VALIDADO Y REGISTRADO